

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
RAMO: SECRETARIA
NÚMERO: 0451
EXPEDIENTE: C.-III-2021

ASUNTO: Se remite el Anteproyecto

**H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
ZACATECAS, ZAC.
P R E S E N T E .**



A través del presente y de la manera más atenta y respetuosa, le envío un cordial saludo, de igual forma remito a Usted **EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2022.**

❖ **ANEXO INFORMACION DIGITAL.**

Sin otro en particular y esperando sea recibida de conformidad, le reitero mi saludo, quedando a sus respetables órdenes.

**A T E N T A M E N T E
HUANUSCO, ZAC. A 29 DE OCTUBRE DEL 2021
"PROSPERIDAD Y DESARROLLO PARA TODOS"
TESORERO MUNICIPAL**

L.I. LUIS ALBERTO PEREZ MARQUEZ.



c.c.p.- Archivo.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El municipio de Huanusco se caracteriza por ser de gente trabajadora, respetuosa, cálida que sabe sobrellevar las adversidades y salir delante de manera solidaria y, que sus ciudadanos siempre se integran al trabajo y están al pendiente del desarrollo de su municipio, en el año venidero, estamos seguros que será de éxitos para el municipio de Huanusco, porque veremos reflejado la correcta aplicación de los recursos, dando como resultado la modernización del mismo, el cual nos dará mejores niveles de vida para los ciudadanos en diferentes rubros como lo es en lo social, en la correcta aplicación de políticas públicas, en lo cultural, en lo turístico, en la obra pública y en lo económico, y, para llegar a esta meta es necesario la buena recaudación de los impuestos y la correcta aplicación de estos, los dos años anteriores se tuvieron grandes retos con una pandemia que no dejó avanzar a todo el país, pero, en conjunto con gobierno federal, estatal y municipal sabremos salir adelante cuidándonos todos y todas.

Dado que se pretende que la inflación para el siguiente año será del 3.4%, nos da la seguridad que tendremos acceso a mejores precios en los productos que consumimos y esto para el municipio es un aliciente, porque su población podrá tener el acceso a estos productos, aunado a esto, la estimación del PIB para 2022 según estimación crecerá a un 4.1% lo cual también tranquiliza al municipio ya que habrá más producción de bienes y servicios con un valor agregado.

Según lo establecido en el párrafo anterior y dada la confianza para la recaudación de impuestos, se implementarán campañas de incentivación para el pago en tiempo y forma por parte de la ciudadanía para así dales el cumplimiento debido a sus demandas en las necesidades, siguiendo el plan nacional de desarrollo económico, así como el plan estatal empatándolo con el Plan municipal de desarrollo económico para que juntos hacer crecer la economía del país, del Estado y del municipio.

Como en toda la historia de México, el congreso de la unión esta obligado a velar por los intereses de los mexicanos implementando leyes que beneficien a los Estados y hacerlos crecer económicamente para que en conjunto con los municipios, poder aspirar a una mejor vida para los ciudadanos sin importar etnias, religiones o ideologías, porque al tener una inclusión en la sociedad podremos avanzar de manera conjunta y, en su caso obligar a los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Amelia

Flores F.

HFS

JRA

Y.A.R.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

niveles de gobierno la correcta disposición de los presupuestos asignados y así estar puntualmente al día en las correcta aplicación de las leyes federales, estatales y municipales.

Esta iniciativa se elaboró con apego a la ley general de contabilidad gubernamental, la ley de disciplina financiera y la ley orgánica del municipio, respetando siempre el principio de la legalidad de estas, así como con las normas y formatos emitidos por el CONAC respetando los clasificadores por rubros y poder estimar las cantidades necesarias que nuestro municipio recaude, el mayor monto y así mismo cumplir la meta de superar la recaudación del año anterior para poder dar una buena calidad en los servicios a la ciudadanía en el próximo año 2022 con un monto de: \$25,075,175.73

[Handwritten signature]
Maria Amelia
Flores F.
HFS
JRA
Y.A.R

II. Siguiendo la línea de nuestro ordenamiento primigenio, respecto de los siete requisitos en materia de disciplina financiera, el artículo 199 de la Ley Orgánica y del Municipio, y en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado en su artículo 24 e se entregó el Plan Nacional de Desarrollo en tiempo y forma; por lo cual tiene vigencia del año 2021 al 2024.

La conducción de este gobierno será bajo estricto apego al plan municipal de desarrollo 2022-2024 en conjunto al plan estatal de desarrollo y sin dejar de lado al plan nacional de desarrollo comprendido de 2019-2024 ya que los ejes siguientes van acorde, como lo es una economía familiar, priorización en el campo, modernización con obras y servicios e integración de la sociedad en conjunto con la cultura municipal, es por esto la importancia de trabajar en beneficio de la sociedad huanusquenses siguiendo las directrices de los distintos gobiernos.



La orientación del plan municipal de desarrollo esta puntualmente orientado a llevar al municipio a un desarrollo y potencializar las oportunidades que tenemos dentro de la región de los cañones para ser punta de lanza en una economía, para de igual manera sean beneficiados sin dejar de lado a todos los habitantes, sacar todo el potencial económico y crecer juntos con el estado y el país.

Por lo anterior, también se toma como base los ejes del plan nacional de desarrollo, política y gobierno, política social y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

economía, esto nos hace un gobierno que trabaja en conjunto para tener mayores beneficios.

[Handwritten signature]

III Nuestro objetivo principal será generar un gobierno incluyente, cercano a la gente, que nos permita conocer de cerca a la población y sus necesidades, este objetivo es muy ambicioso ya que se llevará un seguimiento riguroso al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la sociedad buscando siempre dar los mejores resultados, comenzando con las necesidades de mayor demanda, ya sea el ámbito prioritario para cada comunidad así como para la cabecera municipal con el objetivo de crecer y fortalecer a todas las comunidades.

*Maria Amelia
Flores F
HFS
JRA
Y.A.R*

Para poder llegar a cumplir todos los objetivos planteados es necesario recaudar los recursos suficientes superando siempre la recaudación planteada para un bienestar generalizado en el municipio de Huanusco

Para no agravarla economía familiar y dar cumplimiento con las metas, se realizará un incremento en el impuesto predial, así como implementación de incentivos para la recuperación de la cartera vencida para los contribuyentes que no han cumplido con su obligación al pago de las contribuciones, esto con el objetivo de evitar el retraso del desarrollo del municipio

Aunado a lo anterior tenemos objetivos y metas puntuales a cumplir por lo cual se enumeran los siguientes:

- 1. Incentivar la economía familiar por medio de programas.*
- 2. En el rubro de parques, jardines y espacio públicos, tener adecuadas instalaciones para el uso de la población.*
- 3. Contar con un alumbrado públicos eficiente y eficaz.*
- 4. Adecuada rehabilitación, construcción y modernización en obra pública.*
- 5. Disminuir las necesidades que presenta la población que enfrentan situaciones temporales de desempleo.*
- 6. Conservar en buen estado los caminos rurales.*
- 7. Apoyar a los productores en el campo*
- 8. Mantener una sociedad organizada*
- 9. Incentivar el turismo conocido en el Municipio.*



IV Los criterios generales de política económica exponen las medidas fiscales que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias, metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía, además de los costos fiscales futuros de las iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos con las líneas generales de política, acompañados de propuestas para enfrentarlos.

Maria Amelia
Flores F.

HFS
JRA

Y.A.R

La fracción IV del artículo 74 de nuestra Carta Magna, establece las fechas en que el paquete económico para el próximo ejercicio fiscal debe ser elaborado, y por lo cual ya se encuentra aprobado para este año fiscal 2022 el supuesto de que exista alternancia en el poder ejecutivo federal. Y usando este como base para la elaboración de nuestro anteproyecto.

El método que se utilizó para llevar a cabo el cálculo de las proyecciones fue el directo, en el cual se toma en cuenta el crecimiento real y el PIB, que para 2022 se estima entre un 4.1% y 2% según los citados pre-criterios. Este modelo vincula e incorpora en forma directa el análisis de la recaudación en el tiempo y el comportamiento esperado de las variables que afecta la base impositiva de los ingresos.

Los cálculos de estimación se proyectan en base a información histórica del ingreso obtenido en el ejercicio fiscal 2021 al 2024. Se pudo observar inconsistencias derivado de que existen contribuciones en la Ley que no muestran ningún monto recaudado, por lo que la meta de fortalecer la recaudación para esta administración es fundamental, con el objetivo de fortalecer las finanzas municipales y lograr un balance presupuestal sostenible. A continuación, se muestran las proyecciones para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 tal como lo establece el artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios:



Y.A.R

 J R A H F S
 Marra Amelia Flores F.


MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 18,337,423.73	\$ 19,254,294.92	\$ -	\$ -
A. Impuestos	2,024,656.73	2,125,889.57		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-		
C. Contribuciones de Mejoras	-	-		
D. Derechos	1,008,000.00	1,058,400.00		
E. Productos	5,000.00	5,250.00		
F. Aprovechamientos	865,000.00	908,250.00		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-		
H. Participaciones	14,434,767.00	15,156,505.35		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-		
J. Transferencia y Asignaciones	-	-		
K. Convenios	-	-		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 6,737,752.00	\$ 7,074,639.60	\$ -	\$ -
A. Aportaciones	6,737,752.00	7,074,639.60		
B. Convenios	-	-		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-		



D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 25,075,175.73	\$ 26,328,934.52	\$ -	\$ -
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*Según CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

V. Para el municipio de Huanusco, los laudos laborales, representan riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales así como la baja recaudación, toda vez que la misma obedecería a una disminución de las participaciones, además de los posibles amparos sobre las contribuciones municipales, otro riesgo importante es el adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el pago del alumbrado público ya que haciende en algunos meses cantidades altas y que impactan económicamente al municipio.

Las acciones para mitigar estos riesgos es aplicar puntualmente la ley de disciplina financiera, hacer recortes presupuestales en rubros no necesarios para así cuidar las finanzas y poder solventar este riesgo económico, y en el caso del IMSS, la meta es pagar puntualmente las cuotas patronales obligatorias para que los trabajadores gocen de esta prestación, en cuestiones del alumbrado público, la acción es aplicar proyectos de actualización de luminarias con nuevas tecnologías que bajen el consumo



Maria Amelia Flores F.

HFS

J R A

Y.A.R

Y.A.R. 



y por consecuencia el gasto y ver reflejado en un futuro el ahorro de energía eléctrica.

VI. según la demografía del municipio de Huanusco, cuenta con una población de cuatro mil quinientos setenta y cuatro, según la encuesta efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), concentrando el 49.6% son hombre y el 50.4% son mujeres, de su población, el 39.48% y el resto 60.52 en las comunidades se concentra en la cabecera municipal, por lo cual, es necesario presentar los resultados de las finanzas públicas del 2022, es decir el año inmediato anterior, así como el del ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo al formato 7-C emitido por el CONAC.

María Amelia
 Flores E.
 HFS
 JRA

7C

MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 16,318,898.00	\$ 16,348,653.94	\$ 18,044,999.00	\$ 18,337,428.73
A. Impuestos	1,705,000.00	1,885,000.00	1,760,000.00	2,024,000.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	915,700.00	768,690.00	735,800.00	1,008,000.00
E. Productos	50,000.00	67,000.00	62,000.00	5,000.00
F. Aprovechamientos	594,000.00	234,000.00	368,000.00	865,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	162,000.00	115,000.00	1,500,000.00	-
H. Participaciones	12,892,198.00	13,278,963.94	13,619,199.00	14,434,767.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-



 Y.A.R.

 J R A H F S

J. Transferencia y Asignaciones				-
K. Convenios				-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 5,972,524.86	\$ 7,079,604.84	\$ 6,828,124.00	\$ 6,737,752.00
A. Aportaciones	5,972,524.86	7,079,604.84	6,828,124.00	6,737,752.00
B. Convenios				-
C. Fondos Distintos de Aportaciones				-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones				-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 22,291,422.86	\$ 23,428,258.78	\$ 24,873,123.00	\$ 25,075,175.73
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



*Según CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Maria Amelia
 Flores F.

HFS

NOTA: Los resultados deberán abarcar para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente, de conformidad con el artículo 5 fracción II, 18 Fracciones I y IV párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 15, artículo 24 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Maria Amelias
Flores F.
J R A
Y.A.R

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a esta Honorable Asamblea Popular, la presente iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Huanusco para el Ejercicio Fiscal 2022”

CONSIDERANDO SEGUNDO. - COMPETENCIA.

La Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal es competente para conocer y dictaminar la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 fracción III, 130, 131 fracción XVI, 132 y 149 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO. FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA PRESENTAR LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL Y PARA QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ANALICEN Y APRUEBEN LAS CONTRIBUCIONES RELACIONADAS CON ESTE ORDEN DE GOBIERNO.

El artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En este supuesto, el Poder Revisor de la Constitución descansó esta potestad en el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales, para que desde su órbita competencial, estipularan los tributos a nivel federal, estatal y municipal, según corresponda.



Para tal efecto, el Constituyente Permanente en la fracción IV del artículo 115 de la Carta Magna, facultó a los congresos locales a emitir las leyes de ingresos municipales. Dicho precepto establece lo siguiente

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

En esa misma tesitura, situándonos en el plano local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas también dispone como facultad de la Legislatura del Estado aprobar estos ordenamientos, como se observa a continuación

Artículo 65. ...

XIII. **Aprobar las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos**, así como determinar las bases, montos y plazos sobre los cuales recibirán las participaciones en los rendimientos de los impuestos federales y estatales, de conformidad con lo que señale la ley reglamentaria.

...

[Handwritten signature]

HFS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Amelia Flores F.

J R A

Y.A.R



HFS

HFS

AB

✱

Artículo 121. Los Ayuntamientos someterán a la consideración de la Legislatura la aprobación de sus leyes de ingresos y tendrán facultades para aprobar los respectivos presupuestos de egresos con base en la disponibilidad de sus ingresos, tomando en cuenta las prioridades que fijen los planes de desarrollo y los programas operativos anuales del año que corresponda, debiendo observar las normas que expida el Poder Legislativo en cuanto a manejo presupuestal y cuenta pública, como las relativas a las remuneraciones que por el desempeño de su función, empleo, cargo, comisión o responsabilidad, contengan los tabuladores de remuneraciones previstos en sus respectivos presupuestos de egresos para sus servidores públicos.

Maria Amelia
Flores E
J R A
Y.A.R

Siguiendo esa línea argumental, la Ley Orgánica del Municipio del Estado vigente en Zacatecas, en la cual se establecen las bases generales de la administración pública y el funcionamiento de los ayuntamientos, ordena lo siguiente:

Artículo 60. Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

III. En materia de hacienda pública municipal:

- a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;
- b) **Someter anualmente, antes del día primero de noviembre, al examen y aprobación de la Legislatura del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos estructurada de conformidad con las disposiciones fiscales, financieras y contables establecidas en la legislación de carácter general, federal, estatal y municipal que deberá regir el año fiscal siguiente.**



Finalmente, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en la fracción III del artículo 24 dispone:

Artículo 24. Las atribuciones de la Legislatura con relación a los municipios son las siguientes:

- III. **Aprobar las leyes de ingresos y conocer de los presupuestos de egresos de los ayuntamientos, así como determinar la base,**

HFS/A

montos y plazos sobre los cuales se recibirán las participaciones, de conformidad con lo que señale la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios;

En cuanto a esta relevante facultad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido criterios dignos de mencionar, en los que resalta la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta, que según el máximo tribunal, tiene un alcance superior al fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa.

Maria Amelia
Fores F
J R A
Y.A.R

Otro criterio que se relaciona con el tema que nos ocupa, es el contenido en la tesis que se señala enseguida:

CONTRIBUCIONES MUNICIPALES. LOS AYUNTAMIENTOS CARECEN DE FACULTADES PARA ESTABLECER CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS ESENCIALES (ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE 25 DE ENERO DE 1997 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, constitucional, la hacienda de los Municipios se integra de los bienes que les pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que **las legislaturas establezcan en su favor**; precepto que interpretado en forma sistemática con lo previsto en el artículo 31, fracción IV, de la propia Carta Magna, donde se consagra el principio de legalidad tributaria, exige que toda contribución municipal, incluyendo sus elementos esenciales, a saber: sujeto, objeto, procedimiento para el cálculo de la base, tasa o tarifa, lugar, forma y época de pago, **deban establecerse en una ley emanada de la respectiva Legislatura Local**. De ahí que el punto VII del acuerdo aprobado el 25 de enero de 1997 en la sesión de cabildo celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, que establece la base y la tasa aplicables para el cálculo de los derechos para recibir el servicio consistente en el otorgamiento de licencias para construcción, transgrede lo dispuesto en los referidos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Novena Época

Tesis 2ª. CXLI/99

Registro 192804



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por ello, la participación de las legislaturas locales es fundamental en la aprobación de las contribuciones, ello en cumplimiento al mandato constitucional que reza, no hay tributo sin ley.

CONSIDERANDO CUARTO. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DISCIPLINA FINANCIERA OBSERVADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS LEYES DE INGRESOS.

[Handwritten signature]
María Amela
F.O.S.F.

El marco jurídico relacionado con la elaboración de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos, así como de la cuenta pública ha sufrido una profunda transformación en las últimas décadas.

H F S
J R A
Y.A.R

Anteriormente a la aprobación de la reforma constitucional en materia de armonización contable y de la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prácticamente era inexistente y, en el mejor de los casos, precaria, la legislación en esta materia. Algunas leyes locales la regulaban y en el caso específico de Zacatecas, la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado promulgada en el 2001, contenía ciertas reglas sobre la formulación de las leyes en comento.

Actualmente, ya con un marco legal debidamente delimitado, en este caso en particular, los ayuntamientos deben ceñirse a estos cuerpos normativos para diseñar y presentar sus leyes de ingresos ante este Soberano parlamento.

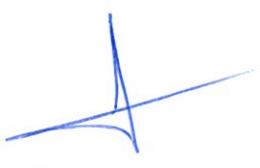


De esa forma, la Ley General de Contabilidad Gubernamental contiene bases precisas para la formulación de sus leyes de ingresos, como a continuación se menciona

Artículo 61. *Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

I. Leyes de Ingresos:

- 


- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

Maria Amelia

Flores F.

HFS

JRA

Y.A.R

II. ...

Estos requisitos se complementan con lo dispuesto en otra ley aprobada por el Honorable Congreso de la Unión, nos referimos a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que estipula

Artículo 5. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:



- I. *Objetivos anuales, estrategias y metas;*
- II. *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

*Maria Amelia Flores F.
HFS
JRA
Y.A.R*

- III. *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- IV. *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*
- V. *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*



Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

También en su ordinal 18 la propia Ley de Disciplina Financiera menciona lo siguiente:

Artículo 18. *Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

Maria Amelia

Flores F.

HFS

JRA

Y.A.R



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

[Handwritten signature]

Maria Amelia Flores F.

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

HFS
JRA

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

YAIR

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.



Correlativo con lo antes indicado, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, aprobada en diciembre de 2016, norma lo indicado a continuación:

Artículo 24. Las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deben cumplir con la siguiente información:

- I. Elaborarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas que emita el CONAC y en la legislación estatal aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño;

- II. *Ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de los mismos;*
- III. *Incluir, cuando menos, objetivos anuales, estrategias y metas;*
- IV. *Deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en las transferencias del Estado;*
- V. *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en los formatos que emita el CONAC y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión. En el caso de municipios con menos de doscientos mil habitantes, sólo para un año;*
- VI. *Describir los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- VII. *Acompañar los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el CONAC. En el caso de municipios con menos de doscientos mil habitantes, sólo para un año, y*
- VIII. *Integrar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio debe incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones V y VII del presente artículo, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría, para cumplir lo previsto en este artículo.

[Handwritten signature]
Maria Amelia Flores F.

HFS
JRA
YAR

Dadas estas reflexiones, corresponde a esta Asamblea Popular determinar las contribuciones municipales a través de la aprobación de la Ley de Ingresos, en la cual se deberán establecer, con toda precisión, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los que se incluyan sus elementos esenciales, como el sujeto, objeto, procedimiento para el cálculo de la base, tasa o tarifa, lugar, forma y época de pago.

CONSIDERANDO QUINTO. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.



Zacatecas es una de las entidades federativas que mayor dependencia tiene con la Federación en cuanto a las participaciones federales. Por ese motivo, las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos del Estado van ligados a las proyecciones aprobadas por el Congreso de la Unión o la Cámara de Diputados, ésta última respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

No podemos desconocer que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID), ocasionó una drástica caída de la recaudación y las participaciones, quizá la más grave en los últimos cien o cincuenta años, derivado de la desaceleración económica y la disminución de los ingresos obtenidos de los principales impuestos que gravan el consumo, así como por las cuarentenas, por denominarlas de alguna manera, implementadas por los gobiernos como una medida necesaria. Esto obliga a los ayuntamientos y a esta Representación Popular a tener un especial cuidado en el análisis y aprobación de las contribuciones.

Se prevé que la economía mundial crecerá 5,9% en 2021 y 4,9% en 2022. El pronóstico de 2021 es 0,1 puntos porcentuales más bajo que la Actualización de julio de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO, por sus siglas en

inglés), como consecuencia de la rebaja de las proyecciones de las economías avanzadas y los países en desarrollo de bajo ingreso

No podemos desdeñar que el país se enfrenta a un horizonte mundial adverso, principalmente por la fuerte baja en los precios del petróleo, por ejemplo, para el mes de abril del año que cursa, virtud a lo anterior, el peso tuvo una caída significativa. Sin embargo, para el mes de octubre y después de varias fluctuaciones, se recuperó.

La inflación general anual mostró una trayectoria ascendente durante el año que culmina, virtud, sobre todo, a incrementos en la inflación no subyacente y, en particular, a menores aumentos en los precios de los energéticos. Por su parte, la inflación general anual pasó de 4.4% en diciembre de 2021 a 3.7% para 2022.

Bajo ese tenor, en su última reunión del 15 de agosto, el Banco de México decidió disminuir reiterativamente en diversas fechas la tasa objetivo para ubicarla de 7.25% el primero de enero de 2020 a 4.25% el 25 de septiembre, en 25 puntos base a un nivel de 8.0%. Con ello se pretende disminuir el costo del financiamiento y como consecuencia lógica la reactivación de la economía. Por ello, la Junta de Gobierno del citado organismo público autónomo resaltó que esta acción considera que la inflación general ha disminuido conforme a lo previsto y que la ampliación en la holgura ha sido mayor a la esperada, incrementándose la brecha del producto en terreno negativo.

En las proyecciones de finanzas públicas de 2022 se utiliza una tasa de crecimiento puntual del PIB de 4.1%. El precio de la mezcla mexicana de exportación es de 55.1 dpb, con una plataforma de producción de petróleo de 1,826 miles de barriles diarios. Se prevé una inflación anual de 3.4%, en línea con las proyecciones y la convergencia hacia el objetivo del Banco de México; una tasa de interés promedio de 5%, y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar.

como resultado del escalamiento de las tensiones comerciales, la desaceleración de la actividad industrial a nivel global.

CONSIDERANDO SEXTO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En relación con la iniciativa que dio materia al presente instrumento legislativo, se considera pertinente señalar que por tercer año consecutivo existe un avance en el grado de cumplimiento de los ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre ellos, los siguientes:

- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.¹
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.²
- Clasificador por Rubros de Ingresos.³

Maria Amelia
FD res F.

HFS

JRA

Y.A.R

Conforme a ello, para dar cumplimiento a la invocada Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera, así como la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, fueron radicados los formatos 7-A y 7-C, emitidos por el CONAC con la finalidad, precisamente, de armonizar y unificar la información financiera de los entes públicos.

De la misma forma, la estructura del presente ordenamiento observa los distintos apartados, y sus subapartados, contenidos en el segundo de los ordenamientos citados, emitido por el CONAC; tales apartados son los siguientes:

- Impuestos
- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
- Contribuciones de Mejoras
- Derechos
- Productos
- Aprovechamientos
- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones



¹ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

² https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_001.pdf

³ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

En este supuesto, en el presente Ordenamiento Jurídico se hacen identificables los ingresos municipales, acorde con las reglas y directrices en materia de contabilidad gubernamental, lo cual, facilitará el cobro de las contribuciones municipales.

[Handwritten signature]
Maria Arriaga
FOXES F.
HFS
JRA
Y.A.R

De igual manera, se consideró, en el estudio y valoración de la iniciativa origen, el contexto macroeconómico que prevalece a nivel internacional, el cual, dada su complejidad ocasionada por la pandemia, limita la capacidad económica tanto del país, del Estado y de los municipios.

Derivado de lo anterior, en aras de no gravar severamente a los contribuyentes, se estimó que, en materia de **Derechos**, los incrementos a las cuotas o tarifas no irían más allá de un 10 por ciento en materia de rastros; incrementos a tasas variables en el servicio de agua potable atendiendo a las solicitudes de los ayuntamientos que así lo requirieron y de 5 por ciento en los demás derechos, excepto los importes relativos a los servicios de panteones.

Se mantienen las exenciones en materia de certificaciones y legalizaciones, por lo cual, la expedición de constancias a personas en situación económica precaria que tengan como finalidad la obtención de empleo, beca, pensión o jubilación u otras, no causarán el pago de derechos.



Por lo que se refiere al rubro de **Productos**, por tratarse de un ingreso y no de una contribución, se atendió a los requerimientos y necesidades que presentó el Ayuntamiento en su iniciativa, quedando establecido un límite de hasta el 20 por ciento de incremento; cuidando siempre que el uso y explotación de los bienes que pertenecen a la Hacienda Municipal, se oferten a precios públicos, tendientes a la baja.

Situación similar acontece a los ingresos relativos a los **Aprovechamientos**, los cuáles se propone incrementar de conformidad con las necesidades del Ayuntamiento.

En materia de **Impuesto Predial**, se consideró pertinente, mantener las cuotas vigentes, considerando únicamente, las variaciones que derivan de su cálculo en Unidades de Medida y Actualización y los valores catastrales equiparables al valor de mercado.

Aunado a lo anterior, se acordó que al municipio que dentro de su iniciativa hubiera establecido un porcentaje de bonificación al pago anual del importe

total del Impuesto Predial, éste se mantendría en un porcentaje que no rebasara del 25% del entero correspondiente, y que será aplicable a los contribuyentes que paguen durante los meses de enero, febrero o marzo, inclusive. De igual manera, que el Municipio que así lo propuso, continuará otorgando la bonificación a madres solteras, personas mayores de 60 años, personas con discapacidad, jubiladas y pensionadas.

Respecto del incumplimiento del pago de impuestos, derechos productos y aprovechamientos, en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, se mantiene la tasa de recargos por mora, a razón del 2% por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacerse el pago y del 1.5% mensual sobre saldos insolutos en los casos en que los contribuyentes obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales.

En este tenor, se reitera que el propósito fundamental del presente instrumento legislativo radicó en la necesidad de fortalecer el crecimiento financiero del Municipio, a efecto de que éste mantenga su capacidad de atención a las demandas sociales. Por lo cual, se atendió la actualización de algunas figuras tributarias para que éstas fueran precisas, procurando una mayor congruencia entre las diversas disposiciones que confluyen en esta materia, de tal forma que permita el ejercicio adecuado y oportuno de sus facultades y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la ciudadanía.

En el capítulo de impuestos, específicamente en la Sección del Impuesto Predial, quedaron insertados los elementos del tributo tomando en consideración lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al expresar que para establecer la validez **constitucional** de un tributo no sólo es necesario que esté previsto por ley; que sea proporcional y equitativo, y sea destinado al pago de los gastos públicos, sino que también, exige que los elementos esenciales del mismo, estén consignados de manera expresa en la ley.

Por lo tanto, se deduce que la legalidad se hace extensiva a los elementos esenciales de las contribuciones, tal como lo establece el artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios que a la letra dice:

ARTÍCULO 6. *Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta.*



Maria Amelia
Flora F.
HFS
JRA
Y.A.R

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

*Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al **objeto, sujeto, base, tasa, cuota o tarifa, y época de pago** de las contribuciones.*

Congruente con lo expresado, en la presente Ley de Ingresos han quedado específicamente señalados el objeto del impuesto, los sujetos obligados, los sujetos con responsabilidad solidaria, la época de pago, así como disposiciones en materia de exenciones y prohibiciones.

CONSIDERANDO SÉPTIMO. ARGUMENTACIÓN RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 119, FRACCIÓN VI, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Entre los servicios públicos de mayor importancia a cargo del Municipio tenemos el alumbrado público, el cual ha sido definido por Jorge Fernández Ruiz, en los términos siguientes:

El servicio de alumbrado público es una actividad técnica, destinada a satisfacer la necesidad de carácter general, consistente en disponer durante la noche en la vía pública de la iluminación suficiente para advertir los obstáculos que puedan obstruir el tránsito —especialmente el peatonal— y percibir la presencia de otras personas; cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por el poder público, para aprovechamiento indiscriminado de toda persona.

En el año de 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 27/2018 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de, por lo menos, 54 de las 58 leyes de ingresos municipales del estado que prevén el cobro de este derecho, pues el citado organismo consideró que se configuraban diversas transgresiones, por lo que, posteriormente se determinó la invalidez de las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal y además, resolvió en el sentido de dar a su sentencia un “efecto expansivo”, con el fin de que la legislatura estatal, al momento de emitir las leyes de ingresos municipales del ejercicio fiscal 2019, no incurriera en las mismas violaciones constitucionales.



Maria Amelg
Flores F.

HFS
JRA
Y.A.R

Por tal razón, desde el ejercicio fiscal 2019, la presente Legislatura aprobó una nueva configuración del tributo relativo al cobro del servicio de alumbrado público, a partir de un diseño novedoso y diverso al declarado inválido por el Máximo Tribunal Constitucional del país.

La configuración de esta disposición quedó prevista en la sección de alumbrado público, observando en todo momento el principio de legalidad, estableciendo en cada numeral los elementos que configuran la contribución denominada Derecho, configuración que para el ejercicio fiscal 2022 se confirma, proponiendo que sea de la siguiente manera:

- Objeto: el servicio de alumbrado público que se preste en los bulevares, avenidas, calles, callejones, andadores, plazas, parques y jardines y todos aquellos lugares de uso común.
- Sujetos: las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios ubicados en el territorio del Municipio, que reciban el servicio de alumbrado público.
- La base será el costo anual actualizado que eroga el Municipio en la prestación del servicio citado, entendiéndose por éste, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el propio Municipio en 2019, traídos a valor presente después de la aplicación de un factor de actualización.
- Tarifa. La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de 2019 actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, y dividido entre el número de sujetos de este derecho. Dividiendo el cociente entre 12, dando como resultado el monto del derecho a pagar.
- Época de pago. El derecho por la prestación del servicio de alumbrado público se causará mensualmente; y se liquidará mensual o bimestralmente, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes, en que se cause el derecho; pudiendo optar el contribuyente por pagarlo a través de su recibo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última.

Aunado a lo anterior, se incluyen las personas que han gozado del servicio de alumbrado público por tener algún bien en posesión o propiedad en el Municipio, pero que por no ser usuarios registrados ante la Comisión Federal de Electricidad, quien actúa como empresa contratada por los municipios para recaudar la contribución, omitían el pago de la misma.



Maria Amelia
Flores F.
HFS

J.R.A.

Y.A.R.

Asimismo, como se señaló en el párrafo que antecede, se estipula la facultad para que sea el propio Municipio quien tenga a su cargo la recaudación, o si así lo prefiere, celebre convenios con la Comisión Federal de Electricidad, en los términos previstos en el artículo 32 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

De manera adicional, en aras de fortalecer los mecanismos de recaudación con participación ciudadana y hacer más eficiente el Servicio de Alumbrado Público a que se refiere el presente ordenamiento, se prevé en el régimen transitorio, que los ayuntamientos del Estado, en el término de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, expidan disposiciones reglamentarias sobre dicho servicio, las cuales comprenderán, por lo menos, lo siguiente:

- a) La planeación estratégica del alumbrado público en el Municipio que incluya la ejecución, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público en dicha demarcación.
- b) La aplicación de políticas para implementar el sistema de alumbrado integral, moderno y de alta tecnología en el Municipio.
- c) La ampliación del servicio cuando las necesidades de la población o comunidad lo requieran.
- d) El diseño y aplicación de políticas que permitan al Municipio recuperar el costo anual actualizado del servicio de alumbrado público, el que deberá incluir el importe del suministro de energía eléctrica; los sueldos del personal necesario para la prestación del servicio; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura de este servicio; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación, y operación de la infraestructura del alumbrado público; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil o actualización tecnológica de la infraestructura e instalaciones del servicio; los gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio y, en general, el costo que representa al Municipio la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público.

Lo anterior, a efecto de prever en el marco jurídico tributario, mecanismos más eficientes en el cobro del derecho de alumbrado de público con participación ciudadana.



Maria Anelis
Flores F.
HFS
JRA
Y.A.R

Una vez más se reitera que la configuración de la estructura tributaria antes precisada, está dotada de una clasificación por rubro de ingresos que permitan hacer identificables las percepciones que como contribuciones recibirá el Municipio y es acorde, con las nuevas reglas y directrices en materia de armonización contable. Lo anterior, a fin de que el Ayuntamiento cuente con la suficiencia presupuestaria para el despliegue de sus atribuciones y con ello, instrumente las políticas públicas que redunden en beneficio de la población.

Por último, tomando en cuenta el complejo contexto macroeconómico que prevalece a nivel mundial, acentuado por la aludida pandemia, lo que limita la capacidad económica del país y por ende, de esta Entidad Federativa, esta Soberanía Popular aprueba el presente instrumento legislativo, previendo la posibilidad de otorgar estímulos y exenciones, con el objeto de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, así como coadyuvar en su economía ante las adversidades económicas que prevalecen en el país y en el Estado.

En materia de estímulos fiscales y exenciones, el presente cuerpo normativo se apega a lo previsto en el artículo 28 de la Constitución Federal reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020, mismo que preceptúa

Artículo 28. *En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.*

Por ello, como hicimos referencia en el exordio del presente apartado, el artículo 31 constitucional señala como obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos. Sin embargo, el citado precepto contiene una bifurcación, toda vez que lo estipula como un derecho que el Estado debe respetar de acuerdo a los principios de proporcionalidad, generalidad, equidad y legalidad a través de los cuales el Estado pone un límite al poder impositivo del Estado y también, como una obligación del propio ciudadano de contribuir al gasto público para estar en la posibilidad de recibir servicios públicos de calidad.

Atento a lo anterior, en lo relativo a las condonaciones, exenciones y estímulos, se otorgan de manera general de conformidad con el artículo 28 de la Ley Suprema de la Nación y en atención al citado principio de generalidad, en especial, lo correspondiente al impuesto predial, ya que



Maria Amelia
Flores F.

HFS
JRA
Y.A.R

como se aprecia en párrafos que preceden, acontece para la generalidad de la población en sus respectivos porcentajes para los meses de enero, febrero y hasta marzo, para todo propietario o poseedor de un bien inmueble.

Anotado lo anterior, esta Asamblea Popular estima que la iniciativa que presentó el Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, fue elaborada con total apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria de Estado y Municipios, la Ley Orgánica del Municipio del Estado y otros ordenamientos legales, con lo cual, consecuentemente, por encontrarse debidamente sustentado y motivado, se aprueba en sentido positivo.

CONSIDERANDO OCTAVO. IMPACTO PRESUPUESTARIO.

Considerando la naturaleza jurídica del presente ordenamiento jurídico, mismo que sólo tiene por objeto reglar lo concerniente a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, ingresos por participaciones, aportaciones y otros, así como determinar el monto que recibirá el Municipio en el ejercicio fiscal 2021, procede su aprobación, toda vez que no implica la creación de nuevas estructuras administrativas, por lo que no causa presiones en el gasto del Municipio, motivo por el cual se cumple con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 18 Bis, 18 Ter y 18 Quáter de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CONSIDERANDO NOVENO. IMPACTO REGULATORIO.

Por los motivos mencionados en el considerando que precede, y tomando en cuenta su naturaleza jurídica, se cumple con lo observado en el párrafo cuarto del artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, siendo que la misma no tiene ni tendrá ningún efecto en la regulación de actividades económicas, ni tampoco implicará costos de cumplimiento para particulares.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del pueblo es de decretarse y se decreta

Maria. Amelia
Flora F.
HFS
JRA
Y.A.R



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS INGRESOS

[Handwritten signature]

Maria Amelia

Flores F.

HFS

JRA

Y.A.R

Artículo 1. En el ejercicio fiscal para el año 2022, la Hacienda Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas, percibirá ingresos provenientes de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos extraordinarios, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, establecidos en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, en esta Ley y en otras leyes fiscales u ordenamientos tributarios, de conformidad con las tasas, montos y tarifas señaladas en esta Ley.

Artículo 2. En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, se estima que los ingresos del Municipio asciendan a **\$25,075,175.73 (VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación; y se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable y las características propias del Municipio de Huanusco, Zacatecas.



J R A
 Y.A.R
 HFS
 Marra Amelia Flores F.


Municipio de Huanusco, Zacatecas	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	

CRI		
	Total	25,075,175.73
	Ingresos y Otros Beneficios	25,075,175.73
	Ingresos de Gestión	3,902,656.73
1	Impuestos	2,024,656.73
11	Impuestos Sobre los Ingresos	-
	Sobre Juegos Permitidos	-
	Sobre Diversiones y Espectaculos Publicos	-
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,539,156.73
	Predial	1,539,156.73
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	485,500.00
	Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	485,500.00
17	Accesorios de Impuestos	
19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
18	Otros Impuestos	
3	Contribuciones de Mejoras	-
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
39	Contribución de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
4	Derechos	1,008,000.00
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	51,500.00
	Plazas y Mercados	50,000.00
	Espacios Para Servicio de Carga y Descarga	-
	Panteones	-
	Rastros y Servicios Conexos	1,500.00
	Canalización de Instalaciones en la Vía Pública	-



JRA

JRA

María Amelia Flores F.

Y.A.R.H.F.S

Handwritten signature

43	Derechos por Prestación de Servicios	863,500.00
	Rastros y Servicios Conexos	165,000.00
	Registro Civil	182,000.00
	Panteones	41,500.00
	Certificaciones y Legalizaciones	72,000.00
	Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	-
	Servicio Público de Alumbrado	150,000.00
	Servicios Sobre Bienes Inmuebles	70,000.00
	Desarrollo Urbano	-
	Licencias de Construcción	12,000.00
	Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados	38,000.00
	Bebidas Alcohol Etilico	-
	Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados	125,000.00
	Padrón Municipal de Comercio y Servicios	-
	Padrón de Proveedores y Contratistas	8,000.00
	Protección Civil	-
	Ecología y Medio Ambiente	-
	Agua Potable	-
45	Accesorios de Derechos	
49	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
44	Otros Derechos	93,000.00
	Permisos para festejos	15,000.00
	Permisos para cierre de calle	-
	Fierro de herrar	78,000.00
	Renovación de fierro de herrar	-
	Modificación de fierro de herrar	-
	Señal de sangre	-
	Anuncios y Propaganda	-
5	Productos	5,000.00
51	Productos	5,000.00



J R A
 Y.A.R
 H F S
 Maria Amelia Flores F.

	Arrendamiento	5,000.00
	Uso de Bienes	-
	Alberca Olímpica	-
	Otros Productos	-
	Rendimientos Financieros de Cuentas Bancarias	-
59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
6	Aprovechamientos	865,000.00
61	Multas	10,000.00
69	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
63	Accesorios de Aprovechamientos	-
61	Otros Aprovechamientos	855,000.00
	Ingresos por festividad	80,000.00
	Indemnizaciones	600,000.00
	Reintegros	-
	Relaciones Exteriores	-
	Medidores	-
	Planta Purificadora-Agua	-
	Materiales Pétreos	-
	Suministro de agua PIPA	15,000.00
	Servicio de traslado de personas	60,000.00
	Construcción de gaveta	-
	Construcción monumento ladrillo o concreto	-
	Construcción monumento cantera	-
	Construcción monumento de granito	-
	Construcción monumento mat. no esp	-
	Gastos de Cobranza	-
	Centro de Control Canino	-
	Seguridad Pública	-
	DIF MUNICIPAL	100,000.00



JRA

J R A
Y.A.R

Maria Amelia Flores F.
HFS

	Cuotas de Recuperación - Programas DIF Estatal	100,000.00
	Cuotas de Recuperación - Programas LICONSA	-
	Cuotas de Recuperación - Cocina Popular	-
	Cuotas de Recuperación - Servicios / Cursos	-
	Casa de Cultura - Servicios / Cursos	-
	Otros	-
7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-
	Ingresos por Venta de Bienes y Pretación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	N/A
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	N/A
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros	-
	Agua Potable-Venta de Bienes	-
	Drenaje y Alcantarillado-Venta de Bienes	-
	Planta Purificadora-Venta de Bienes	-
	Agua Potable-Servicios	-
	Drenaje y Alcantarillado-Servicios	-
	Saneamiento-Servicios	-
	Planta Purificadora-Servicios	-
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	21,172,519.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	21,172,519.00
81	Participaciones	14,434,767.00
	Fondo Único	14,020,616.00
	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	-
	Fondo de Estabilización Financiera	414,151.00
	Impuesto sobre Nómina	-
82	Aportaciones	6,737,752.00
83	Convenios de Libre Disposición	-
83	Convenios Etiquetados	-



JRA
 Y.A.R
 Maria Amelia Flores F
 HFS

84	Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	-
85	Fondos Distintos de Aportaciones	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
91	Transferencias y Asignaciones	-
91	Transferencias Internas de Libre Disposición	-
91	Transferencias Internas Etiquetadas	-
93	Subsidios y Subvenciones	-
93	Subsidios y Subvenciones de Libre Disposición	-
93	Subsidios y Subvenciones Etiquetados	-
79	Otros Ingresos y Beneficios	-
	Ingresos Financieros	-
	Otros Ingresos y Beneficios varios	-
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	-
0	Endeudamiento Interno	-
0	Banca de Desarrollo	-
0	Banca Comercial	-
0	Gobierno del Estado	-

Artículo 3. Los ingresos que se perciban, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.



Artículo 4. Para los efectos de esta Ley y otras leyes fiscales, se entiende por:

- I. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;
- II. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en la ley, por permitir el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, y

Maria Amelia
FLORES F

Y.A.R

HFS

III. Contribuciones por mejoras: Son las establecidas en este ordenamiento, a cargo de las personas físicas o morales que, con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas.

Artículo 5. Los aprovechamientos son ingresos que percibe el Municipio en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos, de las participaciones federales, de las aportaciones federales e ingresos federales coordinados, así como los que obtengan los organismos de la administración pública paramunicipal.

JRA

Artículo 6. Los productos son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.

También se consideran productos los ingresos provenientes de la venta de primera mano que, por la explotación de sus bienes de dominio privado, haga el Ayuntamiento al realizar actividades propias de la región de su ubicación.

Artículo 7. Las participaciones federales son fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8. Las aportaciones federales son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



Artículo 9. Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por devolución de cheques presentados a tiempo y que no sean pagados, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.

En los demás artículos de esta Ley, en que se haga referencia únicamente a las contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios.

Las contribuciones y los aprovechamientos se registrarán por esta Ley y por la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el derecho común; los demás ingresos se registrarán por las leyes y convenios respectivos.

Maria Amelia
FLORES F

HFS

Artículo 10. Sólo podrá afectarse un ingreso fiscal a un fin especial, cuando así lo dispongan expresamente las leyes de la materia, la presente Ley y las demás leyes aplicables.

Artículo 11. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos autorizados por esta Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 12. Las Participaciones en Ingresos Federales, así como los Fondos de Aportaciones Federales, se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación y a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

Artículo 13. Los ingresos provenientes de empréstitos podrán contratarse por el Ayuntamiento, en términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, cuya garantía o fuente de pago podrán ser las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio.

Así mismo, en los términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá disponer de los Fondos de Aportaciones Federales que le correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 14. A falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al erario municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos en caso de mora será del 2% por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe.

J R A
Y.A.R



Maria Amelía
Piores F.

[Handwritten signature]

HFS

[Handwritten signature]

Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del 1.5%.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución, en su caso, la actualización prevista en esta Ley.

[Handwritten signature]

J R A

Y.A.R

El monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del mes anterior a aquel en el que se realiza el pago, entre el índice correspondiente al mes anterior a aquel en el que debió realizarse el pago. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al que se realiza el pago, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate, se realizará aplicando el último índice mensual publicado.



Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Cuando de conformidad con las disposiciones fiscales se deban realizar operaciones aritméticas con el fin de determinar factores, las mismas deberán calcularse hasta el diezmilésimo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

No causarán recargos las multas no fiscales.

María Amelia
Flores F.

HFS

Artículo 15. Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 16. Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución de conformidad con lo previsto en esta Ley y en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Para su determinación se estará a lo siguiente:

J R A
YAR

- I. Por la diligencia de requerimiento, el 2% del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, el 2% del crédito fiscal, y
- III. Por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación, el 2% del crédito fiscal.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a seis veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de **200** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.



Asimismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven de las diligencias de embargo señalado en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Artículo 17. El Ayuntamiento podrá celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenios de Colaboración Hacendaria para el cobro de Impuestos, Derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, en su caso, sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del Ejecutivo.

Artículo 18. La Tesorería Municipal es la autoridad competente, en el orden administrativo, para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.

Artículo 19. El Presidente Municipal y el Tesorero son la autoridad competente para determinar y aplicar entre los mínimos y los máximos, los



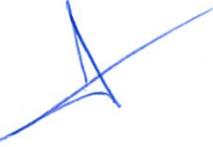
HFS



importes que conforme a la presente Ley deben cubrir los contribuyentes al erario municipal.

Artículo 20. Los pagos en efectivo de obligaciones fiscales cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; de cincuenta centavos o menos, baja al costo inferior, y mayor de cincuenta centavos, sube al costo superior.

Artículo 21. El Ayuntamiento podrá otorgar estímulos fiscales en el pago de impuestos y sus accesorios, autorizar su pago a plazos, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias y circunstancias similares.



J R A
Y. A. R

TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Sección Primera Impuesto Sobre Juegos Permitidos



Artículo 22. Los juegos permitidos se causarán de la siguiente manera:

- I. Juegos mecánicos, electromecánicos o electrónicos accionados por monedas o fichas, pagarán mensualmente, por cada aparato, de **1.0300** a **1.4420** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria;
- II. Lo que refiere a instalación de aparatos de sonido en celebraciones y festividades cívicas o religiosas, deberán convenirse por escrito con los interesados, especificando importe y tiempo de permanencia, y
- III. Todos aquellos juegos mecánicos establecidos eventualmente pagarán por día **1.2360** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, desde su instalación hasta el término de sus actividades, avisando a la Tesorería Municipal con previo permiso donde notifiquen el periodo de permanencia; de permanecer un

HFS AA

día más a los contemplados en su permiso causarán el doble del monto de pago establecido, por día que transcurra.

**Sección Segunda
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos**

J R A

Y.A.R

Artículo 23. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 58 al 68, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, la base gravable para determinar el Impuesto, será el monto total de los ingresos obtenidos por la venta de boletos de entrada o participación a las diversiones o espectáculos públicos y derechos de mesa o reservados, cualquiera que sea la denominación que se les dé, inclusive las de donativos, cooperación o reservación.

Tratándose de la autorización de espectáculos circenses, se estará a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley para el Bienestar y Protección de los animales en el Estado de Zacatecas y por los párrafos segundo y tercero del artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

Artículo 24. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2022, las siguientes tasas:



- I. Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expendiera fuera de taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del **10%**;

Como excepción al párrafo anterior se encuentran los espectáculos de circo y teatro, a los cuáles se les aplicará la tasa del **8%** sobre el importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados;

- II. En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del **10%**; con excepción de que se trate de teatro o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del **8%**, y
- III. En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma temporal, al importe total de los ingresos se aplicará la tasa del

HFS

10%; con excepción de que se trate de teatros o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del 8%.

Artículo 25. Los organizadores deberán garantizar la seguridad de los asistentes, entre otras acciones, mediante la contratación de cuerpos de seguridad privada o, en su defecto, a través de los Servicios Públicos Municipales respectivos, en cuyo caso pagarán los accesorios que deriven de la contratación de los policías municipales. Se deberá cubrir previamente el importe de los accesorios de policía y cualquier otro Servicio Público Municipal, para atender la solicitud realizada.

J R A
Y. A. R

Este servicio se prestará siempre y cuando no se afecte la operación de los dispositivos de vigilancia del Municipio. Los pagos así efectuados no serán reintegrados en caso de no efectuarse el evento programado, excepto cuando fuere por causa de fuerza insuperable a juicio de la Autoridad Municipal, notificada con 24 horas de anticipación a la realización del evento.

Las personas físicas o jurídicas, que realicen espectáculos públicos en forma eventual, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Dar aviso de iniciación de actividades a la dependencia correspondiente, a más tardar el día anterior a aquél en que inicien la realización del espectáculo; señalando la fecha en que habrán de concluir sus actividades;
- II. Dar el aviso correspondiente en los casos de ampliación del período de explotación, a la dependencia competente, a más tardar el último día que comprenda el permiso cuya vigencia se vaya a ampliar, y
- III. Previamente a la iniciación de actividades, otorgar garantía a satisfacción de la Tesorería Municipal, en alguna de las formas previstas en la Legislación, que no será inferior a los ingresos estimados para un día de actividades. Cuando no se cumpla con esta obligación, la Tesorería Municipal podrá suspender el espectáculo, hasta en tanto no se garantice el pago, para lo cual, el interventor designado solicitará el auxilio de la Fuerza Pública. En caso de no realizarse el evento, espectáculo o diversión sin causa justificada, se cobrará la sanción correspondiente.



Artículo 26. Las empresas de Espectáculos o Diversiones Públicas deberán otorgar fianza, a satisfacción de la Tesorería Municipal, cuando soliciten su permiso, la que perderán en caso de cancelar. Asimismo exhibirán ante la

[Handwritten signature]

HFS *[Handwritten signature]*

Tesorería Municipal el boletaje que se utilizará para permitir el acceso al público a efecto de que sea autorizado y sellado. En caso de que se sorprenda un boletaje no autorizado por la Tesorería Municipal, se impondrá al referido empresario una multa consistente en el importe establecido en la fracción XXVIII del artículo 75 de esta Ley.

[Handwritten mark]

Artículo 27. Responden solidariamente del pago del impuesto:

- I. Los propietarios o poseedores de establecimientos en los que permanente u ocasionalmente, por cualquier acto o contrato se autorice a personas sujetas de este impuesto para que realicen diversiones y espectáculos públicos, a menos que den aviso de la celebración del contrato a la autoridad fiscal, cuando menos tres días naturales antes de la realización del evento;
- II. Los funcionarios que tengan a su cargo el otorgamiento de permisos para la celebración de diversiones y espectáculos públicos, y
- III. Los interventores.

J R A
Y.A.R

Artículo 28. Los contribuyentes de este impuesto, tienen además las siguientes obligaciones:



- I. Si realizan habitualmente la diversión o espectáculo público en establecimientos fijos:
 - a) Registrarse ante la Tesorería Municipal, haciendo uso de las formas aprobadas y, proporcionando los datos y documentos que las mismas exijan a más tardar tres días antes de dar inicio las actividades gravables, y
 - b) Presentar aviso de cambio de domicilio, suspensión de actividades, traspaso o clausura ante la misma autoridad, previamente a la fecha en que ocurran tales circunstancias;
- II. Si la diversión o espectáculo público se realiza en forma eventual o si realizándose permanentemente no se cuenta con establecimiento fijo:
 - a) Presentar un informe ante la Tesorería Municipal, que indique el periodo durante el cual se realizara el espectáculo o diversión, a más tardar tres días antes al que se inicie;

Maria Amelias
Flores F.

HFS

X

J R A

Y.A.R

- b) Otorgar garantía del interés fiscal, a satisfacción de la Tesorería Municipal, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que no será inferior al impuesto correspondiente de un día de actividades, ni superior al que pudiera corresponder a tres días, previamente a la iniciación de actividades, y
 - c) Dar aviso en los casos de ampliación o suspensión del periodo de realización de la diversión o espectáculo, ante la Tesorería Municipal, a más tardar el último día que comprenda el permiso cuya vigencia se vaya a ampliar o suspender.
- III. Presentar ante la Tesorería Municipal para su sello, el boletaje y el programa que corresponda a cada función, cuando menos un día antes de la función;
- IV. No vender boletos en tanto no estén sellados por la autoridad Hacendaria Municipal correspondiente;
- V. Permitir a los interventores designados por la autoridad fiscal, la verificación y determinación del pago del impuesto, dándole las facilidades que se requieran para su cumplimiento, y
- VI. En general adoptar las medidas de control que para la correcta determinación de este impuesto, establezca la Tesorería Municipal.



Artículo 29. Quedan preferentemente afectados al pago de este impuesto:

- I. Los bienes inmuebles en que se realicen las diversiones o espectáculos, cuando sean propiedad del sujeto del gravamen, y
- II. El equipo y las instalaciones que se utilicen en la diversión o espectáculo, cuando sean propiedad del sujeto del gravamen.

Artículo 30. No causarán este impuesto:

- I. Las diversiones o espectáculos públicos organizados directamente por la Federación, el Estado, los Municipios o las instituciones de beneficencia pública debidamente reconocidas, siempre y cuando presenten ante la Tesorería Municipal las promociones de exención y el proyecto de aplicación o destino de los recursos a recaudar, 15 días antes de la realización del evento; en

LA

**Sección Tercera
Anuncios y Propaganda**

Artículo 70. Por la expedición de permisos para la colocación de anuncios de publicidad, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2022, la siguiente tarifa en Unidades de Medida y Actualización diaria:

- I. Para la fijación de anuncios comerciales permanentes en tableros, cuadros, fachadas, azoteas, terrenos baldíos, bardas, lienzos charros, palenques, estadios plazas de toro, gimnasios, etcétera, pago anual, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Para bebidas con contenido de alcohol y cigarrillos..... **12.5726**
Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse..... **1.2530**
 - b) Para refrescos embotellados y productos enlatados..... **8.4397**
Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse..... **1.2905**
 - c) De productos y servicios..... **6.8770**
Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse..... **0.6929**
- II. Quedarán exentos los anuncios cuyo único fin se destine a la identificación de giros comerciales o de servicio en su propio domicilio;
- III. Para anuncios comerciales que se instalen temporalmente por un término que no exceda de 30 días, pagarán..... **2.4982**
- IV. Para propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, hasta por 30 días..... **0.9071**

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;

Maria Amelia Flores F. HFS

JRA

YAR



V. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles pagarán por día..... **0.1182**

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;

VI. Para propaganda que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano, por evento pagarán..... **0.3798**

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados.

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO I PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Arrendamiento

Artículo 71. Los ingresos derivados de arrendamiento, adjudicación, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, conforme a lo estipulado en las concesiones, contratos, convenios y disposiciones legales relativas.

Sección Segunda Uso de Bienes

Artículo 72. El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal podrá celebrar convenios con los particulares para el uso de la vía pública como estacionamiento, previa la anuencia con los propietarios o poseedores de las fincas colindantes con éstas y del peritaje técnico de vialidad.

A B

CAPÍTULO II
ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS

Sección Única
Enajenación

Artículo 73. La venta y/o explotación de bienes muebles e inmuebles se podrá realizar con previa autorización expresa del Ayuntamiento y con apego a la normatividad aplicable.

X
Maria Amelia
Flores F.
HFS

CAPÍTULO III
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES

Sección Única
Otros Productos

Artículo 74. Otros Productos que generen ingresos corrientes, de acuerdo a lo siguiente:

J R A
Y.A.R

- I. Venta o remate de bienes mostrencos que se realicen de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los dueños de animales mostrencos y/o dañinos además de resarcir el daño causado deberán cubrir por día:

	UMA diaria
a) Por cabeza de ganado mayor.....	0.9865
b) Por cabeza de ganado menor.....	0.6543



En el caso de zonas rurales al término de ocho días se trasladarán al rastro municipal;

- II. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenio con los interesados;
- III. Venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos..... **0.4078**
- IV. El servicio de fotocopiado al público tendrá un costo de **un peso** por fotocopia a una cara, y de **dos pesos** por fotocopia a dos caras, y

- V. Otros productos, el importe será fijado por el Ayuntamiento.

**TÍTULO QUINTO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

**CAPÍTULO I
MULTAS**

**Sección Única
Generalidades**

Artículo 75. Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la Autoridad Municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los reglamentos municipales en vigor, por:

	UMA diaria
I. Falta de empadronamiento y licencia.....	7.6179
II. Falta de refrendo de licencia.....	4.5707
III. No tener a la vista la licencia.....	1.6749
IV. Violar el sello cuando un giro este clausurado por la autoridad municipal.....	10.6633
V. Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se pagará además de las anexidades legales.....	17.2438
VI. Permitir el acceso de menores de edad a lugares como:	
a) Cantinas, cabarets y lenocinios, por persona.....	35.4149
b) Billares y cines con funciones para adultos, por persona.....	25.5441
VII. Falta de tarjeta de sanidad, por persona.....	2.9014
VIII. Falta de revista sanitaria periódica.....	4.9802

A

A

Maria Amelia

Flores F.

HFS

A

JRA

Y.A.R



consecuencia no se gozará del beneficio que establece esta exención, si las propias autoridades sólo patrocinan las diversiones o espectáculos;

Se entiende por organización directa cuando los cobros al público ingresen al Erario Federal, Estatal o Municipal, según el caso y consten en recibos oficiales, y

- II. Las diversiones y espectáculos públicos cuyos cobros de derechos de entrada o participación estén gravados por el impuesto al valor agregado.

Asimismo, estarán exentos los partidos políticos en los términos de la legislación electoral federal y local.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única Impuesto Predial

Artículo 31. Es Objeto de este Impuesto:

- I. La propiedad, la copropiedad, el condominio y la posesión usufructo de predios urbanos, suburbanos, rústicos, ejidales comunales, así como las construcciones edificadas en los mismos.
- II. Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizando el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad, y
- III. La propiedad o posesión de plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos, sobre el valor de las construcciones, independientemente del que se cause por la fracción I de este artículo.

Artículo 32. Son Sujetos del Impuesto:

- I. Los propietarios, copropietarios, poseedores y coposeedores de predios urbanos o rústicos y sus construcciones;

AB

A

Maria Amelia
Flores F.
HFS

Y

J R A

Y.A.R



- AB
- X
- María Amelia
Flores F.
HFS
- JRA
- YAR
- II. Los núcleos de población ejidal o comunal;
 - III. Los dueños o concesionarios de plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos;
 - IV. Los arrendatarios, poseedores o usufructuarios de predios federales, del Estado o de los municipios;
 - V. El fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso;
 - VI. Los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas ejidales;
 - VII. Los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales;
 - VIII. El adquirente, cuando no sea poseedor, en caso de compra-venta con reserva de dominio, mientras ésta subsista, y
 - IX. El vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice.

Artículo 33. Son solidariamente responsables del pago de este impuesto:

- I. Los propietarios de predios que hubieren prometido en venta o hubieren vendido con reserva de dominio;
- II. Los servidores públicos que indebidamente expidan constancias de no adeudo del impuesto, que alteren o falsifiquen los datos del registro del predio, para efectos del pago del impuesto;
- III. Los representantes de los ejidatarios, comuneros, colonos y de sociedades de créditos agrícola y ganadero;
- IV. Las instituciones bancarias que otorguen créditos con garantía hipotecaria, sin haber exigido a los beneficiarios el certificado de no adeudo del impuesto predial;
- V. Los funcionarios y notarios públicos que autoricen algún acto o contrato que modifique la propiedad inmobiliaria, sin que se haya cubierto el pago de este impuesto;

- VI. El fiduciario, cuando el fideicomitente sea el sujeto del Impuesto;
- VII. El fideicomitente, cuando el fiduciario sea el sujeto del Impuesto;
- VIII. El promitente vendedor, mientras no se celebre la compra-venta definitiva y haya entregado la posesión;
- IX. El Vendedor que se haya reservado el dominio, mientras la reserva subsista y haya entregado la posesión;
- X. El comprador que no sea poseedor, en casos de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice;
- XI. Los Notarios Públicos que autoricen en definitiva escrituras que contengan actos traslativos de dominio de predios, cuando no obtengan el recibo o constancia de no adeudo del Impuesto Predial a la fecha en que se realiza el acto;
- XII. El nudo propietario, en los casos de usufructo;
- XIII. El propietario del suelo o el propietario de la construcción, respecto del generado por uno u otra respectivamente, cuando se trata de predios en los que el propietario del suelo sea distinto del de la construcción;
- XIV. Quienes adquieran los derechos de propiedad o posesión mencionados en el artículo 31 de la presente Ley, cuando el acto por el que lo adquieran no se otorgue ante Notario Público;
- XV. Los copropietarios y coposeedores, ante el incumplimiento del representante común excepto en lo relativo a los predios agrícolas y ejidales que no cuenten con título de propiedad, y
- XVI. Las autoridades judiciales o administrativas, en caso de remate de bienes inmuebles por la retención y entero del crédito fiscal insoluto a favor de la Tesorería Municipal.

María Amelia
Flores F.
HFS

J.R.A.

Y.A.R.



En todo caso, los predios quedarán preferentemente afectos al pago del impuesto y sus accesorios, independientemente de quien detente la propiedad o posesión de los mismos.

Artículo 34. En los casos de predios no empadronados por causa imputable al contribuyente, se hará el recobro por cinco años atrás de la fecha del descubrimiento del predio por las autoridades fiscales y la cuota se aplicará

de acuerdo con lo dispuesto por este título, o en su defecto se considerarán vacantes y serán adjudicados al fisco municipal.

En los casos de construcciones o edificaciones que no se hayan manifestado sobre predios sí registrados, y si no se pudiera precisar la fecha desde que viene omitiendo el impuesto, se hará el recobro correspondiente de cinco años anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, de acuerdo con el valor en vigor, salvo que el contribuyente pruebe que la omisión data de fecha posterior.

Artículo 35. Los recibos de pago por concepto de Impuesto Predial, únicamente avalan el pago de la anualidad, sin otorgar el derecho de propiedad a quien o a nombre de quien lo realice.

Artículo 36. Estarán exentos de este impuesto los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

La declaración de exención a que se refiere el párrafo anterior se solicitará por escrito a la Tesorería Municipal, aportando los elementos de prueba que demuestren su procedencia.

Artículo 37. Se prohíbe a los notarios públicos, jueces de primera instancia y, en general a todos los fedatarios públicos, que por la naturaleza de sus actividades intervengan en la realización de los actos jurídicos de los cuales derive la causación del impuesto predial autorizar en forma definitiva escrituras públicas o certificación de firmas de instrumentos privados cuyo objeto sea la modificación a la propiedad inmobiliaria, o en derechos reales constituidos sobre ellos, mientras no les sea exhibida constancia de no adeudo al Municipio respecto al pago del impuesto predial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas.

Artículo 38. Es Base del impuesto predial, la superficie de terreno y construcción de los inmuebles, tomando en consideración la zona de su ubicación, uso y tipo.

Artículo 39. El importe tributario se determinará con la suma de 2.0600 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, más lo que resulte de aplicar la siguiente tarifa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro y su Reglamento.

I. PREDIOS URBANOS:

Handwritten signature

a) Zonas:	UMA diaria
I.....	0.0011
II.....	0.0017
III.....	0.0032
IV.....	0.0076

Handwritten signature

b) El pago del impuesto predial de lotes baldíos se cobrará **un tanto más** con respecto al importe que le corresponde a la zona II y III; **una vez y media más** con respecto al importe que le corresponde a la zona IV;

Handwritten signature: Maria Amelia Flores F. HFS

II. POR CONSTRUCCIÓN:

a) Habitación:	
Tipo A.....	0.0143
Tipo B.....	0.0063
Tipo C.....	0.0044
Tipo D.....	0.0033

Handwritten signature

Handwritten signature: JRA

b) Productos:	
Tipo A.....	0.0149
Tipo B.....	0.0115
Tipo C.....	0.0075
Tipo D.....	0.0045



El Ayuntamiento se obliga a exhibir públicamente las zonas urbanas establecidas y los tipos de construcción.

III. PREDIOS RÚSTICOS:

- a) Terrenos para siembra de riego:
 - 1. Sistema de Gravedad, por cada hectárea.. **0.8209**
 - 2. Sistema de Bombeo, por cada hectárea..... **0.0175**
- b) Terrenos para siembra de temporal y terrenos de agostadero:
 - 1. De 1 a 20 hectáreas, pagarán por el conjunto de la superficie, **2.0600** veces la Unidad de Medida y

Handwritten signature in blue ink.

Actualización diaria; más, por cada hectárea, **\$1.50 (un peso, cincuenta centavos)**, y

2. De más de 20 hectáreas pagarán por el conjunto de la superficie, **2.0600** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, por cada hectárea **\$3.00 (tres pesos)**.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten name: *Maria Amelia*

Handwritten initials: *FLORES F.*

Handwritten initials: *HFS*

Los titulares de parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 20 hectáreas, no obstante que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials: *J R A*

En el caso de las parcela ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo.

Handwritten initials: *Y.A.R*

IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:

Este impuesto se causa a razón del **1.5%** sobre el valor de las construcciones.



Artículo 40. Con independencia de la excepción prevista en el artículo 8 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el pago del impuesto predial será a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

En ningún caso el entero del impuesto predial será menor a **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 41. A los contribuyentes que paguen en los meses de enero y febrero el impuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, se les bonificará con un 15% sobre el entero que resulte a su cargo. Asimismo, las madres solteras; personas mayores de 60 años; personas con discapacidad; jubilados, o pensionados, podrán acceder a un 10% adicional durante los tres primeros meses del año sobre el entero a pagar en ejercicio fiscal 2022. Las bonificaciones señaladas serán acumulativas siempre que el pago se realice en los meses de enero, febrero y marzo, y en ningún caso podrán exceder el 25%.

Dichos descuentos se efectuarán siempre y cuando la persona compruebe cumplir con los requisitos establecidos anteriormente para ser acreedores a dichos descuentos, comprobando con documentación oficial en la Tesorería Municipal, de lo contrario no se efectuarán los descuentos mencionados.

CAPÍTULO III
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS
TRANSACCIONES

Sección Única
Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles

Artículo 42. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 2% al valor del inmueble, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, y de conformidad con las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico.

AB

Maria Amelia
FLORES F.
HFS

JRA

JRA
Y.A.R



**TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS**

**CAPÍTULO I
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O
EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO**

**Sección Primera
Plazas y Mercados**

Artículo 43. Los ingresos derivados de:

- I. Los puestos ambulantes y tianguistas por la ocupación en la vía pública pagarán mensualmente derecho de plaza de acuerdo a lo siguiente:
- | | UMA diaria |
|---------------------------|------------|
| a) Puestos fijos..... | 2.1850 |
| b) Puestos semifijos..... | 2.3046 |
- II. Puestos en espectáculos públicos de refrescos y comestibles se cobrará por metro cuadrado, diariamente..... 0.1756
- III. Tianguistas en puestos semifijos de un día a la semana..... 0.4012
- IV. Locatarios que se encuentren instalados dentro del Mercado Municipal, se cobrará, diariamente..... 0.2615

**Sección Segunda
Espacios para Servicio de Carga y Descarga**

Artículo 44. Tratándose de espacios que determinen como necesarios para los servicios de carga y descarga de materiales en la vía pública pagarán por día **0.3960** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Está exento de pago los espacios destinados a las dependencias oficiales, y los autorizados para automóviles y autobuses de servicio público de transporte.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Amelia
Flores F.
HFS

[Handwritten signature]

JRA
Y.A.R



AB

**Sección Tercera
Rastro**

Artículo 45. La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera:

*Maria Amelia
Flores F.*

	UMA diaria
I. Mayor.....	0.1582
II. Ovicaprino.....	0.0910
III. Porcino.....	0.1092
IV. Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de los montos señalados será por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento.	

HFS

[Signature]

JRA

Y.A.R



**CAPÍTULO II
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Sección Primera
Rastros y Servicios Conexos**

Artículo 46. El sacrificio de ganado para el abasto público y particular, y demás servicios que preste el rastro municipal, se causarán de la siguiente manera:

I. Uso de las instalaciones en la matanza del tipo de ganado siguiente, por cabeza:

	UMA diaria
a) Vacuno.....	1.6500
b) Ovicaprino.....	0.9516
c) Porcino.....	0.9516
d) Equino.....	0.9516
e) Asnal.....	0.1581
f) Aves de Corral.....	0.0489

- II. Uso de báscula, independientemente del tipo de ganado, por kilo..... **0.0031**
- III. Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios normales, por cada cabeza:
- a) Vacuno..... **0.1171**
- b) Porcino..... **0.0801**
- c) Ovicaprino..... **0.0743**
- d) Aves de corral..... **0.0239**
- IV. Refrigeración de ganado en canal, por día:
- a) Vacuno..... **0.6554**
- b) Becerro..... **0.4166**
- c) Porcino..... **0.3614**
- d) Lechón..... **0.3430**
- e) Equino..... **0.2749**
- f) Ovicaprino..... **0.3430**
- g) Aves de corral..... **0.0031**
- V. Transportación de carne del Rastro a los expendios, por unidad:
- a) Ganado vacuno, incluye vísceras..... **0.8073**
- b) Ganado menor, incluyendo vísceras..... **0.4165**
- c) Porcino, incluyendo vísceras..... **0.2085**
- d) Aves de corral..... **0.0328**
- e) Pieles de ovicaprino..... **0.1767**
- f) Manteca o cebo, por kilo..... **0.0280**
- VI. Incineración de carne en mal estado, por unidad:
- a) Ganado mayor..... **1.6834**
- b) Ganado menor..... **0.8899**
- VII. No causará derechos, la verificación de carne en canal que provenga de lugares distintos al del Municipio, siempre y cuando exhiban el sello del rastro de origen.

AB

X

Maria Amelia
Flores F.
HFS

JRA



**Sección Segunda
Registro Civil**

14
0

Artículo 47. Los trámites relacionados con el Registro Civil causarán las siguientes Unidades de Medida y Actualización diaria:

- I. El Registro de Nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del Acta del Registro de Nacimiento, serán gratuitos, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

María Amelís
Flores F.
HFS


No causará multa el registro extemporáneo de nacimiento;

- II. Expedición de copias certificadas del Registro Civil..... **0.7902**
- III. Solicitud de matrimonio..... **2.0410**
- IV. Celebración de matrimonio:
- a) Siempre que se celebre dentro de la oficina..... **9.0762**
- b) Si a solicitud de los interesados, la celebración tuviere lugar fuera de la oficina, los solicitantes cubrirán los honorarios y gastos que origine el traslado de los empleados que se comisionen para estos actos, debiendo ingresar además a la Tesorería Municipal..... **21.1376**

J R A
Y.A.R



- V. Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria de registro extemporáneo de actas o de rectificación de las mismas, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción municipal, por acta..... **1.0305**

No se cobrará la inscripción de las actas relativas al reconocimiento de hijo;

- VI. Anotación marginal..... **0.4550**
- VII. Asentamiento de actas de defunción..... **0.5678**

[Handwritten signature]

VIII. Inscripción de actas del registro civil, celebradas por mexicanos en el extranjero, **1.5000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. No se pagará este derecho en el caso de registro de nacimiento.

[Handwritten mark]

Artículo 48. Por prestación de servicios para Divorcio Administrativo, se causará el pago de derechos, conforme a lo siguiente:

Maria Amelia Flores F.

	UMA diaria	
I. Solicitud de divorcio.....	3.0900	<i>HFS</i>
II. Levantamiento de Acta de Divorcio.....	3.0900	<i>[Handwritten signature]</i>
III. Celebración de diligencia de ratificación en la Oficialía del Registro Civil.....	8.2400	
IV. Oficio de remisión de trámite.....	3.0900	<i>JRA</i>
V. Publicación de extractos de resolución.....	3.0900	<i>Y.A.R</i>

La Autoridad Municipal podrá efectuar descuentos de hasta el **50%** en el pago de los derechos mencionados en la presente sección, a las personas que comprueben que son de escasos recursos económicos o no cuenten con un empleo.



Sección Tercera
Servicios de Panteones

Artículo 49. El servicio prestado en este rubro causará los siguientes derechos:

I. Por inhumaciones a perpetuidad:	UMA diaria
a) Sin gaveta para menores hasta 12 años.....	4.0453
b) Con gaveta para menores hasta de 12 años.....	7.3967
c) Sin gaveta para adultos.....	9.0567
d) Con gaveta para adultos.....	22.1627

- II. En cementerios de las comunidades rurales por inhumaciones a perpetuidad:
- a) Para menores hasta de 12 años..... **3.1119**
 - b) Para adultos..... **8.1991**
- III. La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Maria Amely
Flores F.
HFS*

**Sección Cuarta
Certificaciones y Legalizaciones**

[Handwritten signature]

Artículo 50. Las certificaciones y legalizaciones causarán por hoja:

- | | UMA diaria |
|---|-------------------|
| I. Identificación personal y de no violaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno..... | 1.6315 |
| II. Expedición de copias certificadas de actas de cabildo..... | 1.0300 |
| III. Registro de certificación de acta de identificación cadáver..... | 0.9064 |
| IV. De documentos de archivos municipales..... | 1.0197 |
| V. Constancia de inscripción..... | 0.7931 |
| VI. Certificación de firma en documentos privados para trámites administrativos..... | 2.2660 |
| VII. Carta Poder, con certificación de firma..... | 3.9140 |
| VIII. De constancia de carácter administrativo, documento de extranjería, carta de recomendación o de residencia..... | 2.0960 |
| IX. Certificación de actas de deslinde de predios..... | 2.3436 |
| X. Certificado de concordancia de nombre y número de predio..... | 1.8942 |

JRA

VAR



XI.	Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas:	
	a) Predios urbanos.....	1.5703
	b) Predios rústicos.....	1.8202
XII.	Certificación de clave catastral.....	1.8202
XIII.	Certificación de carta de alineamiento.....	1.8202

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

María Amelia Flores F.

HFS

[Handwritten signature]

J R A

Y.A.R

La expedición de documentos tales como cartas de recomendación, constancias de escasos recursos económicos o documentos análogos, que tengan como finalidad la obtención de empleo, beca o pensión, sólo se cobrará una cuota de recuperación de **\$5.00 (cinco pesos)**; en caso de personas de muy escasos recursos económicos, quedarán exentas del pago de dichos derechos.

Artículo 51. Legalización de firmas en documentos tales como escrituras privadas de compra venta o cualquier otra clase de contratos, **4.3054** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.



Sección Quinta
Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

Artículo 52. Los propietarios o poseedores de fincas que estén ubicadas en las zonas III y IV así como en las comprendidas en la zona típica de la ciudad, estarán sujetos a cubrir un pago anual del **10%** del importe del impuesto predial que les corresponda, por concepto del aseo del frente de su propiedad.

Artículo 53. Por el servicio de limpia en eventos sociales y culturales se cobrará **3.0900** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, cuando se trate de un evento de índole privada. El importe será cobrado por evento siempre que el sujeto que solicite el servicio provea de los materiales necesarios para efectuar dicho servicio; lo que refleja que el costo es únicamente por mano de obra.

AB

A

Sección Sexta
Servicio Público de Alumbrado

Artículo 54. Es objeto de este derecho el servicio de alumbrado público que se preste en los bulevares, avenidas, calles, callejones, andadores, plazas, parques y jardines y todos aquellos lugares de uso común.

Artículo 55. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios ubicados en el territorio del Municipio, que reciban el servicio de alumbrado público que presta éste.

María Amparo
Flores F.
HFS

Artículo 56. La base de este derecho, es el costo anual actualizado que eroga el Municipio en la prestación del servicio de alumbrado público, entendiéndose por éste, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2019, por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente después de la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio fiscal 2022, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2020 entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2019. La Tesorería Municipal publicará en su gaceta municipal y en sus estrados de avisos al público, el monto mensual determinado.

JRA
Y.A.R

El costo anual de erogaciones, se integrará por lo menos de los conceptos siguientes:

- I. El importe del suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio de alumbrado público;
- II. Los sueldos del personal necesario para la prestación del servicio de alumbrado público;
- III. El costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público;
- IV. El costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación, y operación de la infraestructura del alumbrado público;
- V. El costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica, de la infraestructura e instalaciones del servicio de alumbrado público;

[Handwritten signature]

- VI. Los gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio de alumbrado público, y
- VII. En general, el costo que representa al Municipio la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público.

[Handwritten mark]

Los ingresos que se recauden por este concepto serán destinados exclusivamente para la prestación del servicio de alumbrado público. En caso de no recaudarse el costo anual, deberá presupuestarse la diferencia en el ejercicio fiscal correspondiente, para el efecto del artículo siguiente.

Maria Amelís Flores F. HFS

Artículo 57. La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de 2019 actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente se dividirá entre 12 y el resultado de esta operación será el monto del derecho a pagar.

[Handwritten mark]

El Municipio tendrá a su cargo la recaudación del derecho de alumbrado público, y podrán celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, para que ésta realice la recaudación, en los términos previstos en el artículo 32 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

J R A



Artículo 58. El derecho por la prestación del servicio de alumbrado público se causará mensualmente; y se liquidará mensual o bimestralmente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos que anteceden, y de conformidad a lo siguiente:

- I. El pago del Derecho de Alumbrado Público se hará directamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes, en que se cause el derecho. Para tal efecto la autoridad exactora proporcionará los formatos de pago de derechos.
- II. Los contribuyentes, cuando sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en lugar de pagar este derecho conforme al procedimiento previsto en la fracción anterior, podrán optar por pagarlo cuando la Comisión Federal de Electricidad lo cargue expresamente en el documento que para el efecto expida, junto con el consumo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última, en los términos y montos siguientes:

AG

a) Para las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios destinados a uso doméstico y que compren la energía eléctrica para uso doméstico:

	Cuota Mensual
1. En nivel de 0 a 25 kWh.....	\$ 1.78
2. En nivel de 26 a 50 kWh.....	\$ 3.56
3. En nivel de 51 a 75 kWh.....	\$ 5.35
4. En nivel de 76 a 100 kWh.....	\$ 7.50
5. En nivel de 101 a 125 kWh.....	\$ 9.65
6. En nivel de 126 a 150 kWh.....	\$ 13.46
7. En nivel de 151 a 200 kWh.....	\$ 26.07
8. En nivel de 201 a 250 kWh.....	\$ 38.68
9. En nivel de 251 a 500 kWh.....	\$ 101.73
10. En nivel superior a 500 kWh.....	\$ 257.47

Maria Amelia Flores F. HFS

J R A

b) Para las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios destinados a uso general y que compren la energía eléctrica para uso general:

1. En baja tensión:

	Cuota Mensual
1.1. En nivel de 0 a 50 kWh.....	\$ 12.95
1.2. En nivel de 51 a 100 kWh.....	\$ 31.00
1.3. En nivel del 101 a 200 kWh.....	\$ 58.00
1.4. En nivel del 201 a 400 kWh.....	\$ 112.24
1.5. En nivel superior a 401 kWh.....	\$ 220.55

Y.A.R



2. En media tensión -ordinaria-:

	Cuota Mensual
2.1 En nivel de 0 a 25 kWh.....	\$ 102.48
2.2 En nivel de 26 a 50 kWh.....	\$ 106.81
2.3 En nivel de 51 a 75 kWh.....	\$ 111.50
2.4 En nivel de 76 a 100 kWh.....	\$ 116.01
2.5 En nivel de 101 a 125 kWh.....	\$ 120.52
2.6 En nivel de 126 a 150 kWh.....	\$ 125.03
2.7 En nivel de 151 a 200 kWh.....	\$ 131.70
2.8 En nivel de 201 a 250 kWh.....	\$ 140.72
2.9 En nivel de 251 a 500 kWh.....	\$ 190.31
2.10 En nivel superior a 500 kWh.....	\$ 226.39

3. En media tensión

Cuota Mensual

- 3.1 Media tensión –horaria-..... \$ 1,800.00
4. En alta tensión:
- 4.1 En alta tensión horaria en nivel sub
transmisión..... \$ 18,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

*Maria Amelie
Flores F.
HFS*

III. Los poseedores o propietarios de predios rústicos o urbanos que no sean usuarios registrados ante la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la cuota determinada conforme a la fórmula establecida en los artículos 56, 57 y fracciones I y II que anteceden; mediante el formato de pago de derechos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

Artículo 59. Los sujetos de este derecho, están obligados a informar a la Tesorería Municipal la modalidad de pago de su elección, conforme a lo dispuesto en esta sección, dentro del mes de enero, en la forma oficial aprobada por la propia Tesorería Municipal. En caso contrario, se entenderá que ejercen la opción de pago a que se refiere la fracción II del artículo 58 de esta Ley. La opción elegida por el contribuyente, le será aplicable por todo el ejercicio fiscal.

Handwritten signature
J R A



**Sección Séptima
Servicios Sobre Bienes Inmuebles**

Artículo 60. Los servicios prestados por el Municipio sobre bienes inmuebles, causarán los siguientes derechos en Unidades de Medida y Actualización Diaria:

- I. Levantamiento y elaboración de planos de predios urbanos:
- | | | |
|----|---|---------------|
| a) | Hasta 200 m2..... | 4.1256 |
| b) | De 201 a 400 m2..... | 4.9265 |
| c) | De 401 a 600 m2..... | 5.8729 |
| d) | De 601 a 1000 m2..... | 7.2806 |
| e) | Por una superficie mayor de 1000 m2 se le aplicará la tarifa anterior, más por metro excedente se pagará..... | 0.0028 |
- II. Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos:
- a) Terreno Plano:

[Handwritten signature]

1.	Hasta 5-00-00 Has.....	5.2004
2.	De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	10.4274
3.	De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....	15.1482
4.	De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	26.0023
5.	De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	41.7283
6.	De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	52.2426
7.	De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	62.5302
8.	De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	72.6932
9.	De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has.....	85.4282
10.	De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....	1.8581

[Handwritten signature]
Maria Amelia Flores F.
HFS

b) Terreno Lomerío:

1.	Hasta 5-00-00 Has.....	10.7295
2.	De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	15.2955
3.	De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....	25.3660
4.	De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	41.8416
5.	De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	62.5302
6.	De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	95.2286
7.	De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	113.2546
8.	De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	125.3891
9.	De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has.....	145.9643
10.	De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....	3.0137

[Handwritten signature]
J R A
Y. AR



c) Terreno Accidentado:

1.	Hasta 5-00-00 Has.....	29.2427
2.	De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	43.9150
3.	De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....	59.7430
4.	De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	102.5138
5.	De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	131.5186
6.	De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	164.9194
7.	De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	189.7661
8.	De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	219.5754
9.	De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has.....	248.8181
10.	De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....	4.8605

Por la elaboración de planos que tengan por objeto el servicio al que se refiere esta fracción..... **10.5255**

III. Avalúo cuyo monto sea de

a) Hasta \$ 1,000.00.....	2.3113
b) De \$ 1,000.01 a \$ 2,000.00.....	3.0137
c) De \$ 2,000.01 a \$ 4,000.00.....	4.3847
d) De \$ 4,000.01 a \$ 8,000.00.....	5.6536
e) De \$ 8,000.01 a \$ 11,000.00.....	8.4408
f) De \$ 11,000.01 a \$ 14,000.00.....	11.2167

Por cada \$ 1,000.00 o fracción que exceda de los \$14,000.00, se cobrará la cantidad de..... **1.7334**

IV. Expedición de copias heliográficas correspondientes a planos de zona urbana, por cada zona y superficie, así como el material utilizado..... **2.6229**

V. Autorización de alineamientos..... **1.9510**

VI. Constancia de servicios con los que cuenta el predio..... **1.9510**

VII. Autorización de divisiones y fusiones de predios..... **2.3436**

VIII. Expedición de número oficial..... **1.8202**

IX. Actas de deslinde de predios..... **1.8952**

**Sección Octava
Desarrollo Urbano**

Artículo 61. Los servicios que se presten por concepto de:

I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo HABITACIONALES URBANOS:

	UMA diaria
a) Residenciales, por m ²	0.0339
b) Medio:	
1. Menor de 1-00-00 has. por m ²	0.0113

Maria Amelia
Flores F.
HFS



AS

2. De 1-00-01 has. en adelante, por m²..... **0.0226**

c) De interés social:

- 1. Menor de 1-00-00 has. por m²..... **0.0113**
- 2. De 1-00-01 a 5-00-00 has. por m²..... **0.0113**
- 3. De 5-00-01 has. en adelante, por m²..... **0.0226**

Maria Amelia Flores F. HFS

d) Popular:

- 1. De 1-00-00 a 5-00-00 has. por m²..... **0.0113**
- 2. De 5-00-01 has. en adelante, por m²..... **0.0113**

[Signature]

Para el cálculo de tasa imponible, se tomará en cuenta los tipos de fraccionamientos en los que se ubiquen predominantemente.

II. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo ESPECIALES:

J R A

- a) Campestres por m²..... **0.0339**
- b) Granjas de explotación agropecuaria, por m²... **0.0339**
- c) Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por m²..... **0.0339**
- d) Cementerio, por m³ del volumen de las fosas o gavetas..... **0.1133**
- e) Industrial, por m²..... **0.0339**



Cuando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los derechos en términos de este artículo como si se tratara de una inicial.

La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, retificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán **3 veces** el monto establecido según el tipo al que pertenezcan.

- III. Realización de peritajes:
- a) Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas..... **7.3984**
 - b) Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles..... **9.2452**
 - c) Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos..... **7.3984**
- IV. Expedición de constancia de compatibilidad urbanística municipal..... **3.1044**
- V. Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio, por m² de terreno y construcción..... **0.0906**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Maria Ampelio Flores F.
HFS*

[Handwritten signature]

J R A

[Handwritten signature]

**Sección Novena
Licencias de Construcción**

Artículo 62. La Expedición de licencias de construcción se causarán en cuotas al millar y Unidades de Medida y Actualización diaria, en conformidad con lo siguiente:



- I. Construcción de obra nueva, remodelación, restauración, será del **5 al millar** aplicable al costo por m² de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas; más, por cada mes que duren los trabajos **1.5553** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria;
- II. Bardeo con una altura hasta 2.50 mts. será del **3 al millar** aplicable al costo por m² de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas según la zona;
- III. Trabajos menores, tales como: enjarres, pintura, reparaciones diversas, reposición de acabados, **4.5217**; más pago mensual según la zona, de **0.5459 a 3.7904**;
- IV. Licencia para introducción y reparación, de agua potable o drenaje..... **4.5217**

- A
O
- a) Trabajo de introducción, de agua potable o drenaje en calle pavimentada, incluye reparación de pavimento..... **7.6632**
- b) Trabajo de introducción, de agua o potable o drenaje en calles sin pavimento..... **5.4693**
- V. Movimientos de materiales y/o escombros, **4.5217**; más pago mensual según la zona..... de **0.5459** a **3.7801**
- VI. Excavaciones para introducción de tubería y cableado..... **0.0412**
- VII. Prórroga de licencia por mes..... **5.3663**
- VIII. Construcción de monumentos en panteones:
- a) De ladrillo o cemento..... **0.7725**
- b) De cantera..... **1.5347**
- c) De granito..... **2.4205**
- d) De otro material, no específico..... **3.7904**
- e) Capillas..... **44.8565**
- IX. El otorgamiento de licencia de construcción de unidades habitacionales a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas está exento siempre cuando no se refiera a construcciones en serie, y
- X. Permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, aéreas y subterráneas, que se estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública por motivo de uso de líneas de conducción que existan en el Municipio ya sean ductos, líneas de electricidad, cables y postes; causarán derechos de **9 al millar** aplicable al costo por m² de construcción, de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas.

Maria Amelia Flores F.

HFS

J R A

Y. A. R.



Artículo 63. Por el registro único clasificado de los Directores Responsables de Obra o corresponsables de obra, **4.4726** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 64. Por la regularización del permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, que estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía

Handwritten signature or initials in blue ink.

pública, se pagará un monto de hasta **tres veces** el valor de los derechos por m², a criterio de la autoridad.

**Sección Décima
Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas**

Artículo 65. El pago de derechos que por la expedición de licencia, renovación, transferencia, cambio de giro, cambio de domicilio y otros servicios otorgue el Ayuntamiento en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, se estará a lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.

Handwritten signature in blue ink.
Handwritten text: *Maria Amelia Flores F. HFS*

**Sección Décima Primera
Padrón Municipal de Comercio y Servicios**

Artículo 66. Los ingresos derivados de:

- | | | |
|-----|--|-------------------|
| I. | Inscripción y expedición de tarjetón para: | UMA diaria |
| | a) Comercio ambulante y tianguistas (anual)..... | 1.1330 |
| | b) Comercio establecido (anual)..... | 2.3101 |
| II. | Refrendo anual de tarjetón: | |
| | a) Comercio ambulante y tianguistas..... | 0.5775 |
| | b) Comercio establecido..... | 1.2695 |

Handwritten signature in blue ink.
Handwritten text: *J R A Y A R*
Official stamp: **PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUANUSCO, ZAC.**

**Sección Décima Segunda
Padrón de Proveedores y Contratistas**

Artículo 67. Toda persona que forme parte de las carteras de proveedores y contratistas del Municipio pagarán de acuerdo a lo siguiente:

- | | | |
|----|---|-------------------|
| I. | Inscripción a la cartera de proveedores o contratistas del Municipio: | UMA diaria |
| | a) Inscripción a proveedores del Municipio..... | 4.3260 |
| | b) Inscripción a contratistas del Municipio..... | 5.9482 |

AS

II. Renovación a la cartera de proveedores y contratistas del Municipio, Anual:

- a) Renovación a proveedores del Municipio..... 3.2445
- b) Renovación a contratistas del Municipio..... 4.8667

X

Maria Amelia Flores T.

**CAPÍTULO III
OTROS DERECHOS**

**Sección Primera
Permisos para Festejos**

Artículo 68. Causan derechos los ingresos derivados de los siguientes eventos:

- I. Permiso para celebración de baile..... **UMA diaria 10.3000**
- II. Permiso para celebración de coleaderos..... **10.8150**

J R A

Y A R



**Sección Segunda
Fierros de Herrar**

Artículo 69. Causan derechos los ingresos derivados de:

- I. Refrendo de Fierro de Herrar..... **UMA diaria 2.2235**
- II. Refrendo de Señal de Sangre..... **2.2235**

48

- XX. No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta o señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas, en vigor..... **76.8717**
- XXI. Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así como otros obstáculos..... **7.6273**
- XXII. Estacionarse sin derecho en espacio no autorizado..... **1.6827**
- XXIII. No asear el frente de la finca, a excepción de las zonas mencionadas en el artículo 52 de esta Ley..... **1.4005**
- XXIV. Mantener obstáculos o escombro en áreas públicas así como lotes baldíos y permitan éstos derrames de agua:
 - De..... **7.8271**
 - a..... **17.0840**

X
María Amelía
Flores F.
HFS

X

J R A



El pago de la multa por este concepto no obliga al Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, el propio infractor deberá hacerlo en el plazo que la autoridad municipal le fije para ello; si no lo hiciere así, además de la multa, deberá resarcir al ayuntamiento de los costos y gastos en que incurriera éste por fletes y acarreos.

- XXV. A todos aquellos propietarios o encargados de lotes baldíos que generen plagas y no estén aseados debidamente..... **3.0900**
- XXVI. Violaciones a los Reglamentos Municipales:
 - a) Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que represente un foco de infección, por no estar bardeados..... **28.2559**
 - b) Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado..... **5.7356**

Handwritten signature in blue ink.

c) Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública..... **7.6730**

d) Orinar o defecar en la vía pública..... **7.6730**

e) Escandalizar o arrojar objetos en la vía pública y en la celebración de espectáculos..... **7.8103**

f) Tratándose de animales mostrencos o dañinos, que permanecieran más de 48 Horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:

- 1. Ganado mayor..... **4.2025**
- 2. Ovicaprino..... **2.2881**
- 3. Porcino..... **2.1344**

g) Transitar en vehículos motorizados sobre la plaza..... **3.3560**

h) Destrucción de los bienes propiedad del Municipio..... **6.7980**

Handwritten signature: *Maria Amelia Flores F. HFS*

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials: *J R A*

XXVII. Por faltarle el respeto a las autoridades municipales, siempre cuando estén en horario de trabajo..... **5.1500**

XXVIII. Cuando se sorprenda un boletaje no autorizado por la Tesorería Municipal, en la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se impondrá una multa de **300.0000** a **1,000.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.



Artículo 76. Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones y Reglamentos Municipales o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren previstas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de la infracción y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a multas en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas se estará en principio a lo previsto en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite. Tratándose de infracciones a diversas disposiciones por la comisión de un solo hecho u omisión, procede únicamente la imposición de la multa más alta, sin

Handwritten signature in blue ink.

importar que estén contenidas en cuerpos normativos diferentes. Si las infracciones son de diversa naturaleza, procede imponerlas respecto de cada una de ellas.

Respecto a las multas por violaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se estará en principio a lo previsto en dicho ordenamiento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.

Handwritten signature in blue ink.

Las autoridades fiscales y administrativas, al imponer las sanciones que correspondan, tomarán en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal como para evitar que se infrinja en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias.

Handwritten signature in blue ink: *Maria Amelia Flores F. HFS*

Con independencia de la obligación del pago de la sanción a que se haga acreedor la persona física o moral infractora, no le exime del pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que este obligado.

Handwritten signature in blue ink.

Artículo 77. Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa alguna que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día.

Handwritten initials in blue ink: *JRA*



CAPÍTULO II OTROS APROVECHAMIENTOS

Sección Única Generalidades

Artículo 78. Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el Municipio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, por conceptos tales como: donaciones, cesiones, reintegros, gastos de cobranza, indemnizaciones, herencias, legados y seguridad pública.

[Handwritten signature]

**TÍTULO SEXTO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

**CAPÍTULO I
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS
EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO**

**Sección Única
DIF Municipal**

[Handwritten signature]
María Amelia
Flores F.
HFS

Artículo 79. Los ingresos derivados de cuotas de recuperación por:

	UMA diaria
I. Despesas del Programa de Asistencia Social a Sujetos Vulnerables.....	0.1126
II. Canasta del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.....	0.1126
III. BRICK del Programa de Desayuno Escolar.....	0.0141

[Handwritten signature]

J R A

**CAPÍTULO II
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

**Sección Única
Agua Potable Servicios**



Artículo 80. Las cuotas y tarifas que se contemplen dentro del Sistema Descentralizado respecto del uso y consumo de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; serán las aprobadas por los entes facultados para ello. Deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal, en su caso, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

**ESQUEMA TARIFARIO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUANUSCO,
ZAC.
EJERCICIO 2022**

[Handwritten signature]

TARIFA DOMÉSTICA					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO DE M3
0-12	\$65.00	\$5.00 INCLUYE IVA	\$5.00 INCLUYE IVA	\$75.00	\$6.25

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL
13-17	\$7.00
18-22	\$8.00
23-27	\$9.00
28- ADELANTE	\$10.00

Maria Amelia Flores F. HFS

COMERCIAL					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO M3
0-7	\$90.00 INCLUYE IVA	\$5.00 INCLUYE IVA	\$5.00 INCLUYE IVA	\$100.00	14.29

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL MÁS IVA
8- 12	\$13.00
13-17	\$14.00
18-22	\$15.00
23- ADELANTE	\$16.00

J R A



INDUSTRIAL					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO M3
0-7	\$85.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$105.00	\$15.00

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL MÁS IVA
8- ADELANTE	\$16.00

ESCUELAS					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO M3
0-25	\$60.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$80.00	\$3.20

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL MÁS IVA
26- ADELANTE	\$4.00

Handwritten signature

ESPACIOS PÚBLICOS					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO M3
0-15	\$85.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$105.00	\$7.00

María Amelia Flores F. HFS

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL MÁS IVA
16- ADELANTE	\$8.00

Handwritten signature

MIXTA					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO M3
0-12	\$90.00 INCLUYE IVA	\$5.00 INCLUYE IVA	\$5.00 INCLUYE IVA	\$100.00	8.33

J R A

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL MÁS IVA
13-17	\$8.00
18-22	\$9.00
23-27	\$10.00
28- ADELANTE	\$11.00



CUOTA FIJA			
AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL
\$ 170.00 A \$ 480.00 EN BASE A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	\$10.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$190.00 A \$500.00

TARIFA AMBULANTE	
SE AGREGA EN LOS RECIBOS DE LAS TOMAS DONDE VIVE EL COMERCIANTE.	AGUA \$30.00

[Handwritten signature]

LOS SERVICIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, SE OBLIGARÁ INSTALAR SU MEDIDOR POR CUENTA DEL USUARIO; DE LO CONTRARIO SE SUSPENDE EL SERVICIO.

SERVICIOS ADICIONALES	
CONTRATO	\$500.00 IVA INCLUIDO
PERMISO DE CONEXIÓN DE DESCARGA Y/O CONTRATO	\$450.00 IVA INCLUIDO
RECONEXIÓN POR SUSPENSIÓN TEMPORAL	\$116.00 IVA INCLUIDO
CAMBIO DE TITULAR	\$116.00 IVA INCLUIDO
PREPARACIÓN DE TOMA NUEVA EN TIERRA: MANO DE OBRA	\$250.00 SIN EXCAVACIÓN
VENTA DE HIPOCLORITO	\$6.00 KG. IVA INCLUIDO
CONSTANCIA	\$100.00 IVA INCLUIDO
PIPAS DE AGUA CARGADA EN POZO EL M3	\$35.00 IVA INCLUIDO
DERECHO DE INCORPORACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS A RED DE AGUA POTABLE	\$ 4,500.00 IVA INCLUIDO
DERECHO DE INCORPORACIÓN A DRENAJE	\$500.00 IVA INCLUIDO
MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE DRENAJE	\$1,300.00 IVA INCLUIDO
TRABAJOS EN DESCARGAS DE DRENAJE Y RED EN COMUNIDADES (SALVO CABECERA MPAL)	\$250.00 LA HORA IVA INCLUIDO
RENTA DE MAQUINARIA	\$250.00 LA HORA IVA INCLUIDO
DUPLICADO DE RECIBOS	\$3.00

[Handwritten signatures and initials]
 Maria Amelia
 Flores F.
 HFS
 JRA
 Y.A.R

MULTAS Y SANCIONES	
RECONEXIÓN POR MOROSIDAD	\$ 300.00 IVA INCLUIDO
RECARGOS	25% DEL CONSUMO TOTAL DEL AGUA A PARTIR DEL SIGUIENTE MES
TOMA CLANDESTINA	20 UMAS, MAS EL ESTIMADO DEL CONSUMO
MULTA MANIPULACIÓN DE TOMA	\$ 1,600.80 IVA INCLUIDO
MAL USO DEL AGUA <ul style="list-style-type: none"> • AVISO PREVIO • REINCIDE 	20 UMAS
MULTAS GENERALES	\$ 1,600.80 IVA INCLUIDO



**TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**Sección Única
Participaciones**

Artículo 81. Las participaciones y aportaciones provenientes de gravámenes federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

**TÍTULO OCTAVO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO**

**CAPÍTULO ÚNICO
ENDEUDAMIENTO INTERNO**

**Sección Única
Generalidades**

Artículo 82. Serán ingresos extraordinarios, aquellos que obtenga el Municipio de Huanusco, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2022, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en los términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública y, Ley de Disciplina financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, bajo las condiciones, características y por los conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto específico de endeudamiento, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Maria Amelia

Flores F.

HFS

JRA

Y.A.R



TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día 1º. de enero del año 2022, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Huanusco, Zacatecas.

SEGUNDO. El valor de la Unidad de Medida y Actualización para la recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios, señalados en la presente Ley, se calculará, durante el mes de enero de 2022, conforme al valor vigente; y a partir del 1 de febrero, al valor que publique el INEGI, conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Instrumento Legislativo, se abroga la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el Decreto número 315 inserto en el Suplemento 16 al 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de fecha 28 de diciembre de 2019.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente Ley.

QUINTO. Dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ayuntamiento expedirá el Reglamento y disposiciones sobre el servicio de alumbrado público, el cual establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La planeación estratégica que incluya la ejecución, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público en el Municipio;
- II. La aplicación de políticas para implementar el sistema de alumbrado integral, moderno y de alta tecnología en el Municipio;
- III. La ampliación del servicio cuando las necesidades de la población o comunidad lo requieran, y
- IV. El diseño y aplicación de políticas que permitan al Municipio recuperar el costo anual actualizado del servicio de alumbrado público, el cual deberá incluir el importe del suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio; los sueldos del personal

[Handwritten signature]

Maria Amelia Flores F HFS

[Handwritten signature]

J R A



necesario para la prestación del servicio público; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil o actualización tecnológica de la infraestructura e instalaciones del servicio; los gastos relativos a la recaudación y administración del pago de los derechos del servicio de alumbrado público y, en general, el costo que representa al Municipio la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público.

LA

Maria Amelia
FIDDS F.
HFS

SEXTO. El H. Ayuntamiento de Huanusco a más tardar el 30 de enero de 2022, deberá emitir y enviar a la Legislatura del Estado copia certificada del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y ordenar su publicación en términos de lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

JRA



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

DADO en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA




SÍNDICO MUNICIPAL
URB. JOEL CONTRERAS NIEVES

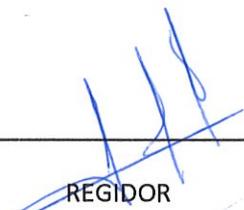
Hilda Flores Saucedo
REGIDOR
C. HILDA FLORES SAUCEDO

Guillermo Vazquez
REGIDOR
C. GUILLERMO VAZQUEZ RENTERIA

Yesenia Arambula Robledo
REGIDOR
C. YESENIA ARÁMBULA ROBLEDO

Julio Rodríguez A.
REGIDOR
C. JULIO RODRÍGUEZ ARÁMBULA

1
REGIDOR
MTRA. ADRIANA VELASCO REYES


REGIDOR
DR. JOSÉ LUIS SANDOVAL AVELAR

Maria Amelia Flores F.
REGIDOR
C. MARIA AMELIA FLORES FRAUSTO

**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N°2**

En la ciudad de Huanusco, Zacatecas, siendo las diez horas con diecisiete minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en el salón de cabildo de la Presidencia Municipal, sito en plaza principal número 8, colonia centro, para llevar a cabo la segunda sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente

Orden del día:

1. Pase de lista.
2. Declaración de quórum legal e instalación de la asamblea.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo N° 4
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022** del Municipio de Huanusco, Zac.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Modificación del Presupuesto de egresos del mes de septiembre del 2021.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los informes financieros de Tesorería, correspondiente al mes de septiembre de 2021.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación para celebrar convenio con el **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)**, al Síndico, Secretario y Presidente Municipal, a fin de conjuntar acciones de la Política Pública Nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores de acuerdo a lo establecido por las leyes en la materia.
9. Análisis, discusión y en su caso aprobación para celebrar convenio con el **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)**, al Síndico, Secretario y Presidente Municipal, a fin de otorgar un descuento en el pago del Impuesto Predial y de Agua Potable, en el Municipio.
10. Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento de la Procuradora del Menor y la Familia (SIPINNA) Huanusco.
11. Análisis, discusión y en su caso aprobación del comité de compras
12. Análisis, discusión y en su caso aprobación del informe físico financiero del departamento de Desarrollo Económico y Social, correspondiente al mes de septiembre de 2021.
13. Análisis, discusión y en su caso aprobación de Informe Físico Financiero de Departamento de Obras Públicas, correspondiente al mes de septiembre de 2021.

[Handwritten signatures and initials]
HFS
María Ameli
Flores F.
JRA
U.A.R.



**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N°2**

14. Análisis, discusión y en su caso aprobación del presupuesto de proyectos del fondo IV del Departamento de Desarrollo Económico y Social.
15. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las comisiones de los Ediles.
16. Informe de la situación que guardan los asuntos jurídicos del Municipio, a cargo del Lic. Víctor Hugo Castellón Ramírez, asesor jurídico.
17. Asuntos generales
18. Clausura de la Asamblea.

Primer punto del orden del día, que es pase de lista, la Lic. Julieta Isamar Camacho García sede el uso de la voz al C. Conrado Hernández Márquez Secretario de Gobierno, para que toma lista de asistencia de los munícipes presentes: Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, URB. Joel Contreras Nieves, Síndico Municipal, Regidores: C. Hilda Flores Saucedo, C. Guillermo Vázquez Rentería, C. Yesenia Arámbula Robledo, C. Julio Rodríguez Arámbula, Dr. José Luis Sandoval Avelar y C. María Amelia Flores Frausto; acto seguido se manifiesta que se encuentran presentes **ocho** de los nueve miembros que conforman el H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, aclarando que la Profa. Adriana Velasco Reyes, me envió hoy por la mañana un mensaje por WhatsApp, avisando que llegará un poco más tarde de la hora citada, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número dos, a la que fueron previamente convocados en base al artículo 100 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.

Segundo punto del orden del día, declaración de quórum legal e instalación de la asamblea la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal manifiesta, siendo las diez horas con veinte minutos del día veintiocho del mes de octubre de dos mil veintiuno declaro quórum legal e instalo oficialmente la segunda sesión ordinaria de cabildo del municipio de Huanusco, Zacatecas, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.

Tercer punto del orden del día, que es la aprobación del orden del día, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, somete a votación, siendo aprobado por **unanimidad**.

Cuarto punto del orden del día, que es analizar, discutir y en su caso aprobar el acta de cabildo número cuatro, para lo cual el C. Conrado Hernández

Handwritten signature
HFS
María Amelia Flores F.

JRA

Y.A.R

A

**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

Márquez Secretario de Gobierno da lectura al acta número cuatro de la **sesión extraordinaria número dos** y pregunta a los asistentes si hay algún comentario o aclaración al respecto, manifestando los presentes que están de acuerdo en todo lo asentado en el acta número cuatro de la sesión extraordinaria número dos, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, somete a votación, siendo aprobado por **unanimidad**.

Quinto punto del orden del día, que es, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022** del Municipio de Huanusco, Zac. el tesorero municipal L. I. Luis Alberto Pérez Márquez en uso de la voz explica la **iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022**, en lo cual menciona que se hicieron algunos ajustes conforme a la anterior con forme al PIB y pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto, de igual forma les menciona que se adjuntó al citatorio un CD, el cual contenía dicha **iniciativa de Ley** para su análisis previo correspondiente, esto se va a mandar al congreso y ellos determinan si no la pasan o no, en caso de ellos consideren que no es viable ellos no la van a ajustar, el incremento que le dimos fue la mayor parte del 3% para nuestros ingresos del 2022, esto se va a mandar antes del 31 ya para que el congreso no la apruebe, en uso de la voz el URB Joel Contreras Nieves manifiesta que el día de ayer se tuvo una reunión en la Cd. De Zacatecas sobre la Ley de Ingresos en la cual la Auditoria Superior del Estado nos leyeron la cartilla, en la cual si es importante que no la aprueben, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, somete a votación, siendo aprobado por **unanimidad**.

(Handwritten signatures and initials)
 HFS
 Marra Amelia's
 Flores K.
 JRA
 Y.A.R
 A

Sexto punto del orden del día, que es análisis, discusión y en su caso aprobación de la Modificación del Presupuesto de Egresos del mes de septiembre del 2021, el tesorero municipal L. I. Luis Alberto Pérez Márquez en uso de la voz explica y da lectura a la modificación al presupuesto que consiste en lo siguiente:

N°	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-561-101001-310-2111-1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA G. Corriente	\$6,500.00		Monto Modificado
0002	8220-561-101001-410-2111-1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA G. Corriente		\$1,500.00	Monto Modificado
0003	8220-561-101001-810-2111-1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA G. Corriente		\$5,000.00	Monto Modificado
0004	8220-561-305001-510-2491-1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN G. Corriente		\$10,000.00	Monto Modificado



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

0005	8220-561-101001-310-2731-1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS G. Corriente	\$5,000.00	Monto Modificado
0006	8220-561-301001-510-2911-1	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS G. Corriente	\$6,890.00	Monto Modificado
0007	8220-561-101001-310-3316-1	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS G. Corriente	\$7,000.00	Monto Modificado
0008	8220-561-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES G. Corriente	\$3,000.00	Monto Modificado
0009	8220-561-101001-310-3721-1	PASAJES TERRESTRES ESTATALES G. Corriente	\$8,000.00	Monto Modificado
0010	8220-561-101001-310-3821-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL G. Corriente	\$3,500.00	Monto Modificado
0011	8220-561-101001-310-3981-1	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL G. Corriente	\$12,000.00	Monto Modificado
0012	8220-561-101001-310-4933-1	APORTACIONES O CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES G. Corriente	\$4,390.00	Monto Modificado
0013	8230-561-101001-310-2111-1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA G. Corriente	\$6,500.00	Monto Modificado
0014	8230-561-101001-410-2111-1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA G. Corriente	\$1,500.00	Monto Modificado
0015	8230-561-101001-810-2111-1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA G. Corriente	\$5,000.00	Monto Modificado
0016	8230-561-305001-510-2491-1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN G. Corriente	\$10,000.00	Monto Modificado
0017	8230-561-101001-310-2731-1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS G. Corriente	\$5,000.00	Monto Modificado
0018	8230-561-301001-510-2911-1	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS G. Corriente	\$6,890.00	Monto Modificado
0019	8230-561-101001-310-3316-1	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS G. Corriente	\$7,000.00	Monto Modificado
0020	8230-561-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES G. Corriente	\$3,000.00	Monto Modificado
0021	8230-561-101001-310-3721-1	PASAJES TERRESTRES ESTATALES G. Corriente	\$8,000.00	Monto Modificado
0022	8230-561-101001-310-3821-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL G. Corriente	\$3,500.00	Monto Modificado
0023	8230-561-101001-310-3981-1	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL G. Corriente	\$12,000.00	Monto Modificado
0024	8230-561-101001-310-4933-1	APORTACIONES O CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES G. Corriente	\$4,390.00	Monto Modificado

72,780.00 72,780.00

[Handwritten signatures]

HFS
 Maria Amelia Flores F.
 JRA
 Y.A.R

[Handwritten signature]

La Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, somete a votación la propuesta de modificación al presupuesto de egresos, correspondiente al mes de septiembre de 2021, el cual es aprobado por **unanimidad.**



Séptimo punto del orden del día, que es Análisis, discusión y en su caso aprobación de los informes Financieros de Tesorería, correspondiente al mes de septiembre de 2021, el tesorero municipal L. I. Luis Alberto Pérez Márquez en uso de la voz explica que auditoria les pide el informe completo del mes de septiembre aún y cuando la administración actual da inicio a partir del 15 de septiembre, dando lectura a los informes Financieros de su área y que consiste en lo siguiente:

**INGRESOS
 CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021**

IMPUESTOS	\$	50,069.79
DERECHOS	\$	77,667.57
PRODUCTOS	\$	270.60
APROVECHAMIENTOS	\$	985.82
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	\$	17.96
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	1,043,881.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$	-
FONDO III	\$	-
FONDO IV	\$	-
OTROS PROGRAMAS	\$	-
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$	-
TOTAL INGRESOS	\$	1,172,892.74

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
HFS
 Maria Amelia
 Flores F-
J R A
Y.A.R

**EGRESOS
 CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
 AYUNTAMIENTO**

1111	DIETAS	\$59,602.38
1131	SUELDO BASE	\$28,500.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$76,520.67
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$30,969.45
2611	GASOLINA	\$0.00
	TOTAL	\$195,592.50

[Handwritten signature]



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

SECRETARIA DE GOBIERNO

1131	SUELDO BASE	\$34,164.30
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO	\$1,125.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$19,408.48
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,300.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$66,100.55
1596	BONO DE DESPENSA	\$4,125.00
2111	MATERIALES Y UTILIES DE OFICINA	\$0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00
TOTAL		\$126,223.33

TESORERIA

1131	SUELDO BASE	\$103,865.55
1211	HONORARIOS ASIMILABLES	\$0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SEVICIO	\$1,500.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$76,862.96
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,550.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$0.00
1432	CUOTAS AL RCV	\$0.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$67,222.85
1596	BONO DE DESPENSA	\$5,500.00
2111	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$9,336.40
2141	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS	\$0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$1,847.88
2181	MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION	\$0.00
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$0.00
2231	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$0.00
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$0.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$4,345.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$569.96
2511	SUSTANCIAS QUIMICAS	\$0.00
2521	PLAGISIDAS Y FERTILIZANTES	\$0.00

[Handwritten signatures and initials]
 HFS
 Maria Amelia
 Flores F.
 J R A
 Y.A.R
 4

**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

Prosperidad y desarrollo para todos

2501	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$0.00
2551	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
2614	LUBRICANTES Y ADICTIVOS	\$0.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$0.00
2721	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$0.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES	\$8,481.01
2961	REFACCIONES,	\$0.00
3111	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$20,238.00
3112	ALUMBRADO PUBLICO	\$4,889.17
3131	SERVICIOS DE AGUA	\$3,645.00
3141	SERVICIO DE TELEFONIA	\$0.00
3163	SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS	\$0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESOS DE INTERNET	\$0.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$0.00
3253	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES	\$0.00
3315	SERVICIOS Y ACESORIAS LEGALES CONTABLES Y FISCALES	\$0.00
3316	OTRAS ACESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	\$14,000.00
3331	SERVICIOS DE INFOMATICA	\$0.00
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIONES A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO TRADUCCION FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$0.00
3392	EXAMENES ANTIDOPIN	\$0.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS	\$1,296.88
3413	AVALUOS	\$0.00
3419	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	\$0.00
3441	SEGUROS Y FIANZAS	\$1,113.26
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$0.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO	\$0.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$600.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$10,607.98
3611	INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS	\$440.00
3622	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO	\$0.00
3693	OTROS GASTOS DE PUBLICACION Y DIFUSION E	\$0.00

[Handwritten signature]
 HFS
 Maria Amelia Flores F-
 J R A
 Y.A.R
[Handwritten signature]



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

INFORMACION		
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES	\$0.00
3712	PASAJES ESTATALES	\$0.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$0.00
3751	VIATICOS ESTATALES	\$3,644.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$7,249.72
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00
3951	PENAS MULTAS Y ACTUALIZACIONES	\$0.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIBAN	\$12,529.00
4244	APORTACIONES PARA ACCIONES	\$0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTALACIONES DE ENSEÑANSA	\$0.00
4933	APORTACIONES O CUOTAS A ORGANISMOS	\$4,390.00
5111	MOBILIARIO	\$0.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00
5151	BIENES INFORMATICOS	\$0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$0.00
5311	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5671	HERRAMIENTA Y MAQUINARIAS -HERRAMIENTAS	\$0.00
5691	OTROS EQUIPOS	\$0.00
TOTAL		\$365,724.62

[Handwritten signature]
 HFS

CIUDADANIA		
4243	APORTACIONES PARA OBRAS	\$0.00
4411	AYUDAS SOCIALES	\$2,667.00
4421	AYUDAS PARA CAPACITACION Y BECAS	\$0.00
TOTAL		\$2,667.00

Maria Amelie
 Flores F-
 J R A
 Y. A. R

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL		
1131	SUELDO BASE	\$29,132.70
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$750.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$250.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$23,563.38
1596	BONO DE DESPENSA	\$2,750.00
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$0.00

[Handwritten signature]



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

TOTAL

\$56,446.08

CONTRALORIA

1131	SUELDO BASE	\$5,100.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$13,395.84
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$1,617.19
TOTAL		\$20,113.03

SEGURIDAD PUBLICA

1131	SUELDO BASE	\$0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$0.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$0.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$24,581.31
1596	BONO DE DESPENSA	\$0.00
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$0.00
2551	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
2614	LUBRICANTE Y ADICTIVOS	\$0.00
2911	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
2961	REFACCIONES MENORES	\$0.00
3161	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	\$0.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$0.00
3751	VIATICOS ESTATALES	\$0.00
TOTAL		\$24,581.31

DIF

1131	SUELDO BASE	\$46,850.10
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$1,125.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$21,060.52
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,300.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$31,110.07
1596	BONO DE DESPENSA	\$4,125.00
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HFS

Maria Amelia

Florez F.

J R A

Y.A.R

[Large handwritten number 4]



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

2401	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$0.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$0.00
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
2961	REFACCIONES MENORES	\$0.00
3111	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$0.00
3121	GAS	\$1,420.89
3341	SERVICIO PARA CAPACITACION	\$0.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$0.00
3751	VIATICOS ESTATALES	\$0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$0.00
5151	BIENES INFORMATICOS	\$0.00
TOTAL		\$106,991.58

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1131	SUELDO BASE	\$4,251.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$0.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$2,011.14
TOTAL		\$6,262.14

PATRONATO DE LA FERIA

3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$0.00
TOTAL		\$0.00

ADMINISTRATIVO DE OBRAS

1131	SUELDO BASE	\$14,720.10
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$375.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$22,077.48
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$350.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$11,334.80
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,375.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00

(Handwritten signatures and initials)
 HFS
 Maria Amelia Flores F.
 J R A
 Y.A.R.



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

2014	LUBRICANTES Y ADICTIVOS	\$1,079.99
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$101.00
2961	REFACCIONES MENORES	\$0.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$0.00
TOTAL		\$51,413.37

SUPERVISION DE OBRA

1131	SUELDO BASE	\$4,251.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$0.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$7,232.54
2611	GASOLINA	\$0.00
TOTAL		\$11,483.54

AGUA POTABLE

1131	SUELDO BASE	\$9,067.80
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$375.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$250.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$1,774.54
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,375.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
TOTAL		\$12,842.34

DRENAJE Y ALCANTARILLADO

1131	SUELDO BASE	\$8,502.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$0.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$5,353.24
2611	GASOLINA	\$0.00
TOTAL		\$13,855.24

ALUMBRADO PUBLICO

1131	SUELDO BASE	\$4,251.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00

[Handwritten signatures and initials]
 HFS
 Maria Amelia Flores F-
 J R A
 Y.A.R

**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$0.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$2,991.96
2461	MATERIAL ELECTRICO	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
	TOTAL	\$7,242.96

RECOLECCION DE BASURA

1131	SUELDO BASE	\$13,908.30
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$375.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$250.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$10,103.06
1596	BONO DE ESPENSA	\$1,375.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
2612	DIESEL	\$0.00
2711	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$0.00
2961	REFACCIONES MENORES	\$0.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$0.00
	TOTAL	\$26,011.36

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 HFS
 Maria Amelia
 Flores - F.

PANTEONES

1131	SUELDO BASE	\$4,251.00
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$0.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$0.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$1,991.14
1596	BONO DE DESPENSA	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
	TOTAL	\$6,242.14

J R A
 Y A R
[Handwritten signature]

RASTRO

1131	SUELDO BASE	\$8,502.00
------	-------------	------------

Prosperidad y desarrollo para todos.

1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$0.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$4,669.92
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
2961	REFACCIONES MENORES	\$0.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$0.00
TOTAL		\$13,171.92

CALLES

1131	SUELDO BASE	\$12,753.00
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$750.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,200.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$5,957.26
1596	BONO DE DESPENSA	\$2,750.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
TOTAL		\$23,410.26

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 HFS
 Maria Amelia
 Flores F.

PARQUES Y JARDINES

1131	SUELDO BASE	\$9,561.00
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$375.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$250.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$5,796.42
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,375.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ATICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
3751	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$0.00
TOTAL		\$17,357.42

J R A
 Y.A.R
[Handwritten signature]

MANTENIMIENTO A ESPACIOS EDUCATIVOS



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

Prosperidad y desarrollo para todos.

2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
TOTAL		\$0.00

MANTENIMIENTO A IGLESIAS

2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
TOTAL		\$0.00

MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS

1131	SUELDO BASE	\$8,502.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$0.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$2,199.40
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	
2611	GASOLINA	\$0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00
3751	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$0.00
TOTAL		\$10,701.40

[Handwritten signature]

HFS
 Maria Amelia
 Flores F.

MANTENIMIENTO A CAMINOS

1131	SUELDO BASE	\$14,342.40
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$750.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,200.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$15,831.08
1596	BONO DE DESPENSA	\$2,750.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
TOTAL		\$34,873.48

J R A
 Y.A.R
[Handwritten signature]

MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS

**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

1131	SUELDO BASE	\$12,753.00
1311	PRIMA QUINQUENAL	\$750.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$950.00
1592	COMPENSACION GARANTIZADA	\$6,070.74
1596	BONO DE DESPESA	\$2,750.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00
2461	MATERIA ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$0.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2611	GASOLINA	\$0.00
2911	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$0.00
TOTAL		\$23,273.74

MANTENIMIENTO A LA VIVIENDA

2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00
TOTAL		\$0.00

FONDO III 2021

404007 **REHABILITACION DE 5 KM DE CAMINOS SACA COSECHA EN EL YERBANIZ**

6151	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$412,697.84
TOTAL		\$412,697.84

FONDO IV 2021

502001 **PAGO DE NOMINAS DE SEGURIDAD PUBLICA**

1131	SUELDO BASE	\$24,116.73
1321	PRIMA DE VACACIONES DOMINICAL	\$0.00
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$0.00
TOTAL		\$24,116.73

502002 **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA RECORRIDOS DE VIGILANCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 HFS
 Maria Amelia
 Flores F.
 J R A

[Handwritten signature]
 Y.A.R



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

6141	GASOLINA	\$132,688.50
TOTAL		\$132,688.50

504002 **PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO EN LA CALLE VICTOR ROSALES**

6141	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRA	\$3,590.55
TOTAL		\$3,590.55

GRAN TOTAL DE EGRESOS		\$1,729,574.38
------------------------------	--	-----------------------

Cabe mencionar también que los sueldos fueron ajustados a la baja, se bajaron un poquito a los directores, entonces si hubo un ajuste de sueldo para los directores, el regidor Dr. José Luis Sandoval Avelar, solicita si es posible facilitar una nómina para hacer el comparativo, el cual en ese momento fue proporcionado un tanta de la nómina a cada uno de los miembros del cabildo. La Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, somete a votación el Informe Financiero de tesorería, correspondiente al mes de septiembre de 2021, el cual es aprobado por **unanimidad**.

Octavo punto del orden del día, que es Análisis, discusión y en su caso aprobación para celebrar convenio con el **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)**, al Síndico, Secretario y Presidente Municipal, a fin de conjuntar acciones de la Política Pública Nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores de acuerdo a lo establecido por las leyes en la materia. La Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, da lectura a las principales cláusulas del convenio, lo cual a continuación lo somete a votación la autorización de firmar el convenio con el INAPAM y es aprobado por **unanimidad**.

Noveno punto del orden del día, que es, Análisis, discusión y en su caso aprobación para celebrar convenio con el **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)**, al Síndico, Secretario y Presidente Municipal, a fin de otorgar un descuento en el pago del Impuesto Predial y de Agua Potable, en el Municipio, se hace el analices del porcentaje para que se descuenta a las personas mayores, acordando que será del 20% (veinte por ciento) en materia de multas y recargos exclusivamente, el URB. Joel Contreras Nieves, Síndico Municipal aclara que ayer fue muy clara la Auditoria Superior del Estado, manifestando que los descuentos son exclusivamente para multas y recargos

[Handwritten signatures and initials]
 HFS
 Maria Amelia Flores F
 J R A
 Y.A.R
 d

**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

no para el entero. Una vez aclarado, La Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, somete a votación la autorización de firmar el convenio con el INAPAM con un descuento del **20% de Predial y Agua Potable** del Municipio, exclusivamente para **multas y recargos**, el cual es aprobado por **unanimidad**.

Décimo punto del orden del día, que es, Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento de la **Procuradora del Menor y la Familia (SIPINNA) Huanusco**, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, propone que la **Lic. Cynthia Yvette Murillo Flores** sea quien ocupe dicho cargo, argumentando que el municipio carece de recursos para contratar un nuevo abogado, el URB. Joel Contreras Nieves, Síndico Municipal aclara que es necesario que se cuente con el nombramiento específico, ya que va de la mano como Juez Comunitario; la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, somete el punto a votación, el cual es aprobado por **unanimidad**.

Decimoprimero punto del orden del día, que es Análisis, discusión y en su caso aprobación del **Comité de Compras**, el URB. Joel Contreras Nieves, Síndico Municipal, anteriormente se hizo una legislación para las compras que hace el municipio y tenga un tope en al cual hay una Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios en su artículo 2 fracción V y artículo 5 fracción V, habla de que el municipio está obligado a formar un comité de compras, presentando el comité de compras, acatando lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo un organismo interno que nos ayuda a regular las compras, arrendamientos, adquisiciones, sirve también para darle prioridades a obras aquí en el mismo municipio, proponiendo que se conforme por las siguientes personas y cargos:

PROPIETARIO

CARGO

Lic. Julieta Isamar Camacho García

PRESIDENTE

C. Conrado Hernández Márquez

SECRETARIO

Arq. Alondra Viviana Flores Mercado

PRIMER VOCAL

Ing. Nicolás Medina González

SEGUNDO VOCAL

SUPLENTE

L. I. Luis Alberto Pérez Márquez

URB. Joel Contreras Nieves

Ing. Apolonio García Rodríguez

C. Joaquín Guerrero de la Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 HFS

Maria Amelia Flores F.
 J R A

Y.A.R
[Handwritten signature]



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

Lic. Isaías Oliver Ruiz Hernández
ORGANO INTERNO DE CONTROL
 Lic. Cynthia Yvette Murillo Flores
ÁREA JURIDICA DEL MUNICIPIO

Aclarando que el presidente tiene voz y voto, el secretario únicamente voz y el primer y segundo vocal tendrían voz y voto cumpliendo con lo establecido por la ley que tiene que ser noventa los votantes, por lo tanto, el órgano interno de control y el área jurídica nada más tendrán voz. A mí me gustaría que este sea el comité de compras, ya se había hecho con anterioridad y se le puso un tope de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de tal forma que todo lo que quiera comprar el tesorero arriba de \$30,000.00 debe de llevar un acta del comité de compras. Una vez dado a conocer, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, lo somete a votación, el cual es aprobado por **unanimidad**.



Decimosegundo punto del orden del día, que es Análisis, discusión y en su caso aprobación del informe físico financiero del departamento de Desarrollo Económico y Social, correspondiente al mes de septiembre de 2021, la Arq. Alondra Viviana Flores Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, da lectura a los informes de avances físicos correspondiente al fondo III y fondo IV

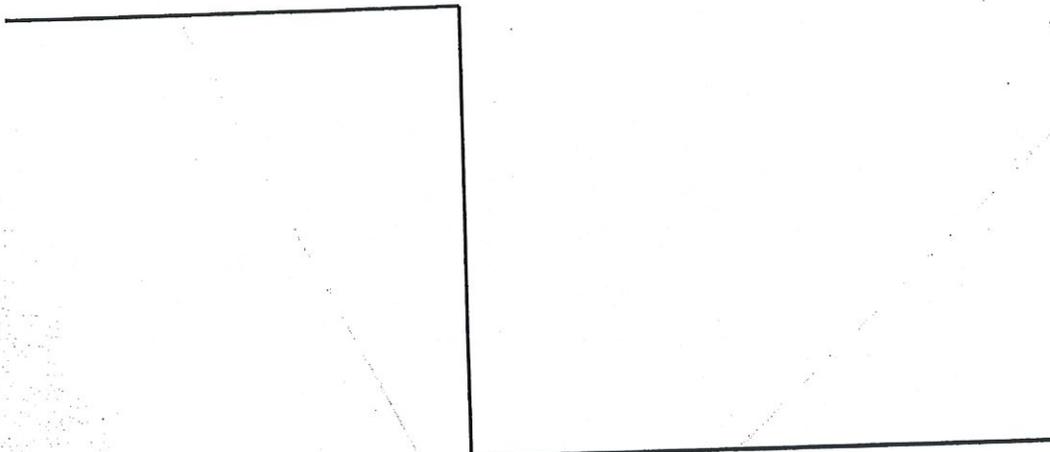


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANUSCO, ZAC.
 INFORMES DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021
 SERVICIOS PUBLICOS/MANTENIMIENTOS/OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR
 CONTRATO/ACCIONES

Maria Ameliga
 Flores F.

J R A

Y.A.R

ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N°2

FECHA: 01/10/2021

HORA: J. DE J.

5.- FONDO IV 2021

SUB-PROGRAMA: 502.- SEGURIDAD PUBLICA

SEPTIEMBRE 2021

PROGRAMA DE GOBIERNO:

SUB-PROGRAMA:

MES QUE INFORMA:

NÚMERO DE OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA				AVANCE FINANCIERO		MODALIDAD DE EJECUCIÓN				
	NÚMERO (clave)	NOMBRE					MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	%	ACUMULADO	%	ACUMULADO	ACUMULADO	POR ADMON. DIRECTA	POR CONTRATO
21FV018001 CP	50201	PAGO DE NOMINAS, AGUINALDOS Y PRIMAS VACACIONALES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	HUANUSCO	21°46'18.34"N 102°58'19.97"O	17 NOMINAS	387,231.75	\$24,116.73	\$217,849.87	\$24,116.73	\$17,849.87	\$0.00	\$0.00	56.26%	\$0.00	56.26%	X	
21FV018002 CP	50202	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA RECORRIDOS DE VIGILANCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	HUANUSCO	21°46'18.34"N 102°58'19.97"O	8771 LIT	137,688.50	\$132,688.50	\$132,688.50	\$132,688.50	\$132,688.50	\$0.00	\$0.00	100.00%	\$0.00	100.00%	X	
21FV018003 CP	50203	ADQUISICION DE EQUIPO TACTICO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	HUANUSCO	21°46'18.34"N 102°58'19.97"O	5 EQUIPOS	17,690.00	\$0.00	\$17,690.00	\$0.00	\$17,690.00	\$0.00	\$0.00	100.00%	\$0.00	100.00%	X	
21FV018004 CP	50204	ADQUISICION DE LOCKERS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	HUANUSCO	21°46'18.34"N 102°58'19.97"O	5 LOCKERS	17,138.18	\$0.00	\$17,138.18	\$0.00	\$17,138.18	\$0.00	\$0.00	100.00%	\$0.00	100.00%	X	
TOTALES:							554,748.43	\$156,805.23	\$385,366.55	\$156,805.23	\$385,366.55						



[Handwritten signatures]

HFS

Maria - Amelia

Florez F.

J R A

Y.A.R

[Handwritten signature]

ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2

FECHA: 01/10/2021

PROGRAMA DE GOBIERNO:
SUB-PROGRAMA:
MES QUE INFORMA:

S.- FONDO IV 2021
503.- ADQUISICIONES
SEPTIEMBRE 2021

NÚMERO DE OBRA	P R O Y E C T O		LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA				AVANCE FINANCIERO %	AVANCE FISCO %	MODALIDAD DE EJECUCIÓN				
	NÚMERO (clave)	NOMBRE					RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS MENSUAL	ACUMULADO	RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS MENSUAL	ACUMULADO			PROYECTO (CLAVE)	MENSUAL	ACUMULADO O	ACUMULADO	ACUMULADO
21.FV018005 PR	503001	ADQUISICION DE CEMENTO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDADES VARIAS, ASENTAMIENTOS VARIOS(100 PAQUETES PARA BENEFICIAR A 100 VIVIENDAS)	VARIAS	21.46°18.34'N 102°58'19.92'O	100 ACCIONES	155,000.00	\$0.00	\$155,000.00	\$0.00	\$155,000.00	\$0.00	100.00%	100.00%		X		
21.FV018006 PR	503002	ADQUISICION DE LAMINAS Y MONTENES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDADES VARIAS, ASENTAMIENTOS VARIOS (20 PAQUETES PARA BENEFICIAR A 20 VIVIENDAS)	VARIAS	21.681534° N -102.806272° O	20 ACCIONES	\$144,850.00	\$0.00	\$144,850.00	\$0.00	\$144,850.00	\$0.00	100.00%	100.00%		X		
TOTALES:							299,850.00	\$0.00	\$299,850.00	\$0.00	\$299,850.00	\$0.00					

TOTALS:
Maria Amelia
FLORES F.
J R A
Y.A.R

HFS
[Handwritten signature]

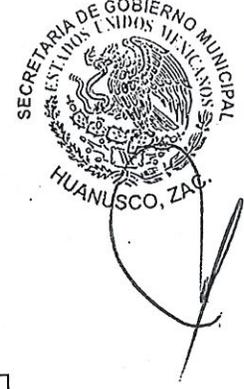


ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2

FECHA: 01/10/2021
H0A_1_06_1_

PROGRAMA DE GOBIERNO: S.- FONDO IV 2021
SUB-PROGRAMA: 504.- INFRAESTRUCTURA BASICA
MES QUE INFORMA: SEPTIEMBRE 2021

NÚMERO DE OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA				AVANCE FINANCIERO %	AVANCE FISCO %	MODALIDAD DE EJECUCIÓN			
	NÚMERO (clave)	NOMBRE					RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS		RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS					PROYECTO (CLAVE)	ACUMULADO	ACUMULADO
							MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO						
21FV018007 CP	504002	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN LA CALLE VICTOR ROSALES MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD HUANUSCO, (ASENTAMIENTO BARRIO EL CAIMAN (1646.25 M2 PARA BENEFICIAR A 10 VIVENDAS))	HUANUSCO	21.7489837°N -102.8119937°O	1551.48 M2	\$515,118.74	\$3,590.55	\$515,118.74	\$3,590.55	\$515,118.74	\$0.00	\$0.00	100.00%	100.00%	X	
21FV018008 CP	504003	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CALLE HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD HUANUSCO, (ASENTAMIENTO BARRIO EL CAIMAN (1348.83 M2 PARA BENEFICIAR A 5 VIVENDAS))	HUANUSCO	21.7489837°N -102.8119937°O	1348.83 M2	\$682,642.86	\$0.00	\$682,642.86	\$0.00	\$682,642.86	\$0.00	\$0.00	100.00%	100.00%	X	
TOTALES:							1,197,761.60	\$3,590.55	\$1,197,761.60	\$3,590.55	\$1,197,761.60	\$0.00	\$0.00			
							2,052,360.03	160,395.78	1,882,978.15	160,395.78	1,882,978.15					



[Handwritten signature]

HFS
María Amelia Flores F.
J R A

Y.A.R

[Handwritten signature]

ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2

PROGRAMA DE GOBIERNO:
SUB-PROGRAMA:
MES QUE INFORMA:

4.- FONDO III 2021
408.- MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA
SEPTIEMBRE 2021

FECHA: 01/10/2021
HOJA 1 DE 1

NÚMERO DE OBRA	P R O Y E C T O		LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA				AVANCE		MODALIDAD DE EJECUCIÓN					
	NÚMERO (clave)	NOMBRE					RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS	RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIERO %	FÍSICO %	PROYECTO (CLAVE)	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FOR ADMON. DIRECTA	FOR CONTRATO
210FIII18007 PR	408001	SUMINISTRO DE 34 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD VARIAS, ASENTAMIENTOS VARIOS (34 CALENTADORES SOLARES PARA BENEFICIAR A 34 VIVIENDAS)	VARIAS	21.772337 -102.872046	34 CALENTADORES	199,988.00	MENSUAL \$0.00	ACUMULADO \$199,988.00	MENSUAL \$0.00	ACUMULADO \$199,988.00	408001	\$0.00	\$0.00	100.00%	100.00%		X	
							SUBTOTAL	\$0.00	\$199,988.00	\$0.00	\$199,988.00							
							TOTALES	412,697.84	3,143,052.80	412,697.84	3,143,052.80							



[Handwritten signature]

HFS
Maria Ameliga Flores F.

JRA

Y.A.R.

ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2

FECHA: 01/10/2021

4.- FONDO III 2021
402.- DRENAJE Y LETRINAS
SEPTIEMBRE 2021

PROGRAMA DE GOBIERNO:
PROGRAMA:
ES QUE INFORMA:

NÚMERO DE OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDINADAS GEOLOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA				AVANCE FINANCIERO %	AVANCE FÍSICO %	MODALIDAD DE EJECUCIÓN								
	NÚMERO (clave)	NOMBRE					RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS	RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	ACUMULADO			MENSUAL	PROYECTO (CLAVE)	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	ACUMULADO	FOR ADHON. DIRECTA	FOR CONTRATO	
110P1118001 CP	402001	INTERCONEXION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS PARA REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO HUANUSCO, LOCALIDAD HUANUSCO, ASENTAMIENTO HUANUSCO (SIDO INTERCONEXIONES PARA BENEFICIAR A 510 VIVIENDAS)	HUANUSCO	21.772237 -102.972046	510 DESCARGAS	352,695.00	\$0.00	\$352,695.00	\$0.00	\$352,695.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00%	100.00%		X				
TOTALES:													352,695.00	\$0.00	\$352,695.00	\$0.00	\$352,695.00				




 HFS
 Maria Amelia Flores F.
 J R A
 Y.A.R


ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2

FECHA: 01/10/2021
H.M.U.

PROGRAMA DE GOBIERNO: 4.- FONDO III 2021
SUB-PROGRAMA: 404.- URBANIZACION MUNICIPAL
MES QUE INFORMA: SEPTIEMBRE 2021

NÚMERO DE OBRA	NÚMERO (clave)	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACION	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA				AVANCE FINANCIERO		AVANCE FÍSICO		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
							RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS MENSUAL	ACUMULADO	RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS MENSUAL	ACUMULADO	PROYECTO (CLAVE)	MENSUAL	ACUMULADO	%	%	POR ADICIONAL DIRECTA
210FI18002	PR	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO, MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD ZAPOTE DE ABAJO, ASENTAMIENTO ZAPOTE DE ABAJO (528 M2 PARA BENEFICIAR A 6 VIVIENDAS)	ZAPOTE DE ABAJO	21.733497° -102.857965°	528 M2	475,369.74	0.00	\$475,369.74	\$0.00	\$475,369.74	404001	\$0.00	100.00%	100.00%		X
210FI18003	PR	CONSTRUCCION DE VADO SOBRE EL RIO CAMILLO, MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD LA CAJERA, ASENTAMIENTO LA CAJERA (11000 M2 PARA BENEFICIAR A 8 VIVIENDAS)	LA CAJERA	21.768524° -102.839390°	120.000 M2	374,729.22	\$0.00	\$374,729.22	\$0.00	\$374,729.22	404002	\$0.00	100.00%	100.00%		X
210FI18004	PR	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD LA HIGUERA, ASENTAMIENTO LA HIGUERA (581.4 M2 PARA BENEFICIAR A 4 VIVIENDAS)	LA HIGUERA	21.749334° -102.838426°	581.4 M2	516,844.83	\$0.00	\$516,844.83	\$0.00	\$516,844.83	404003	\$0.00	100.00%	100.00%		X
210FI18005	PR	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD RANCHO NUEVO (REQUICUITO) (50 ML. PARA BENEFICIAR A 8 VIVIENDAS)	RANCHO NUEVO	21.730604° -102.839868°	30 ML	518,455.65	\$0.00	\$518,455.65	\$0.00	\$518,455.65	404004	\$0.00	100.00%	100.00%		X
210FI18006	PR	REHABILITACION DE 1.5 KM. DE CAMINO SACACOSECHAS EN EL MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD LOS MORALES, ASENTAMIENTO LOS MORALES (240 M2 PARA BENEFICIAR A 27 VIVIENDAS)	LOS MORALES	21.723458° 102.897032°	1.5 KM	121,177.16	\$0.00	\$121,177.16	\$0.00	\$121,177.16	404005	\$0.00	100.00%	100.00%		X
210FI18007	PR	REHABILITACION DE 2 KM. DE CAMINO SACACOSECHAS EN EL MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD ARELLANOS, ASENTAMIENTO ARELLANOS (60 M2 PARA BENEFICIAR A 66 VIVIENDAS)	ARELLANOS	21.786774° 102.888769°	2.0 KM	171,085.36	\$0.00	\$171,085.36	\$0.00	\$171,085.36	404005	\$0.00	100.00%	100.00%		X
210FI18008	PR	REHABILITACION DE 5 KM. DE CAMINO SACACOSECHAS EN EL MUNICIPIO DE HUANUSCO, LOCALIDAD EL YERBANIS, ASENTAMIENTO EL YERBANIS (5 KM. PARA BENEFICIAR A 36 VIVIENDAS)	EL YERBANIS	21.745544°N 102.585810°O	5.0 KM	412,697.84	\$412,697.84	\$412,697.84	\$412,697.84	\$412,697.84	404005	\$0.00	100.00%	100.00%		X
						TOTALES:	2,590,369.80	412,697.84	2,590,369.80	412,697.84	2,590,369.80					



Handwritten signature
HFS
María Amelia Flores F.
J R A

Y.A.R

Una vez leídos los informes y dado a conocer al pleno, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, lo somete a votación, el cual es aprobado por **unanimidad**.

Decimotercero punto del orden del día, que es, análisis, discusión y en su caso aprobación del Informe Físico Financiero de Departamento de Obras Públicas, correspondiente al mes de septiembre de 2021, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, cede el uso de la voz al Ing. Nicolás Medina González, Director de Obras Públicas, para que rinda su informe ante el pleno, quien explica y da lectura a lo siguiente:

**INFORME DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021**

- **GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE OBRAS:** PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE CAMPO A LAS DIFERENTES OBRAS Y SUELDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, PAGO DE AGUINALDO PROPORCIONAL A LA PERSONA QUE FUNGIA COMO DIRECTOR DE OBRAS Y PAGO DE PRESTACIONES AL PERSONAL SINDICALIZADO, CON UN GASTO EJERCIDO DE **\$53,989.20**.
- **SUPERVISION DE OBRAS PÚBLICAS:** PAGO DE SUELDO Y COMBUSTIBLE, AL PERSONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISION DE OBRAS PÚBLICAS CON UN GASTO EJERCIDO DE **\$14,039.16**.
- **AGUA POTABLE:** PAGO DE SUELDO, PRESTACIONES AL PERSONAL SINDICALIZADO Y PAGO COMBUSTIBLE A LA PERSONA ENCARGADA DEL ACARREO DE AGUA A LAS COMUNIDADES DE LOS SOYATES, EL TECONGO Y LA LUZ, CON UN GASTO EJERCIDO DE **\$15,147.78**.
- **DRENAJE Y ALCANTARILLADO:** PAGO DE SUELDO AL PERSONAL ENCARGADO DE ESTE MANTENIMIENTO, CON UN GASTO EJERCIDO DE **\$13,855.24**.
- **ALUMBRADO PÚBLICO:** ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, PAGO DE SUELDO Y COMBUSTIBLE AL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PARA CONTINUAR DANDO EL SERVICIO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES: SAN ANTONIO, LA CALERA, EL GUAJE, LOS SOYATES, MEDIA LUNA, LA LUZ, ZAPOTE DE ARRIBA, LOS RODRIGUEZ, CIENEGA DE ABAJO, ARELLANOS, LA PALMA, LA HIGUERA, GUATIMALA, LOMA LARGA Y CABECERA MUNICIPAL CON UN GASTO EJERCIDO DE **\$43,998.19**.
- **LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA:** PAGO DE SUELDO, PRESTACIONES AL PERSONAL SINDICALIZADO Y PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL ENCARGADO DE LA RECOLECCION DE BASURA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL, ADQUISICION COMBUSTIBLE PARA

[Handwritten signature]
HFS

Maria Amelia Flores f.
JRA

Y.A.R

[Handwritten signature]



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

LA MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA DARLE MANTENIMIENTO AL RELLENO SANITARIO CON UN GASTO EJERCIDO DE \$34,613.47.

- **MANTENIMIENTO A PANTEONES:** PAGO DE SUELDO AL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO CON UN GASTO EJERCIDO DE \$6,242.14.
- **MANTENIMIENTO AL RASTRO:** PAGO DE SUELDO AL PERSONAL ENCARGADO DE LA INSPECCION SANITARIOA, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESECHOS DEL RASTRO MUNICIPAL CON UN GASTO EJERCIDO DE \$13,171.92.
- **MANTENIMIENTO A CALLES:** PAGO DE SUELDO, PRESTACIONES AL PERSONAL SINDICALIZADO Y PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO, PARA REALIZAR LA LIMPIEZA DE CALLES Y ACCESOS DE LA CABECERA MUNICIPAL CON UN GASTO EJERCIDO DE \$28,920.24.
- **PARQUES Y JARDINES:** PAGO DE SUELDO Y PRESTACIONES AL PERSONAL SINDICALIZACION ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO, CON UN GASTO EJERCIDO DE \$17,357.42.
- **MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS:** PAGO DE SUELDO AL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO, CON UN GASTO EJERCIDO DE \$10,701.40.
- **MANTENIMIENTO A CAMINOS:** PAGO DE SUELDO Y PRESTACIONES AL PERSONAL SINDICALIZADO Y PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LA REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS DE LA COMUNIDAD DEL REMUDADERO DE ABAJO UN GASTO EJERCIDO DE \$38,770.48.
- **MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS:** PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL SINDICALIZADO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO, CON UN GASTO EJERCIDO DE \$23,273.74.

[Handwritten signatures and initials]
 HFS
 Maria Amelia

Una vez leído y aclarado, La Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, lo somete a votación, el cual es aprobado por **unanimidad**. Flores F.

Decimocuarto punto del orden del día, que es, análisis, discusión y en su caso aprobación del presupuesto de proyectos del fondo IV del Departamento de Desarrollo Económico y Social. La Arq. Alondra Viviana Flores Mercado, Director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, solicita la ampliación al presupuesto del fondo IV, para el pago de nóminas, aguinaldos y primas vacacionales para seguridad pública, siendo como a continuación se detalla:

J R A
 Y.A.R
[Handwritten signature]

CONCEPTO	IMPORTE
SALDO DEL FONDO IV POR EJERCER, ADMINISTRACION 2021 - 2024	\$936,017.00
20% SEGURIDAD PÚBLICA	\$187,203.40



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

FINANCIERO PARA LA NÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$180,344.03
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	\$6859.37

Una vez explicado y discutido, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, lo somete a votación, el cual es aprobado por **unanimidad**.

Decimoquinto punto del orden del día, que es, análisis, discusión y en su caso aprobación de las comisiones de los Ediles, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, una vez que ha analizado los perfiles de cada uno de los regidores y analizado las solicitudes recibidas por parte de algunos regidores, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el URB. Joel Contreras Nieves, Síndico Municipal aclara que las comisiones de Síndico y Presidente ya vienen establecidas en la Ley Orgánica, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, para ocupar la comisión de cada uno de los integrantes, pone a consideración los siguientes Ediles y comisiones:

EDIL PROPIETARIO	COMISION	
EDIL SUPLENTE		
Lic. Julieta Isamar Camacho García	Gobernación y Seguridad Pública	
<i>URB. Joel Contreras Nieves</i>		
URB. Joel Contreras Nieves	Hacienda y Vigilancia	
<i>Lic. Julieta Isamar Camacho García</i>		HFS
Hilda Flores Saucedo	Desarrollo Económico y Social	<i>Maria Amelia</i>
<i>Dr. José Luis Sandoval Avelar</i>		<i>Flores F.</i>
Guillermo Vázquez Rentería	Deporte, Cultura y Juventud	J R A
<i>María Amelia Flores Frausto</i>		Y.A.R
Yesenia Arámbula Robledo	Personas Mayores y Capacidades Diferentes	
<i>Julio Rodríguez Arámbula</i>		
Julio Rodríguez Arámbula	Obras Públicas y Urbanismo	



**ACTA DE CABILDO N° 5
 SESION ORDINARIA N°2**

Yesenia Arámbula Robledo

Profa. Adriana Velasco Reyes Educación

Hilda Flores Saucedo

Dr. José Luis Sandoval Avelar Salud

Profa. Adriana Velasco Reyes

María Amelia Flores Frausto Derechos Humanos e Igualdad de Genero

URB. Joel Contreras Nieves

Una vez analizado y discutido, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal somete a votación la propuesta de las comisiones, el cual es aprobado por **unanimidad**.

Decimosexto punto del orden del día, que es, Informe de la situación que guardan los asuntos jurídicos del Municipio, a cargo del Lic. Víctor Hugo Castellón Ramírez, asesor jurídico.

El día de hoy vengo a rendirle un informe de los juicios procesales y la situación que guarda los juicios que a la fecha se tramitan en contra del Ayuntamiento, de manera general es necesario que cite los antecedentes de donde tienen origen los juicios, se generaron en dos etapas diferente una fue en el 2013 y otras en el 2015, en la mayoría de éstos juicios en el 2013 se reclaman prestaciones concernientes al cambio de adscripción que se hizo de manera no legal y a la disminución de los salarios, se iniciaron los procesos judiciales y posteriormente en junio del 2015 a los mismos demandantes se les despidió, se generaron las demandas correspondientes y se acumularon, procesalmente una acumulación de juicios corresponde cuando hay identidad de personas demandantes y demandadas, esto se hace de manera oficiosa o a petición de partes para prevenir que se emitan laudos o sentencias que sean diversos o que tengan contradicciones, la mayoría de estos juicios ya tienen laudo, ya cuando se tiene laudo y es muy complicado que se pueda cambiar el sentido de los mismos porque los términos procesales para ser impugnado, ya pasaron y por eso tenemos ya cuestiones más complicadas, porque habrá que dar cumplimiento a esos laudos, las sumas son altas, porque se condenó al municipio a la reinstalación, en el cargo que estaban desempeñando los trabajadores y al pago de los salarios caídos, hasta antes del 30 de diciembre

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HFS

María Amelia Flores F.

J R A

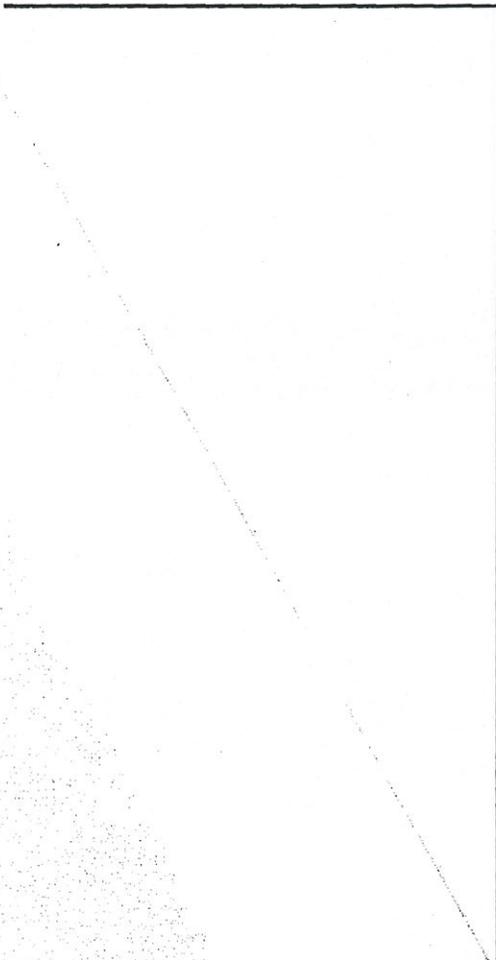
Y.A.R

[Handwritten signature]



**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N°2**

del 2016 la ley contemplaba que se seguirían generando los salarios hasta en tanto se diera cumplimiento total al laudo emitido, posteriormente ya se publicó en el diario oficial del estado y a partir del 1 de enero del 2017 a la fecha ya nada más se generan los salarios caídos de un año, esto va a traer un perjuicio muy grande al municipio porque hasta en cuanto no se dé cumplimiento se van a seguir generando estos cargos. Se hace el informe de manera escrita y se manejan tres colores en atención a la urgencia con la que se debe de dar atención al asunto, porque, porque está próximo a generarse el segundo requerimiento de pago, una vez hecho el segundo requerimiento y si no se da el cumplimiento el tribunal le ordenará a la Secretaria de Finanzas que haga el pago de los laudos y el monto será retenido de las participaciones que recibe el municipio, debe de ser atendido para que pueda ser programado administrativamente para que no se vean afectadas la prestación de los servicios que posteriormente pueda traernos otro tipo de problemas, a continuación se da lectura al informe escrito que consiste en lo siguiente:



HFS

Maria Amelia
Flores F.

J R A

Y.A.R

ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2



AUTORIDAD JURISDICCIONAL ANTE LA QUE SE TRAMITA.	NUMERO DE EXPEDIENTE	PARTE ACTORA MATERIA	FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO PROCESAL	CONDENA	CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO	CANTIDAD APROXIMADA DE LA CONDENA
TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA	253/2013, 140/2015 Y 10/2015 ACUMULADOS	JOSE MARTIN JIMENEZ PADILLA ATENCION VERDE	2013 y 2015 respectivamente	253/2013 pago de diferencia salarial por disminución a partir del 16 de septiembre del año 2013. Cuotas obrero patronales ante el IMSS. 140/2015 y 10/2015 reinstalación a consecuencia de despido injustificado en el año 2015	En espera a que el tribunal emita el laudo correspondiente	A resueltas del laudo	Condena al pago de las prestaciones reclamadas.	Aun indeterminadas, las cuales serán cuantificadas en base al salario que percibía antes de la disminución y que era por la cantidad de \$4,133.00 pesos quincenales.
TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA	562/II/2013	JUAN SAMUEL BENITES FIGUEROA ATENCION ROJA	2013	Pago de diferencia salarial por disminución de este a partir del 16 de septiembre del año 2013 por la cantidad de \$600.00 pesos quincenales. Reinstalación Salarios caídos Aportaciones obrero patronales al IMSS. Prima vacacional. Pago de aguinaldo a partir del año 2013 Prima vacacional. Todas las prestaciones generadas a partir del año 2013 hasta que se cumplimente el laudo.	El 11 de mayo del año 2021 se autorizó realizar el segundo requerimiento de pago. Aun no se ordena la reinstalación.	El pago de las prestaciones es reclamadas	Se seguirá generando el cobro de las prestaciones a las que el ayuntamiento fue condenado hasta que se cumplimente el laudo.	\$550,724.00 por concepto de salarios caídos. \$69,685.33 por concepto de aguinaldo de los años 2014 al 2021. \$ 5,801.30 pesos por concepto de prima vacacional. Cuotas obrero patronales ante el IMSS. El salario que sirve de base para hacer la cuantificación es de \$3,266.50 pesos quincenales

[Handwritten signature]
HFS
Maria Amelia
Flora F.
J R A
Y.A.R

**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2**

<p>TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA</p>	<p>58/2014</p>	<p>ROCIO MEDINA GONZALEZ ATENCION ROJA</p>	<p>2014</p>	<p>Pago de diferencia salarial ya que a partir del 16 de septiembre del año 2013 se disminuyó por la cantidad de \$200.00 pesos quincenales. Cuotas obrero patronales. Reubicación como auxiliar de secretaría de gobierno</p>	<p>Está programado el segundo requerimiento de pago</p>	<p>Se condenó al pago de las prestaciones reclamadas mediante laudo de fecha 27 de noviembre del año 2015</p>	<p>Como no se ha dado cumplimiento al laudo, el monto de la diferencia salarial se sigue generando</p>	<p>Al 27 de noviembre la deuda era por la cantidad de \$10,600 pesos. A la fecha surman \$39,400.00 pesos más lo que se siguen generando hasta que se dé cumplimiento al laudo.</p>
<p>TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA</p>	<p>143/2015</p>	<p>BRIGIDO LARA GARCIA ATENCION ROJA</p>	<p>2015</p>	<p>Reinstalación Salarios vencidos Cuotas obrero patronales</p>	<p>Se va a realizar el segundo requerimiento de pago.</p>	<p>No se pagaron las prestaciones económicas que se condenó al ayuntamiento.</p>	<p>Si no se da cumplimiento a la condena en el segundo pago, el tribunal ordenara a la secretaria de finanzas para que en rebeldía del ayuntamiento pague las prestaciones reclamadas y las descuentos de las participaciones que al ayuntamiento le corresponden.</p>	<p>\$40,308.36 pesos por concepto de aguinaldos correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. \$5,849.53 pesos por concepto de prima vacacional correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. \$343,997.46 pesos por concepto de salarios vencidos. Nota: las cantidades antes referidas están cuantificadas del 9 de junio del año 2015 al 30 de septiembre del</p>



[Handwritten signatures and initials]
 HFS
 Maria Amelia Flores F.
 J R A
 Y.A.R.

**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2**

<p>TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA</p>	<p>14/1/2015</p>	<p>ROCIO MEDINA GONZALEZ ATENCION AMARILLA</p>	<p>2015</p>	<p>Reinstalación. Salarios caídos a partir del día 9 de junio del año 2015 hasta que se cumplimente el laudo. Prestaciones por ser personal sindicalizado. Aguinaldo hasta que se cumplimente el laudo. Prima vacacional. Cuotas obrero patronales.</p>	<p>El laudo se emitió el 10 de mayo del año 2018. Ya está autorizado el primer <u>requerimiento de pago.</u> Van a <u>reinstalar al trabajador</u></p>	<p>Se condenó al pago de las prestaciones reclamadas</p>	<p>Se sigue generando las reclamadas hasta que se cumplimente el laudo</p>	<p>Por concepto de salarios caídos a partir del día 9 de junio del año 2015 a la fecha \$436,160.84 pesos. Prestaciones por ser personal sindicalizado por la cantidad de \$31,800.00 pesos La cantidad de \$67,943.99 pesos por concepto de aguinaldo correspondientes a los años 2013 al 2021. Cuotas obrero patronales. La cantidad de \$5,151.88 pesos por concepto de prima vacacional a partir del año 2013 al año 2021 Si se llegara a condenar al municipio al pago de la prestación por disminución salarial a la fecha se debe la cantidad de \$197,000.00 pesos.</p>
<p>TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA</p>	<p>25/2/2013 Y 5/3/2013 ACUMULADOS</p>	<p>EVA LUCIA MEDINA GONZALEZ ATENCION VERDE</p>	<p>AMBOS 2013</p>	<p>La cantidad de \$1,000.00 pesos quincenales por concepto de diferencia salarial por disminución de este, a partir del día 16 de septiembre del año 2013 hasta la fecha en que se regularice el pago. Reubicación en el puesto de auxiliar administrativo de tesorería.</p>	<p>En desahogo de pruebas</p>	<p>A resueltas del laudo correspondiente</p>	<p>A resueltas del pago correspondiente</p>	



(Handwritten signatures and initials)
HFS
Maria Ameliga Flores F.
J R A
Y.A.R

**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2**

TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA	144/2015	EVA LUCIA MEDINA GONZALEZ ATENCION VERDE	2015	<p>Pago de cuotas obrero patronales.</p> <p>Reinstalación</p> <p>Pago de salarios caídos.</p> <p>Pago de prestaciones por ser trabajador sindicalizado.</p> <p>Cuotas obrero patronales.</p>	<p>El 26 de marzo del año 2018 se cerró instrucción. <u>En espera del laudo correspondiente</u></p>	<p>A resoluciones del contenido del laudo</p>	<p>A resoluciones del laudo</p>	<p>Cubrir las cuotas obrero patronales</p> <p>En el caso de que se llegara a condenar al ayuntamiento al pago de las prestaciones reclamadas sería por las cantidades siguientes: \$607,724.50 pesos por concepto de salarios caídos del 9 de junio del año 2015 al 31 de octubre del año 2021.</p> <p>Reinstalación Como auxiliar administrativa en tesorería.</p> <p>Cuotas obrero patronales.</p> <p>La cantidad de \$31,800.00 pesos por el pago de las prestaciones por ser personal sindicalizado correspondientes del año 2013 al 2021.</p> <p>Por concepto de aguinaldo correspondiente a los años 2013 al 2021 la cantidad</p>
--	----------	---	------	--	---	---	---------------------------------	---





 HFS
 Maria Amelia Flores F
 J R A
 Y.A.R




**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2**

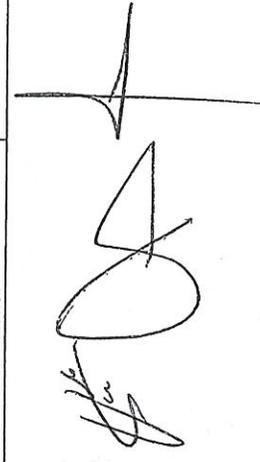
TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA	254/2013	JOSE LUIS SANCHEZ ATENCION VERDE	2013	La cantidad de \$600.00 pesos quincenales por concepto de disminución salarial a partir del 16 de septiembre del año 2013. Reubicación como auxiliar de protección civil por cambio de adscripción a la dirección de seguridad pública. Pago de horas extraordinarias por el trabajo como elemento de la policía municipal.	Se emitió laudo condenatorio en contra del municipio.	Al pago de la diferencia salarial por \$600.00 pesos quincenal es a partir del 16 de septiembre e del año 2013	Se seguirán generando más adeudo hasta que se cumplimente el laudo. Aun no se autoriza el primer requerimiento de pago.	A la fecha se adeudan las siguientes cantidades: \$118,200.00 pesos por concepto de diferencia salarial. Cuotas obrero patronales que serán determinadas por el IMSS.	de \$96,431.99 pesos. Por concepto de prima vacacional la cantidad de \$7,311.95 pesos.
TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA	560/2013 Y 142/2015 ACUMULADOS	LORENA SANCHEZ HERNANDEZ ATENCION VERDE	2013 Y 2015 RESPECTIVAMENTE	En el 560/2013 reclama el pago de las prestaciones siguientes: La cantidad de \$1,000.00 pesos quincenales por disminución salarial a partir del 16 de septiembre del año 2013 hasta que se regularice el pago. Reubicación como auxiliar administrativo en desarrollo social. Pago de cuotas obrero patronales. En el 142/2015 reclama las siguientes prestaciones:	En cierre de instrucción	A resueltas del laudo	A resueltas del laudo	En caso de que el ayuntamiento fuera condenado al pago de las prestaciones reclamadas se generarían las siguientes cantidades: \$197,000.00 pesos por concepto de diferencia salarial. Cuotas obrero patronales que serán determinadas por el IMSS.	


 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 HUANUSCO, ZAC.


 HFS
 Maria Amelia Flores F.
 J R A
 Y.A.R.


**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N° 2**

<p>TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATI CA</p>	<p>601/2018</p>	<p>MARIA DE LOS ANGELES VALENZU ELA</p>	<p>2018</p>	<p>Reinstalación en el cargo de procuradora del DIF. Salarios caídos Pago de aginaldo Cuotas obrero patronales. Prima vacacional</p>	<p>Reinstalación por despido como auxiliar del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Huanusco. Pago de las prestaciones por ser personal sindicalizado. Cuotas obrero patronales. Salarios caídos.</p>	<p>Desahogo de pruebas</p>	<p>A resueltas del laudo</p>	<p>A resueltas del laudo</p>	<p>En el caso de que se condenara al ayuntamiento a las prestaciones reclamadas se tendría que: Reinstalar a la demandante en el</p>
									<p>\$485,375.00 pesos por concepto de salarios caídos. Más los que se sigan generando hasta que se dé cumplimiento al laudo que en su caso sea emitido. \$45,000.00 por pago de prestaciones por ser trabajador de base. Más las que se sigan generando hasta que se cumplimente el laudo correspondiente. La reinstalación en el trabajo que desempeñaba como auxiliar administrativo en el sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</p>

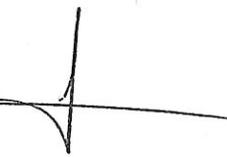

 HFS
 Maria Amelid
 Flores F
 J R A
 Y.A.R




**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N°2**

		ATENCIO N VERDE						cargo de procuradora del DIF. Pago de salarios caídos generados en 12 meses. Aguinaldos dejados de percibir hasta que se cumplimente el laudo en su caso. El pago de la prima vacacional generada hasta que se cumplimente el laudo.
TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATI CA	283/2018	JOAQUÍN GUERRE RO DE LA CRUZ	2018	Indemnización constitucional. Indemnización legal. Aguinaldos adeudados de los años 2017 y 2018. Vacaciones de los años 2017 y 2018. Pago de horas extraordinarias. Pago de horas excedentes a las extraordinarias. Salarios caídos por el término de 12 meses.	Desahogo de pruebas	A resueltas del laudo	A resueltas del laudo	Para el caso de que el ayuntamiento fuera condenado al pago de prestaciones se generaría el cobro de: \$35,000.00 pesos por concepto de indemnización constitucional; \$10,999.98 por concepto de aguinaldo 2018. Prima vacacional 2017 y 2018. Pago de horas extras y



 HFS
 Maria Amelia
 Flores F.
 J R A
 Y.A.R


ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N°2

										excedentes a las extraordinarias.

LOS EXPEDIENTES MARCADOS EN **COLOR ROJO** REQUIEREN ATENCIÓN Y PROGRAMACIÓN INMEDIATA

LOS EXPEDIENTES MARCADOS EN **COLOR AMARILLO** REQUIEREN ATENCIÓN Y PROGRAMACIÓN OPORTUNA

LOS EXPEDIENTES EN **COLOR VERDE** REQUIEREN ATENCIÓN Y PROGRAMACIÓN CON ATENCIÓN MODERADA.

Una vez leído y analizado dichos informes, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, somete a votación el informe del Lic. Víctor Hugo Castellón Ramírez, el cual es aprobado por **unanimidad**.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
HFS
Maria Amelia
Flores F
J R A
Y.A.R
[Handwritten signature]

Decimoséptimo punto del orden del día, que es, asuntos generales, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, solicita se autorice la salida del país, estoy invitada con los clubes migrantes y con algunos contratistas de aquí de nuestro municipio, obviamente para ver de qué forma pueden ellos colaborar o contribuir para obtener un mayor ingreso o captación de apoyos que pudieran llegar a las comunidades, tienen mucha disposición de apoyar y también queremos apostarle a las obras del 2X1, porque no hay recurso y probablemente no habrá. Solicitar a cabildo su autorización para salir a partir del día 26 de noviembre y regresar aquí a Huanusco el día 29 del mismo mes, prácticamente el fin de semana, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal lo somete a votación, el cual es aprobado por **unanimidad**.

La regidora María Amelia Flores Frausto, solicita un bote de basura para la clínica de la comunidad Palma, de parte de la enfermera Engracia. De igual forma solicita un barandal en la calle donde vive el delegado anterior René Hernández que da para el arroyo en la comunidad de la Higuera.

URB. Joel Contreras Nieves, Síndico Municipal, solicita que en la comunidad de la Palma quieren hacer un kínder y estamos teniendo muchos problemas que hemos querido conseguir las reglas de operación y no hemos podido, creo que los beneficiarios ya tienen el dinero, me buscó Claudia Vanesa Soto para que regularizaremos, nos acercamos la presidenta y su servidor a la secretaria de educación y quiero saber realmente que van hacer y que vamos aportar nosotros. Me gustaría que se asiente como asunto general y ya para la siguiente reunión que este la maestra. Manejando que el municipio no tiene capacidad para comprar terrenos, pero ellos piensan que con \$150,000.00 se va a construir todo el kínder, no, necesitamos saber el proyecto y las reglas de operación. la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, porque fue algo muy importante que nos comentaron en la secretaria de educación, dijeron hagan la valoración los padres de familia, aquí quien tiene la pauta para decidir son ellos, si quieren que se les seda una parte de la primaria. Si la escuela primaria tiene un o dos aulas disponibles que haga la solicitud para hacer un convenio con la secretaria de educación. Si tenemos interés en que el recurso se quede.

[Handwritten signatures and initials]
HFS
María Amelia Flores F
JRA
Y.A.R

**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N°2**

El Regidor Julio Rodríguez Arámbula solicita el camino a Loma Larga y que la comunidad está dispuesta apoyar, a Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal manifiesta que si está contemplado dentro del plan de trabajo.

El C. Conrado Hernández Márquez hace la aclaración que no se presentó a la reunión de cabildo la Profa. Adriana Velasco Reyes.

Decimoctavo punto del orden del día, que es, Clausura de la Asamblea. la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal hace uso de la voz, manifestando, siendo las doce horas con ocho minutos del día veintiocho del mes de octubre del año dos mil veintiuno, clausuro la segunda sesión ordinaria de cabildo del Municipio de Huanusco, Zacatecas, firmando para constancia y de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARICA
PRESIDENTE MUNICIPAL

URB. JOEL CONTRERAS NIEVES
SINDICO MUNICIPAL

Hilda Flores Saucedo
C. HILDA FLORES SAUCEDO
REGIDOR

Guillermo Vazquez
C. GUILLERMO VAZQUEZ RENTERIA
REGIDOR

Yesenia Arambula Robledo
C. YESENIA ARAMBULA ROBLEDO
REGIDOR

Julio Rodriguez A.
C. JULIO RODRIGUEZ ARAMBULA
REGIDOR

NO ASISTIÓ
PROFA. ADRIANA VELASCO REYES
REGIDOR

DR. JOSE LUIS SANDOVAL AVELAR
REGIDOR

Maria Amelia Flores F.
C. MARIA AMELIA FLORES FRAUSTO
REGIDOR



HUANUSCO

AYUNTAMIENTO

2021-2024



Prosperidad y desarrollo para todos.

**ACTA DE CABILDO N° 5
SESION ORDINARIA N°2**



DÓY FÉ

CONTRADO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

HFS

Maria Amelia

Flores F.

J R A

Y.A.R.

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	25,075,175.73
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	3,902,656.73
4110	IMPUESTOS	2,024,656.73
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-
4111-01	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	-
4111-01-0001	SORTEOS	
4111-01-0002	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	
4111-02	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	-
4111-02-0001	TEATRO	
4111-02-0002	CIRCO	
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,539,156.73
4112-01	PREDIAL	1,539,156.73
4112-01-0001	PREDIAL URBANO AÑO ACTUAL	678,859.08
4112-01-0002	PREDIAL URBANO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	35,000.00
4112-01-0003	PREDIAL RUSTICO AÑO ACTUAL	790,297.65
4112-01-0004	PREDIAL RUSTICO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	35,000.00
4112-01-0005	PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS	
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	485,500.00
4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	485,500.00
4113-01-0001	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	485,500.00
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	-
4117-01	ACTUALIZACIONES	
4117-02	RECARGOS	
4117-03	MULTAS FISCALES	
4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4118-01	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
4131-01	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	
4132	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4132-01	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
4140	DERECHOS	1,008,000.00
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	52,500.00
4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	50,000.00
4141-01-0001	USO DE SUELO	50,000.00
4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	
4141-02-0001	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	
4141-03	PANTEONES	
4141-03-0001	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD MENORES SIN GAVETA	



Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
4141-03-0002	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD MENORES CON GAVETA	
4141-03-0003	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD ADULTOS SIN GAVETA	
4141-03-0004	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD ADULTOS CON GAVETA	
4141-03-0005	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD COMUNIDAD RURAL	
4141-03-0006	REFRENDO DE USO DE TERRENO	
4141-03-0007	TRASLADO DE DERECHOS DE TERRENO	
4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	1,500.00
4141-04-0001	USO DE CORRAL GANADO MAYOR	
4141-04-0002	USO DE CORRAL OVICAPRINO	
4141-04-0003	USO DE CORRAL PORCINO	
4141-04-0004	USO DE CORRAL EQUINO	
4141-04-0005	USO DE CORRAL ASNAL	
4141-04-0006	USO DE CORRAL AVES	1,500.00
4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	-
4141-05-0001	CABLEADO SUBTERRÁNEO	
4141-05-0002	CABLEADO AÉREO	
4141-05-0003	CASSETAS TELEFÓNICAS	
4141-05-0004	POSTES DE LUZ, TELEFONÍA Y CABLE	
4141-05-0005	SUBESTACIONES, ANTENAS EMISORAS Y TRANSMISORAS DE SERV. DE TELECOMUNICACIONES	
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	863,500.00
4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	165,000.00
4143-01-0001	MATANZA GANADO MAYOR	105,000.00
4143-01-0002	MATANZA OVICAPRINO	5,000.00
4143-01-0003	MATANZA PORCINO	55,000.00
4143-01-0004	MATANZA EQUINO	
4143-01-0005	MATANZA ASNAL	
4143-01-0006	TRANSPORTACION DE CARNE	
4143-01-0007	USO DE BÁSCULA	
4143-01-0008	INTRODUCCIÓN GANADO MAYOR FUERA DE HORAS	
4143-01-0009	INTRODUCCIÓN PORCINO FUERA DE HORAS	
4143-01-0010	LAVADO DE VÍSCERAS	
4143-01-0011	REFRIGERACIÓN GANADO MAYOR	
4143-01-0012	REFRIGERACIÓN PORCINO	
4143-01-0013	INTRODUCCIÓN MAYOR CARNE OTROS LUGARES	
4143-01-0014	INTRODUCCIÓN PORCINO CARNE OTROS LUGARES	
4143-01-0015	INCINERACIÓN CARNE GANADO MAYOR	
4143-01-0016	INCINERACIÓN CARNE GANADO MENOR	
4143-01-0017	INSPECCIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	
4143-02	REGISTRO CIVIL	182,000.00
4143-02-0001	ASENTAMIENTO REGISTRO DE NACIMIENTO	5,000.00
4143-02-0002	ASENTAMIENTO ACTAS DE DEFUNCIÓN	3,000.00
4143-02-0003	REGISTROS EXTEMPORANEOS	
4143-02-0004	INSCRIPCIÓN DE ACTAS RELATIVAS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	
4143-02-0005	EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO	118,000.00

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
4143-02-0006	EXPEDICIÓN DE ACTAS DE DEFUNCION	8,000.00
4143-02-0007	EXPEDICIÓN DE ACTAS DE MATRIMONIO	12,000.00
4143-02-0008	EXPEDICIÓN DE ACTAS DE DIVORCIO	5,000.00
4143-02-0009	SOLICITUD DE MATRIMONIO	3,000.00
4143-02-0010	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EDIFICIO	15,000.00
4143-02-0011	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO FUERA DE EDIFICIO	10,000.00
4143-02-0012	ANOTACIÓN MARGINAL	3,000.00
4143-02-0013	CONSTANCIA DE NO REGISTRO	
4143-02-0014	CORRECCIÓN DE DATOS POR ERRORES ACTAS	
4143-02-0015	PLATICAS PRENUPCIALES	
4143-02-0016	EXPEDICIÓN DE ACTAS INTERESTATALES	
4143-02-0017	SOLICITUD DE DIVORCIO	
4143-02-0018	LEVANTAMIENTO DE ACTA DE DIVORCIO	
4143-02-0019	CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	
4143-02-0020	OFICIO DE REMISIÓN DE TRÁMITE	
4143-02-0021	PUBLICACIÓN DE EXTRACTOS DE RESOLUCIÓN	
4143-03	PANTEONES	41,500.00
4143-03-0001	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD MENORES SIN GAVETA	
4143-03-0002	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD MENORES CON GAVETA	3,500.00
4143-03-0003	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD ADULTOS SIN GAVETA	
4143-03-0004	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD ADULTOS CON GAVETA	38,000.00
4143-03-0005	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD COMUNIDAD RURAL	
4143-03-0006	INHUMACIÓN GAVETA SENCILLA ÁREA VERDE	
4143-03-0007	INHUMACIÓN GAVETA VERTICAL MURAL	
4143-03-0008	INHUMACIÓN GAVETA DUPLEX ÁREA VERDE	
4143-03-0009	INHUMACIÓN CON GAVETA PARVULOS ÁREA VERDE	
4143-03-0010	INHUMACIÓN CON GAVETA TAMAÑO EXTRAGRANDE ÁREA VERDE	
4143-03-0011	INHUMACIÓN SOBRE FOSA SIN GAVETA PARA ADULTO	
4143-03-0012	INHUMACIÓN SOBRE FOSA CON GAVETA PARA ADULTO	
4143-03-0013	INHUMACIÓN FOSA TIERRA	
4143-03-0014	DEPOSITO DE CENIZAS GAVETA	
4143-03-0015	DEPOSITO DE CENIZAS SIN GAVETA	
4143-03-0016	EXHUMACIÓN	
4143-03-0017	REINHUMACIONES	
4143-03-0018	SERVICIO FUERA DE HORARIO	
4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	72,000.00
4143-04-0001	CERTIFICACIÓN EN FORMAS IMPRESAS P/ TRAMITES ADMVOS	7,000.00
4143-04-0002	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	8,000.00
4143-04-0003	COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE CABILDO	2,000.00
4143-04-0004	CONSTANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	26,000.00
4143-04-0005	CONSTANCIA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES	1,000.00
4143-04-0006	CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO AL MUNICIPIO	
4143-04-0007	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PROTECCIÓN CIVIL	
4143-04-0008	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	
4143-04-0009	REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA	

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4143-04-0010	LEGALIZACION DE FIRMAS POR JUEZ COMUNITARIO	
4143-04-0011	LEGALIZACION DE FIRMAS EN PLANO CATASTRAL	
4143-04-0012	CERTIFICACION DE PLANOS	28,000.00
4143-04-0013	CERTIFICACION INTERESTATAL	
4143-05	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	-
4143-05-0001	SERVICIO DE ASEO PUBLICO (SAP)	
4143-05-0002	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA (CONV)	
4143-05-0003	SERVICIO DE LIMPIA CALLEJONEADAS	
4143-05-0004	SERVICIO DE LIMPIA EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES	
4143-05-0005	USO DE RELLENO SANITARIO	
4143-06	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO	150,000.00
4143-06-0001	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO (DAP)	150,000.00
4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	70,000.00
4143-07-0001	LEVANTAMIENTO O DESLINDE TOPOGRÁFICO	50,000.00
4143-07-0002	ELABORACIÓN DE PLANOS	20,000.00
4143-07-0003	AVALÚOS	
4143-07-0004	AUTORIZACIÓN DE DIVISIONES Y FUSIONES DE PREDIOS	
4143-07-0005	AUTORIZACIÓN DE ALINEAMIENTOS	
4143-07-0006	ACTAS DE DESLINDE	
4143-07-0007	ASIGNACIÓN DE CEDULA Y/O CLAVE CATASTRAL	
4143-07-0008	EXPEDICIÓN DE NÚMERO OFICIAL	
4143-08	DESARROLLO URBANO	-
4143-08-0001	LOTIFICACIÓN	
4143-08-0002	RELOTIFICACIÓN	
4143-08-0003	FUSIONES, SUBDIVISIONES Y DESMEMBRACION	
4143-08-0004	REGISTRO DE PROP. CONDOMINIO	
4143-08-0005	AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO	
4143-08-0006	TRAZO Y LOCALIZACIÓN DE TERRENO	
4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	12,000.00
4143-09-0001	PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN	12,000.00
4143-09-0002	PRORROGA PARA TERMINACIÓN DE OBRA	
4143-09-0003	CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANA	
4143-09-0004	LICENCIA AMBIENTAL	
4143-09-0005	CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA	
4143-09-0006	PERMISO PARA MOVIMIENTO DE ESCOMBRO	
4143-09-0007	CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	
4143-09-0008	CONSTANCIA DE AUTOCONSTRUCCIÓN	
4143-09-0009	PERMISO PARA ROMPER PAVIMENTO	
4143-10	BEBIDAS ALCOHÓLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	38,000.00
4143-10-0001	INICIACIÓN - EXPEDICIÓN DE LICENCIA	
4143-10-0002	AÑO POSTERIOR - RENOVACIÓN	38,000.00
4143-10-0003	TRANSFERENCIA DE LICENCIA	
4143-10-0004	CAMBIO DE GIRO	
4143-10-0005	CAMBIO DE DOMICILIO	

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
4143-10-0006	PERMISO EVENTUAL	
4143-10-0007	AMPLIACIÓN ALCOHOLES	
4143-10-0008	VERIFICACIÓN ALCOHOLES	
4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETÍLICO	-
4143-11-0001	INICIACIÓN - EXPEDICIÓN DE LICENCIA	
4143-11-0002	AÑO POSTERIOR - RENOVACIÓN	
4143-11-0003	TRANSFERENCIA DE LICENCIA	
4143-11-0004	CAMBIO DE GIRO	
4143-11-0005	CAMBIO DE DOMICILIO	
4143-11-0006	PERMISO EVENTUAL	
4143-11-0007	AMPLIACIÓN ALCOHOLES	
4143-11-0008	VERIFICACIÓN ALCOHOLES	
4143-12	BEBIDAS ALCOHÓLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	125,000.00
4143-12-0001	INICIACIÓN - EXPEDICIÓN DE LICENCIA	
4143-12-0002	AÑO POSTERIOR - RENOVACIÓN	125,000.00
4143-12-0003	TRANSFERENCIA DE LICENCIA	
4143-12-0004	CAMBIO DE GIRO	
4143-12-0005	CAMBIO DE DOMICILIO	
4143-12-0006	PERMISO EVENTUAL	
4143-12-0007	AMPLIACIÓN ALCOHOLES	
4143-12-0008	VERIFICACIÓN ALCOHOLES	
4143-13	PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	-
4143-13-0001	INSCRIPCIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	
4143-13-0002	RENOVACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	
4143-14	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	8,000.00
4143-14-0001	INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	3,000.00
4143-14-0002	RENOVACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	5,000.00
4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	-
4143-15-0001	VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	
4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-
4143-16-0001	LICENCIAS DE IMPACTO AMBIENTAL	
4143-16-0002	VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	
4143-17	AGUA POTABLE	-
4143-17-01	SERVICIO DE AGUA POTABLE	-
4143-17-01-01	CONSUMO TASA 0%	
4143-17-01-02	CONSUMO TASA 16%	
4143-17-01-03	CONTRATOS	
4143-17-01-04	MEDIDORES	
4143-17-01-05	VÁLVULAS	
4143-17-01-06	MATERIAL DE INSTALACIÓN	
4143-17-01-07	DERECHO DE INCORPORACIÓN A RED DE AGUA POTABLE	
4143-17-01-08	DERECHO DE INCORPORACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS A RED DE AGUA POTABLE	
4143-17-01-09	RECONEXIONES	
4143-17-01-10	CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRATO	
4143-17-01-11	BAJA TEMPORAL	

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4143-17-01-12	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	-
4143-17-02	<u>SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO</u>	-
4143-17-02-01	CUOTA POR DESCARGA	
4143-17-02-02	MATERIAL DE INSTALACIÓN	
4143-17-02-03	DESASOLVE	
4143-17-02-04	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	
4143-17-03	<u>SANEAMIENTO</u>	-
4143-17-03-01	CUOTA POR SANEAMIENTO	
4143-17-04	<u>OTROS</u>	-
4143-17-04-01	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	
4143-17-04-02	AGUA TRATADA	
4143-17-04-03	CUOTA PARA PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN	
4143-17-04-04	CUOTA PARA MANTENIMIENTO DE RED	
4143-17-04-05	CONSTANCIAS	
4143-17-04-06	REPOSICIÓN DE RECIBO	
4143-17-04-08	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	
4143-17-04-10	OTROS	
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	-
4144-01	ACTUALIZACIONES	
4144-02	RECARGOS	
4144-03	MULTAS FISCALES	
4145	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4145-01	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
4149	OTROS DERECHOS	93,000.00
4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	15,000.00
4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	
4149-03	FIERRO DE HERRAR	78,000.00
4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	
4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	
4149-06	SEÑAL DE SANGRE	
4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	-
4149-07-0001	ANUNCIOS BARDAS Y FACHADAS	
4149-07-0002	ANUNCIOS PANORAMICOS	
4149-07-0003	ANUNCIOS FIJOS	
4149-07-0004	VOLANTES DE MANO	
4149-07-0005	VALLAS O MAMPARAS	
4149-07-0006	CARTELERAS	
4149-07-0007	SONIDO	
4149-07-0008	ANUNCIOS TRANSPORTES	
4149-07-0009	ANUNCIOS PANTALLA ELECTRÓNICA	
4149-07-0010	ANUNCIO LUMINOSO	
4149-07-0011	PROPAGANDA EN CASETAS TELEFÓNICAS	
4149-07-0012	PERIFONEO	

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4149-07-0013	MANTA PUBLICITARIA	
4150	PRODUCTOS	5,000.00
4151	PRODUCTOS	5,000.00
4151-01	ARRENDAMIENTO	5,000.00
4151-01-0001	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	
4151-01-0002	ARRENDAMIENTO DE BIENES IMUEBLES	5,000.00
4151-02	USO DE BIENES	-
4151-02-0001	SANITARIOS	
4151-02-0002	ESTACIONAMIENTOS	
4151-03	ALBERCA OLIMPICA	-
4151-03-0001	CUOTAS DE INSCRIPCIÓN ALBERCA	
4151-03-0002	CREDENCIAL Y REPOSICIÓN ALBERCA	
4151-03-0003	COSTO ANUAL MENSUALIDADES	
4151-03-0004	SEGURO DE VIDA USUARIOS ALBERCA	
4151-03-0005	CAMBIO DE HORARIO DE ALBERCA	
4151-03-0006	ARRENDAMIENTO DE ALBERCA OLÍMPICA	
4151-04	OTROS PRODUCTOS	-
4151-04-0001	INGRESOS POR COPIAS	
4151-04-0002	INGRESOS POR DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	
4151-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	-
4151-05-0001	CUENTA BANCARIA XX	
4154	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4154-01	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
4160	APROVECHAMIENTOS	865,000.00
4162	MULTAS	10,000.00
4162-01	INFRACCIONES AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	
4162-02	POR VIOLAR REGLAMENTOS MUNICIPALES	10,000.00
4162-03	MULTAS PROCEDIMIENTOS LEGALES	
4162-04	MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE IMPUESTOS	
4162-05	MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE DERECHOS	
4166	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4166-01	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-
4168-01	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	855,000.00
4169-01	INGRESOS POR FESTIVIDAD	80,000.00
4169-02	INDEMNIZACIONES	
4169-03	REINTEGROS	600,000.00
4169-04	RELACIONES EXTERIORES	
4169-05	MEDIDORES	
4169-06	PLANTA PURIFICADORA - AGUA	
4169-07	MATERIALES PETREOS	

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4169-08	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	15,000.00
4169-09	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	60,000.00
4169-10	CONSTRUCCIÓN DE GAVETA	
4169-11	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO LADRILLO O CONCRETO	
4169-12	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO CANTERA	
4169-13	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO DE GRANITO	
4169-14	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO MAT. NO ESP	
4169-15	GASTOS DE COBRANZA	-
4169-15-0001	GASTOS DE COBRANZA - IMPUESTOS	
4169-15-0002	GASTOS DE COBRANZA - DERECHOS	
4169-16	CENTRO DE CONTROL CANINO	-
4169-16-0001	ESTERILIZACIONES	
4169-16-0002	DESPARASITACIONES	
4169-16-0003	CASTRACIONES	
4169-16-0004	CIRUGIAS	
4169-16-0005	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	
4169-16-0006	SACRIFICIO	
4169-16-0007	CONSULTA VETERINARIA	
4169-16-0008	CAPTURA Y COSTO DE ALIMENTO DEL PERRO	
4169-17	SEGURIDAD PÚBLICA	-
4169-17-0001	SERVICIOS DE SEGURIDAD	
4169-17-0002	AMPLIACIÓN PARA SEGURIDAD	
4169-17-0003	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA FESTEJOS	
4169-18	DIF MUNICIPAL	100,000.00
4169-18-01	<u>CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMAS DIF ESTATAL</u>	100,000.00
4169-18-01-01	DESPENSAS	60,000.00
4169-18-01-02	CANASTAS	10,000.00
4169-18-01-03	DESAYUNOS	30,000.00
4169-18-02	<u>CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMA LICONSA</u>	-
4169-18-02-01	DESPENSAS	
4169-18-02-02	CANASTAS	
4169-18-02-03	DESAYUNOS	
4169-18-03	<u>CUOTAS DE RECUPERACIÓN – COCINA POPULAR</u>	-
4169-18-03-01	ALIMENTOS	
4169-18-04	<u>CUOTAS DE RECUPERACIÓN - SERVICIOS/CURSOS</u>	-
4169-18-04-01	CURSOS DE CAPACITACIÓN	
4169-18-04-02	CURSOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	
4169-18-04-03	SERVICIOS QUE BRINDA LA UBR - UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	
4169-18-04-04	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	
4169-18-04-05	SERVICIOS MÉDICOS	
4169-19	CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS	-
4169-19-01	CURSOS DE CAPACITACIÓN	
4169-19-02	CURSOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	
4169-20	OTROS	-
4169-20-0001	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS -PMO-	
4169-20-0002	RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	
4169-20-0003	RECUPERACIÓN POR DAÑOS	
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4171	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	N/A
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
4173-1-01	<u>AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES</u>	-
4173-1-01-01	MEDIDORES	
4173-1-01-02	VÁLVULAS	
4173-1-01-03	MATERIAL DE INSTALACIÓN	
4173-1-02	<u>DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES</u>	-
4173-1-02-01	MATERIAL DE INSTALACIÓN	
4173-1-03	<u>PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES</u>	-
4173-1-03-01	AGUA EMBOTELLADA	
4173-1-03-02	HIELO	
4173-1-03-03	GARRAFONES	
4173-2-01	<u>AGUA POTABLE - SERVICIOS</u>	-
4173-2-01-01	CONSUMO TASA 0%	
4173-2-01-02	CONSUMO TASA 16%	
4173-2-01-03	CONTRATOS	
4173-2-01-04	DERECHO DE INCORPORACIÓN A RED DE AGUA POTABLE	
4173-2-01-05	DERECHO DE INCORPORACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS A RED DE AGUA POTABLE	
4173-2-01-06	CUOTA PARA PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN	
4173-2-01-07	RECARGOS	
4173-2-01-08	CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRATO	
4173-2-01-09	BAJA TEMPORAL	
4173-2-01-10	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	
4173-2-01-11	AGUA TRATADA	
4173-2-01-12	EXTRACCIÓN	
4173-2-01-13	CUOTA PARA MANTENIMIENTO DE RED	
4173-2-01-14	CONSTANCIAS	
4173-2-01-15	REPOSICIÓN DE RECIBO	
4173-2-01-16	MULTAS ADMINISTRATIVAS	
4173-2-01-17	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	
4173-2-01-18	GASTOS DE COBRANZA	
4173-2-01-19	OTROS	
4173-2-01-20	RECONEXIONES	
4173-2-01-21	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	
4173-2-02	<u>DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS</u>	-
4173-2-02-01	CUOTA POR DESCARGA	
4173-2-02-02	DESASOLVE	
4173-2-02-03	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	
4173-2-03	<u>SANEAMIENTO - SERVICIOS</u>	-
4173-2-03-01	CUOTA POR SANEAMIENTO	
4173-2-04	<u>PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS</u>	-
4173-2-04-01	GARRAFON	

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	21,172,519.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,172,519.00
4211	PARTICIPACIONES	14,434,767.00
4211-01	FONDO ÚNICO	14,020,616.00
4211-01-0001	FONDO GENERAL	8,413,640.00
4211-01-0002	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,451,265.00
4211-01-0002-01	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,451,265.00
4211-01-0002-02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PREDIAL)*	
4211-01-0003	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	194,686.00
4211-01-0004	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	41,130.00
4211-01-0005	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	448,554.00
4211-01-0006	FONDO COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	269,802.00
4211-01-0007	9/11 DEL IEPS S/ VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	188,230.00
4211-01-0008	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	13,309.00
4211-01-0009	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
4211-02	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	-
4211-02-0001	FONDO GENERAL	
4211-02-0002	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
4211-02-0003	FONDO DE FISCALIZACIÓN	
4211-03	FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA	414,151.00
4211-03-0001	FONDO GENERAL	382,438.00
4211-03-0002	FONDO DE FISCALIZACIÓN	20,389.00
4211-03-0003	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	8,849.00
4211-03-0004	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	1,870.00
4211-03-0005	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	605.00
4211-04	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	-
4211-04-0001	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	
4212	APORTACIONES	6,737,752.00
4212-01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)	3,929,416.00
4212-01-0001	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)	3,928,816.00
4212-01-0002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FIII)	600.00
4212-02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (F IV)	2,808,336.00
4212-02-0001	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (F IV)	2,808,036.00
4212-02-0002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FIV)	300.00
4213	CONVENIOS	-
4213-1	CONVENIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	-
4213-1-01	MARIANA TRINITARIA	
4213-1-02	APOYOS EXTRAORDINARIOS	
4213-2	CONVENIOS ETIQUETADOS	-
4213-2-01	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	
4213-2-02	BRIGADAS RUALES DE INCENDIOS FORESTALES	

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4213-2-03	PRODERMAGICO (Programa y Desarrollo Regional Turistico Sustentable y Pueblos Mágicos)	
4213-2-04	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	
4213-2-05	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	
4213-2-06	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	
4213-2-07	FISE (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal)	
4213-2-08	CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	
4213-2-09	SINFRA - VIVIENDA	
4213-2-10	SINFRA - CAMINOS	
4213-2-11	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	
4213-2-12	SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	
4213-2-13	DOS POR UNO	
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
4214-01	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-
4215-01	XX	
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	-
4221-1	<u>TRANSFERENCIAS INTERNAS DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>	-
4221-1-01	TRANSFERENCIA POR SUBSIDIO MUNICIPAL	
4221-1-02	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
4221-1-03	XX	
4221-2	<u>TRANSFERENCIAS INTERNAS ETIQUETADAS</u>	-
4221-2-01	XX	
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
4223-1	<u>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>	-
4223-1-01	XX	
4223-2	<u>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES ETIQUETADOS</u>	-
4223-2-01	XX	
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
4310	INGRESOS FINANCIEROS	-
4311	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-
4311-01	XX	
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-
4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-
4399-1	DONACIONES EN ESPECIE	-
4399-1-001	DONACIONES EN ESPECIE	
4399-2	ENAJENACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO - INVENTARIADOS	-
4399-2-001	UTILIDAD POR VENTA DE BIENES MUEBLES	
4399-2-002	UTILIDAD POR VENTA DE BIENES INMUEBLES	
0	Ingresos derivados de Financiamientos	-
01-9999	Endeudamiento Interno	-
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	-
01-9999-1-1	BANOBRAS	
01-9999-1-2	BANSEFI	

Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
01-9999-1-3	NAFIN	
01-9999-2	BANCA COMERCIAL	-
01-9999-2-1	BANORTE	
01-9999-2-2	INTERACCIONES	
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	-
01-9999-3-1	SEFIN	



Municipio de Huanusco Zacatecas	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	

Total	25,075,175.73
Ingresos y Otros Beneficios	25,075,175.73
Ingresos de Gestión	3,902,656.73
Impuestos	2,024,656.73
Impuestos Sobre los Ingresos	-
Sobre Juegos Permitidos	-
Sobre Diversiones y Espectaculos Publicos	-
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,539,156.73
Predial	1,539,156.73
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	485,500.00
Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	485,500.00
Accesorios de Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Impuestos	N/A
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribución de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	1,008,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	51,500.00
Plazas y Mercados	50,000.00
Espacios Para Servicio de Carga y Descarga	-
Panteones	-
Rastros y Servicios Conexos	1,500.00
Canalización de Instalaciones en la Vía Pública	-
Derechos por Prestación de Servicios	863,500.00
Rastros y Servicios Conexos	165,000.00
Registro Civil	182,000.00
Panteones	41,500.00
Certificaciones y Legalizaciones	72,000.00
Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	-
Servicio Público de Alumbrado	150,000.00
Servicios Sobre Bienes Inmuebles	70,000.00

Municipio de Huanusco Zacatecas	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	

Desarrollo Urbano	-
Licencias de Construcción	12,000.00
Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados	38,000.00
Bebidas Alcohol Etilico	-
Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados	125,000.00
Padrón Municipal de Comercio y Servicios	-
Padrón de Proveedores y Contratistas	8,000.00
Protección Civil	-
Ecología y Medio Ambiente	-
Agua Potable	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Derechos	93,000.00
Permisos para festejos	15,000.00
Permisos para cierre de calle	-
Fierro de herrar	78,000.00
Renovación de fierro de herrar	-
Modificación de fierro de herrar	-
Señal de sangre	-
Anuncios y Propaganda	-
Productos	5,000.00
Productos	5,000.00
Arrendamiento	5,000.00
Uso de Bienes	-
Alberca Olímpica	-
Otros Productos	-
Rendimientos Financieros de Cuentas Bancarias	-
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Aprovechamientos	865,000.00
Multas	10,000.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Accesorios de Aprovechamientos	-

Municipio de Huanusco Zacatecas	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	

Otros Aprovechamientos	855,000.00
Ingresos por festividad	80,000.00
Indemnizaciones	-
Reintegros	600,000.00
Relaciones Exteriores	-
Medidores	-
Planta Purificadora-Agua	-
Materiales Pétreos	-
Suministro de agua PIPA	15,000.00
Servicio de traslado de personas	60,000.00
Construcción de gaveta	-
Construcción monumento ladrillo o concreto	-
Construcción monumento cantera	-
Construcción monumento de granito	-
Construcción monumento mat. no esp	-
Gastos de Cobranza	-
Centro de Control Canino	-
Seguridad Pública	-
DIF MUNICIPAL	100,000.00
Cuotas de Recuperación - Programas DIF Estatal	100,000.00
Cuotas de Recuperación - Programas LICONSA	-
Cuotas de Recuperación - Cocina Popular	-
Cuotas de Recuperación - Servicios / Cursos	-
Casa de Cultura - Servicios / Cursos	-
Otros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-
Ingresos por Venta de Bienes y Pretación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros	-
Agua Potable-Venta de Bienes	-
Drenaje y Alcantarillado-Venta de Bienes	-
Planta Purificadora-Venta de Bienes	-
Agua Potable-Servicios	-

Municipio de Huanusco Zacatecas	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	

Drenaje y Alcantarillado-Servicios	-
Saneamiento-Servicios	-
Planta Purificadora-Servicios	-
Participaciones , Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	21,172,519.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	21,172,519.00
Participaciones	14,434,767.00
Fondo Único	14,020,616.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	-
Fondo de Estabilización Financiera	414,151.00
Impuesto sobre Nómina	-
Aportaciones	6,737,752.00
Convenios de Libre Disposición	-
Convenios Etiquetados	-
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias Internas de Libre Disposición	-
Transferencias Internas Etiquetadas	-
Subsidios y Subvenciones	-
Subsidios y Subvenciones de Libre Disposición	-
Subsidios y Subvenciones Etiquetados	-
Otros Ingresos y Beneficios	-
Ingresos Financieros	-
Otros Ingresos y Beneficios varios	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento Interno	-
Banca de Desarrollo	-
Banca Compañía	-
Gobierno del Estado	-



MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 18,337,423.73	\$ 19,254,294.92	\$ -	\$ -
A. Impuestos	2,024,656.73	2,125,889.57		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-		
C. Contribuciones de Mejoras	-	-		
D. Derechos	1,008,000.00	1,058,400.00		
E. Productos	5,000.00	5,250.00		
F. Aprovechamientos	865,000.00	908,250.00		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-		
H. Participaciones	14,434,767.00	15,156,505.35		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-		
J. Transferencia y Asignaciones	-	-		
K. Convenios	-	-		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 6,737,752.00	\$ 7,074,639.60	\$ -	\$ -
A. Aportaciones	6,737,752.00	7,074,639.60		
B. Convenios	-	-		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones	-	-		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 25,075,175.73	\$ 26,328,934.52	\$ -	\$ -
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS

Resultados de Ingresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 16,318,898.00	\$ 16,348,653.94	\$ 18,044,999.00	\$ 18,337,423.73
A. Impuestos	1,705,000.00	1,885,000.00	1,760,000.00	2,024,656.73
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				-
C. Contribuciones de Mejoras				-
D. Derechos	915,700.00	768,690.00	735,800.00	1,008,000.00
E. Productos	50,000.00	67,000.00	62,000.00	5,000.00
F. Aprovechamientos	594,000.00	234,000.00	368,000.00	865,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	162,000.00	115,000.00	1,500,000.00	-
H. Participaciones	12,892,198.00	13,278,963.94	13,619,199.00	14,434,767.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				-
J. Transferencia y Asignaciones				-
K. Convenios				-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 5,972,524.86	\$ 7,079,604.84	\$ 6,828,124.00	\$ 6,737,752.00
A. Aportaciones	5,972,524.86	7,079,604.84	6,828,124.00	6,737,752.00
B. Convenios				-
C. Fondos Distintos de Aportaciones				-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones				-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 22,291,422.86	\$ 23,428,258.78	\$ 24,873,123.00	\$ 25,075,175.73
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Municipio de Huanusco Zacatecas

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO
SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022**

CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
111	RECAUDACIÓN MUNICIPIO	3,902,656.73
* 112	RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
* 421	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
561	PARTICIPACIONES	14,434,767.00
511	FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	3,928,816.00
512	FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	2,808,036.00
513	FONDO III - RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	600.00
514	FONDO IV - RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	300.00
521	(NOMBRE DEL PROGRAMA) RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	-
531	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	-
532	BRIGADAS RUALES DE INCENDIOS FORESTALES	-
533	(NOMBRE DEL PROGRAMA) RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	-
541	PRODERMAGICO (Programa Y Desarrollo Regional Turistico Sustentable Y Pueblos Mágicos)	-
* 571	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	-
* 572	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	-
* 573	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	-
574	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
575	(NOMBRE DEL PROGRAMA) RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	-
621	FISE (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal)	-
622	CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	-
623	SINFRA - VIVIENDA	-
624	SINFRA - CAMINOS	-
625	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	-
626	SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	-
627	DOS POR UNO PARA MIGRANTES	-
628	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-
711	MARIANA TRINITARIA	-
721	FONDOS INTERNACIONALES	-
* 732	SUBSIDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL AL SMAP	-
* 733	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
734	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS (PROGRAMAS)	-
735	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS FONDO III	-
x	xx	-
x	xx	-
211	BANOBRAS	-
212	BANSEFI	-
213	NAFIN	-
214	BANORTE	-
215	INTERACCIONES	-
221	SEFIN	-
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		25,075,175.73

Municipio de Huanusco Zacatecas

FUENTES DE FINANCIAMIENTO
SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
-------	--------	---------

- 1. ESTE TOTAL SE DEBERÁ COTEJAR CON EL TOTAL DEL INGRESO PRESUPUESTADO
- 2. CON LOS TOTALES POR CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DEBERÁ PRESUPUESTAR LA APLICACIÓN DEL GASTO EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS

NOTA: DEBE PRESENTARSE DEBIDAMENTE SIGNADO Y SELLADO



TABLAS: Artículo 7 - Presupuesto de Egresos

INGRESOS ESTIMADOS	IMPORTE
Impuestos	2,024,656.73
Contribuciones de mejoras	-
Derechos	1,008,000.00
Productos	5,000.00
Aprovechamientos	865,000.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios	-
Participaciones	14,434,767.00
Aportaciones	6,737,752.00
Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones,	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Otros Ingresos y Beneficios	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Total	25,075,175.73

Remanentes Bancarios	IMPORTE
(Especificar Tipo de Recurso, ejm: Fondo IV 2021)	-
(Especificar Tipo de Recurso, ejm: FISE 2021)	-
Total	-



TABLA: Artículo 15 - Presupuesto de Egresos

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
1. RECURSOS FISCALES		3,902,656.73
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS		-
4. INGRESOS PROPIOS		-
5. RECURSOS FEDERALES		21,172,519.00
6. RECURSOS ESTATALES		-
7. OTROS RECURSOS		-
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		25,075,175.73
DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
1. RECURSOS FISCALES		
111	RECAUDACIÓN MUNICIPIO	3,902,656.73
112	RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
211	BANOBRAS	-
212	BANSEFI	-
213	NAFIN	-
214	BANORTE	-
215	INTERACCIONES	-
221	SEFIN	-
4. INGRESOS PROPIOS		
421	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
5. RECURSOS FEDERALES		
511	FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	3,928,816.00
512	FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	2,808,036.00
513	FONDO III - RECURSO DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	600.00
514	FONDO IV - RECURSO DE EJERCICIOS ANTERIORES(AÑO)	300.00
521	(NOMBRE DEL PROGRAMA) RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	-
531	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	-
532	BRIGADAS RURALES INCENDIOS FORESTALES	-
533	(NOMBRE DEL PROGRAMA) RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	-

TABLA: Artículo 15 - Presupuesto de Egresos

541	PRODERMAGICO (Programa Y Desarrollo Regional Turístico Sustentable Y Pueblos Mágicos)	-
561	PARTICIPACIONES	14,434,767.00
571	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	-
572	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	-
573	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	-
574	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
575	(NOMBRE DEL PROGRAMA) RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	-
6. RECURSOS ESTATALES		
621	FISE (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal)	-
622	CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	-
623	SINFRA - VIVIENDA	-
624	SINFRA - CAMINOS	-
625	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	-
626	SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	-
627	DOS POR UNO PARA MIGRANTES	-
628	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-
7. OTROS RECURSOS		
711	MARIANA TRINITARIA	-
721	FONDOS INTERNACIONALES	-
732	SUBSIDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL AL SMAP	-
733	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
x	xx	-
x	xx	-
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		25,075,175.73



Municipio de Huanusco, Zacatecas
Presupuesto de Ingresos
para el Ejercicio Fiscal 2022

CRI	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
	4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	25,075,175.73
	4100	INGRESOS DE GESTIÓN	3,902,656.73
1	4110	IMPUESTOS	2,024,656.73
1.1	4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-
1.1.1	4111-01	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	-
1.1.2	4111-02	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	-
1.2	4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,539,156.73
1.2.1	4112-01	PREDIAL	1,539,156.73
1.3	4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	485,500.00
1.3.1	4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	485,500.00
1.7	4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	-
1.9	4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
1.8	4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
3	4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
3.1	4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
3.9	4132	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4	4140	DERECHOS	1,008,000.00
4.1	4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	51,500.00
4.1.1	4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	50,000.00
4.1.2	4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	-
4.1.3	4141-03	PANTEONES	-
4.1.4	4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	1,500.00
4.1.5	4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	-
4.3	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	863,500.00
4.3.1	4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	165,000.00
4.3.2	4143-02	REGISTRO CIVIL	182,000.00
4.3.3	4143-03	PANTEONES	41,500.00
4.3.4	4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	72,000.00
4.3.5	4143-05	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	-
4.3.6	4143-06	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO	150,000.00
4.3.7	4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	70,000.00
4.3.8	4143-08	DESARROLLO URBANO	-
4.3.9	4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	12,000.00
4.3.10	4143-10	BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	38,000.00
4.3.11	4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETÍLICO	-
4.3.12	4143-12	BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	125,000.00
4.3.13	4143-13	PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	-
4.3.14	4143-14	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	8,000.00
4.3.15	4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	-
4.3.16	4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-
4.3.17	4143-17	AGUA POTABLE	-

Municipio de Huanusco, Zacatecas
Presupuesto de Ingresos
para el Ejercicio Fiscal 2022

CRI	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4.5	4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	-
4.9	4145	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4.4	4149	OTROS DERECHOS	93,000.00
4.4.1	4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	15,000.00
4.4.2	4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	-
4.4.3	4149-03	FIERRO DE HERRAR	78,000.00
4.4.4	4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	-
4.4.5	4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	-
4.4.6	4149-06	SEÑAL DE SANGRE	-
4.4.7	4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	-
5	4150	PRODUCTOS	5,000.00
5.1	4151	PRODUCTOS	5,000.00
5.1.1	4151-01	ARRENDAMIENTO	5,000.00
5.1.2	4151-02	USO DE BIENES	-
5.1.3	4151-03	ALBERCA OLIMPICA	-
5.1.4	4151-04	OTROS PRODUCTOS	-
5.1.5	4151-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	-
5.9	4154	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
6	4160	APROVECHAMIENTOS	865,000.00
6.1.1	4162	MULTAS	10,000.00
6.9	4166	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
6.3	4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-
6.1	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	855,000.00
6.1.1	4169-01	INGRESOS POR FESTIVIDAD	80,000.00
6.1.2	4169-02	INDEMNIZACIONES	-
6.1.3	4169-03	REINTEGROS	600,000.00
6.1.4	4169-04	RELACIONES EXTERIORES	-
6.1.5	4169-05	MEDIDORES	-
6.1.6	4169-06	PLANTA PURIFICADORA - AGUA	-
6.1.7	4169-07	MATERIALES PETREOS	-
6.1.8	4169-08	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	15,000.00
6.1.9	4169-09	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	60,000.00
6.1.10	4169-10	CONSTRUCCIÓN DE GAVETA	-
6.1.11	4169-11	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO LADRILLO O CONCRETO	-
6.1.12	4169-12	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO CANTERA	-
6.1.13	4169-13	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO DE GRANITO	-
6.1.14	4169-14	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO MAT. NO ESP	-
6.1.15	4169-15	GASTOS DE COBRANZA	-
6.1.16	4169-16	CENTRO DE CONTROL CANINO	-
6.1.17	4169-17	SEGURIDAD PÚBLICA	-
6.1.18	4169-18	DIF MUNICIPAL	100,000.00
	4169-18-01	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMAS DIF ESTATAL	100,000.00

Municipio de Huanusco, Zacatecas
Presupuesto de Ingresos
para el Ejercicio Fiscal 2022

<u>CRI</u>	<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
	4169-18-02	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMA LICONSA	-
	4169-18-03	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – COCINA POPULAR	-
	4169-18-04	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – SERVICIOS/CURSOS	-
6.1.19	4169-19	CASA DE CULTURA – SERVICIOS/CURSOS	-
6.1.20	4169-20	OTROS	-
7	4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-
7.1	4171	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A
7.2	4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	N/A
7.3	4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
7.3.1.1	4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	-
7.3.1.2	4173-1-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES	-
7.3.1.3	4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES	-
7.3.2.1	4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS	-
7.3.2.2	4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS	-
7.3.2.3	4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS	-
7.3.2.4	4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS	-
	4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	21,172,519.00
8	4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,172,519.00
8.1	4211	PARTICIPACIONES	14,434,767.00
8.2	4212	APORTACIONES	6,737,752.00
8.3	4213	CONVENIOS	-
8.4	4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
8.5	4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-
9	4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
9.1	4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	-
9.3	4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
7.9	4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
7.9.1	4310	INGRESOS FINANCIEROS	-
7.9.2	4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
0	0	Ingresos derivados de Financiamientos	-
0.1	01-9999	Endeudamiento interno	-
0.1.1	01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	-
0.1.2	01-9999-2	BANCA COMERCIAL	-
0.1.3	01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	-





**Sistema de Agua Potable, Alcantarillado
Y Saneamiento de Huanusco, Zac.**

ACTA No. 2

2021-2024

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUANUSCO, ZACATECAS SIENDO LAS 12:27 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; LOS CC. LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SIAPASHZ; LIC. EN URB. JOEL CONTRERAS NIEVES, SÍNDICO MUNICIPAL Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SIAPASHZ, LIC. CESAR CABRAL GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA DRA. EN ADMINISTRACIÓN SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y PRIMER VOCAL DEL CONSEJO E ING. ELIZABETH ARÁMBULA VENEGAS, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA; TODOS REUNIDOS CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN AL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, EN SU CASO APROBACIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO Y TOMA DE PROTESTA.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN A LOS INFORMES CONTABLE-FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA 2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE Y TERCER TRIMESTRE DEL 2021.
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN AL ESQUEMA TARIFARIO 2022.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022.
8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA RESOLUTORA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. LECTURA DE ACUERDOS.
11. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PUNTO No. 1.- SE HACE PASE DE LISTA.

PUNTO No. 2.- LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DECLARA QUÓRUM LEGAL POR ESTAR 4 DE 7 INTEGRANTES.

PUNTO No. 3.- SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 4 VOTOS.

PUNTO No. 4.- SE INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, SE REALIZÓ UNA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA LA RENOVACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO, QUEDANDO ELECTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO: ING. LUIS FELIPE MEDINA GUERRERO

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO: C. ADULFO FRÍAS GARCÍA

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA, SOMETE A VOTACIÓN ANTE EL CONSEJO A LOS CC. ING. LUIS FELIPE MEDINA GUERRERO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO Y ADULFO FRÍAS GARCÍA COMO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, TENIENDO 4 VOTOS A FAVOR.



Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento de Huanusco, Zac.

PUNTO No. 5.- LOS INFORMES CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, DE LA 2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021, DESPUÉS DE SER ANALIZADOS Y DISCUTIDOS LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA, LOS SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LOS MISMOS Y SON AUTORIZADOS POR 6 VOTOS.

PUNTO No. 6.- SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EL ESQUEMA TARIFARIO PARA EL EJERCICIO 2022, DESPUÉS DE SER ANALIZADO Y DISCUTIDO; LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA, LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 6 VOTOS.

PUNTO No. 7.- EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUANUSCO, ZAC. PARA EL EJERCICIO 2022, DESPUÉS DE SER ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO; LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 6 VOTOS, UN TOTAL DE:

\$1,931,400.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR LOS SIGUIENTES CUENTAS:

4173 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS \$1,931,350.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)

4310 INGRESOS FINANCIEROS \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00100 M.N.)

PUNTO No. 8.- EL COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO LIC. EN URB. JOEL CONTRERAS NIEVES SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA APROBACIÓN PARA NOMBRAR A QUIEN FUNGE COMO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO EL C. LIC. ISAÍAS OLIVER RUIZ HERNÁNDEZ COMO TITULAR DEL ÁREA RESOLUTORA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SU ARTÍCULO 104 BIS.

PUNTO No. 9.- ASUNTOS GENERALES:

- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PREGUNTA SI YA TERMINARON LAS CONEXIONES DE LA OBRA DE DRENAJE, LA DIRECTORA DEL SISTEMA LE RESPONDE QUE LA CONSTRUCTORA VA A ESTAR 1 AÑO AL PENDIENTE DE LOS DESPERFECTOS Y LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LE COMENTA QUE YA SOLICITÓ EL EXPEDIENTE DE LA OBRA EN SAMA.
- EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PROPONE SE SOLICITEN COTIZACIONES PARA PANELES SOLARES, PARA APROVECHAR LO NATURAL Y SEAN MENOS LOS COSTOS. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PROPONE UN SISTEMA MIXTO, QUE ES MÁS EFICIENTE. SE LES COMENTA QUE YA SE ESTÁN HACIENDO COTIZACIONES.
- EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO MENCIONA QUE LA CALLE FRANCISCO VILLA HA DADO PROBLEMAS CON LA LÍNEA DE AGUA POTABLE, QUE SE VEA LA FORMA DE REHABILITARLO E INSISTIR EN LA SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE UN POZO NUEVO.
- EL COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO SOLICITA QUE SE LE DE SEGUIMIENTO A LO DE LA INSTALACIÓN DEL TANQUE ELEVADO.

PUNTO No. 10.- LECTURA DE ACUERDOS:

ACUERDO No. 1.- SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 4 VOTOS.



Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento de Huanusco, Zac.

ACUERDO No. 2.- LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA, SOMETE A VOTACIÓN ANTE EL CONSEJO A LOS CC. ING. LUIS FELIPE MEDINA GUERRERO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO Y ADULFO FRÍAS GARCÍA COMO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, TENIENDO 4 VOTOS A FAVOR.

ACUERDO No. 3.- LOS INFORMES CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, DE LA 2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021, DESPUÉS DE SER ANALIZADOS Y DISCUTIDOS LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA, LOS SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LOS MISMOS Y SON AUTORIZADOS POR 6 VOTOS.

ACUERDO No. 4.- SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EL ESQUEMA TARIFARIO PARA EL EJERCICIO 2022, DESPUÉS DE SER ANALIZADO Y DISCUTIDO; LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA, LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 6 VOTOS.

ACUERDO No. 5.- EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUANUSCO, ZAC. PARA EL EJERCICIO 2022, DESPUÉS DE SER ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO; LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 6 VOTOS, UN TOTAL DE:

\$1,931,400.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR LOS SIGUIENTES CUENTAS:

4173 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS \$1,931,350.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)

4310 INGRESOS FINANCIEROS \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

ACUERDO No. 6.- EL COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO LIC. EN URB. JOEL CONTRERAS NIEVES SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA APROBACIÓN PARA NOMBRAR A QUIEN FUNGE COMO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO EL C. LIC. ISAÍAS OLIVER RUIZ HERNÁNDEZ COMO TITULAR DEL ÁREA RESOLUTORA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SU ARTÍCULO 104 BIS.

ACUERDO No. 7.- LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SOMETE A VOTACIÓN LA LECTURA DE LOS ACUERDOS ASENTADOS Y SE APRUEBAN POR 6 VOTOS.

PUNTO No. 11.- SIENDO LAS 13:28 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2021, SE DA POR CONCLUIDA LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO., POR LO TANTO TODOS LOS PUNTOS TOMADOS EN LA SESIÓN SON VÁLIDOS.

AYuntamiento de Huanusco, Zac.
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. ELIZABETH ARAMBULA VENEGAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA

C. ING. LUIS FELIPE MEDINA GUERRERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

SINDICO MUNICIPAL
AYuntamiento de Huanusco, Zac.
HUANUSCO, ZAC.

LIC. EN URB. JOEL CONTRERAS NIEVES
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

DRA. EN ADMON. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
1ER. VOCAL SAMA

C. ADULFO FRÍAS GARCÍA
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO



Sistema de Agua Potable del Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,931,400.00
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	1,931,350.00
4140	DERECHOS	-
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-
4143-17	AGUA POTABLE	-
4143-17-01	SERVICIO DE AGUA POTABLE	-
4143-17-01-01	CONSUMO TASA 0%	
4143-17-01-02	CONSUMO TASA 16%	
4143-17-01-03	CONTRATOS	
4143-17-01-04	MEDIDORES	
4143-17-01-05	VÁLVULAS	
4143-17-01-06	MATERIAL DE INSTALACIÓN	
4143-17-01-07	DERECHO DE INCORPORACIÓN A RED DE AGUA POTABLE	
4143-17-01-08	DERECHO DE INCORPORACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS A RED DE AGUA POTABLE	
4143-17-01-09	RECONEXIONES	
4143-17-01-10	CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRATO	
4143-17-01-11	BAJA TEMPORAL	
4143-17-01-12	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	
4143-17-02	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	-
4143-17-02-01	CUOTA POR DESCARGA	
4143-17-02-02	MATERIAL DE INSTALACIÓN	
4143-17-02-03	DESASOLVE	
4143-17-02-04	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	
4143-17-03	SANEAMIENTO	-
4143-17-03-01	CUOTA POR SANEAMIENTO	
4143-17-04	OTROS	-
4143-17-04-01	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	
4143-17-04-02	AGUA TRATADA	
4143-17-04-03	CUOTA PARA PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN	
4143-17-04-04	CUOTA PARA MANTENIMIENTO DE RED	
4143-17-04-05	CONSTANCIAS	
4143-17-04-06	REPOSICIÓN DE RECIBO	
4143-17-04-08	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	
4143-17-04-10	OTROS	
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	-
4144-01	ACTUALIZACIONES	
4144-02	RECARGOS	
4144-03	MULTAS FISCALES	
4150	PRODUCTOS	-
4151	PRODUCTOS	-
4151-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	-
4151-05-0001	CUENTA BANCARIA XX	-
4160	APROVECHAMIENTOS	-
4162	MULTAS	-
4162-05	MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE DERECHOS	-

[Handwritten signature]

Luis F. Medina A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sistema de Agua Potable del Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	-
4169-15	GASTOS DE COBRANZA	-
4169-15-0002	GASTOS DE COBRANZA - DERECHOS	-
4169-20	OTROS	-
4169-20-0001	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	-
4169-20-0002	RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	-
4169-20-0003	RECUPERACIÓN POR DAÑOS	-
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,931,350.00
4171	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	N/A
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	1,931,350.00
4173-1-01	<u>AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES</u>	<u>50,000.00</u>
4173-1-01-01	MEDIDORES	25,000.00
4173-1-01-02	VÁLVULAS	-
4173-1-01-03	MATERIAL DE INSTALACIÓN	25,000.00
4173-1-02	<u>DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES</u>	<u>2,000.00</u>
4173-1-02-01	MATERIAL DE INSTALACIÓN	2,000.00
4173-1-03	<u>PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES</u>	<u>-</u>
4173-1-03-01	AGUA EMBOTELLADA	-
4173-1-03-02	HIELO	-
4173-1-03-03	GARRAFONES	-
4173-2-01	<u>AGUA POTABLE - SERVICIOS</u>	<u>1,395,350.00</u>
4173-2-01-01	CONSUMO TASA 0%	892,988.00
4173-2-01-02	CONSUMO TASA 16%	312,000.00
4173-2-01-03	CONTRATOS	9,483.00
4173-2-01-04	DERECHO DE INCORPORACIÓN A RED DE AGUA POTABLE	-
4173-2-01-05	DERECHO DE INCORPORACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS A RED DE AGUA POTABLE	23,276.00
4173-2-01-06	CUOTA PARA PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN	-
4173-2-01-07	RECARGOS	50,000.00
4173-2-01-08	CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRATO	1,000.00
4173-2-01-09	BAJA TEMPORAL	-
4173-2-01-10	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	-
4173-2-01-11	AGUA TRATADA	-
4173-2-01-12	EXTRACCIÓN	-
4173-2-01-13	CUOTA PARA MANTENIMIENTO DE RED	15,000.00
4173-2-01-14	CONSTANCIAS	-
4173-2-01-15	REPOSICIÓN DE RECIBO	1,800.00
4173-2-01-16	MULTAS ADMINISTRATIVAS	4,803.00
4173-2-01-17	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	70,000.00
4173-2-01-18	GASTOS DE COBRANZA	-
4173-2-01-19	OTROS	10,000.00
4173-2-01-20	RECONEXIONES	5,000.00
4173-2-01-21	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	-

Sistema de Agua Potable del Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4173-2-02	<u>DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS</u>	44,000.00
4173-2-02-01	CUOTA POR DESCARGA	40,000.00
4173-2-02-02	DESASOLVE	
4173-2-02-03	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	4,000.00
4173-2-03	<u>SANEAMIENTO - SERVICIOS</u>	40,000.00
4173-2-03-01	CUOTA POR SANEAMIENTO	40,000.00
4173-2-04	<u>PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS</u>	400,000.00
4173-2-04-01	GARRAFON	400,000.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-
4213	CONVENIOS	-
4213-1	<u>CONVENIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>	-
4213-1-02	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-
4213-2	<u>CONVENIOS ETIQUETADOS</u>	-
4213-2-04	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	-
4213-2-05	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	-
4213-2-06	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	-
4213-2-11	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	-
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
4214-01	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	-
4221-1	<u>TRANSFERENCIAS INTERNAS DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>	-
4221-1-01	TRANSFERENCIA POR SUBSIDIO MUNICIPAL	-
4221-1-02	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
4221-1-03	XX	-
4221-2	<u>TRANSFERENCIAS INTERNAS ETIQUETADAS</u>	-
4221-2-01	XX	-
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
4223-1	<u>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>	-
4223-1-01	XX	-
4223-2	<u>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES ETIQUETADOS</u>	-
4223-2-01	XX	-
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	50.00
4310	INGRESOS FINANCIEROS	50.00
4311	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	50.00
4311-01	XX	50.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-
4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-
4399-1	DONACIONES EN ESPECIE	-
4399-1-001	DONACIONES EN ESPECIE	-

Handwritten signature

Handwritten signature: Juan F. Medina

Handwritten signature

Handwritten signature

Sistema de Agua Potable del Municipio de Huanusco, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

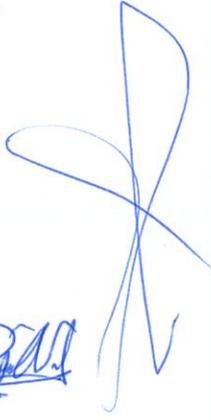
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4399-2	ENAJENACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO - INVENTARIADOS	-
4399-2-001	UTILIDAD POR VENTA DE BIENES MUEBLES	
4399-2-002	UTILIDAD POR VENTA DE BIENES INMUEBLES	
0	Ingresos derivados de Financiamientos	-
01-9999	Endeudamiento Interno	-
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	-
01-9999-1-1	BANOBRAS	
01-9999-1-2	BANSEFI	
01-9999-1-3	NAFIN	
01-9999-2	BANCA COMERCIAL	-
01-9999-2-1	BANORTE	
01-9999-2-2	INTERACCIONES	
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	-
01-9999-3-1	SEFIN	





 RESIDENCIA MUNICIPAL
 HUANUSCO, ZAC.


siapashz
 Sistema de agua
 potable, alcantarillado
 y Saneamiento
 de Huanusco, Zac.


Sistema de Agua Potable del Municipio de Huanusco, Zacatecas	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	

Total	1,931,400.00
Ingresos y Otros Beneficios	1,931,400.00
Ingresos de Gestión	1,931,350.00
Derechos	-
Derechos por Prestación de Servicios	-
Agua Potable	-
Accesorios de Derechos	-
Productos	-
Productos	-
Rendimientos Financieros de Cuentas Bancarias	-
Aprovechamientos	-
Multas	-
Otros Aprovechamientos	-
Gastos de Cobranza	-
Otros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,931,350.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros	1,931,350.00
Agua Potable-Venta de Bienes	50,000.00
Drenaje y Alcantarillado-Venta de Bienes	2,000.00
Planta Purificadora-Venta de Bienes	-
Agua Potable-Servicios	1,395,350.00
Drenaje y Alcantarillado-Servicios	44,000.00
Sanearamiento-Servicios	40,000.00
Planta Purificadora-Servicios	400,000.00
Participaciones , Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	-

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp.]

[Handwritten signature at the bottom center of the page.]

Sistema de Agua Potable del Municipio de Huanusco, Zacatecas	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	

Convenios de Libre Disposición	-
Convenios Etiquetados	-
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias Internas de Libre Disposición	-
Transferencias Internas Etiquetadas	-
Subsidios y Subvenciones	-
Subsidios y Subvenciones de Libre Disposición	-
Subsidios y Subvenciones Etiquetados	-
Otros Ingresos y Beneficios	50.00
Ingresos Financieros	50.00
Otros Ingresos y Beneficios varios	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento Interno	-
Banca de Desarrollo	-
Banca Comercial	-
Gobierno del Estado	-



Luis F. Medina A.



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUANUSCO, ZAC.



[Handwritten signature]

**Sistema de Agua Potable del Municipio de Huanusco,
Zacatecas**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO
SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022**

CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
* 112	RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	50.00
* 421	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,931,350.00
521	(NOMBRE DEL PROGRAMA) RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	-
* 571	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	-
* 572	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	-
* 573	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	-
574	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
625	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	-
628	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-
721	FONDOS INTERNACIONALES	-
* 732	SUBSIDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL AL SMAP	-
* 733	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
x	xx	-
x	xx	-
211	BANOBRAS	-
212	BANSEFI	-
213	NAFIN	-
214	BANORTE	-
215	INTERACCIONES	-
221	SEFIN	-
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		1,931,400.00

1. ESTE TOTAL SE DEBERÁ COTEJAR CON EL TOTAL DEL INGRESO PRESUPUESTADO
2. CON LOS TOTALES POR CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DEBERÁ PRESUPUESTAR LA APLICACIÓN DEL GASTO EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS

NOTA: DEBE PRESENTARSE DEBIDAMENTE SIGNADO Y SELLADO



[Handwritten signature]

RESIDENCIA MUNICIPAL
HUANUSCO, ZAC.



[Handwritten signature]

TABLAS: Artículo 7 - Presupuesto de Egresos

INGRESOS ESTIMADOS	IMPORTE
Derechos	-
Productos	-
Aprovechamientos	-
Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios	1,931,350.00
Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	-
Otros Ingresos y Beneficios	50.00
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Total	1,931,400.00





 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 HUANUSCO, ZAC.

Lucas F. Medina A.









TABLA: Artículo 15 - Presupuesto de Egresos

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
1. RECURSOS FISCALES		50.00
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS		-
4. INGRESOS PROPIOS		1,931,350.00
5. RECURSOS FEDERALES		-
6. RECURSOS ESTATALES		-
7. OTROS RECURSOS		-
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		1,931,400.00
DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
1. RECURSOS FISCALES		
112	RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	50.00
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
211	BANOBRAS	-
212	BANSEFI	-
213	NAFIN	-
214	BANORTE	-
215	INTERACCIONES	-
221	SEFIN	-
4. INGRESOS PROPIOS		
421	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,931,350.00
5. RECURSOS FEDERALES		
521	(NOMBRE DEL PROGRAMA) RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (AÑO)	-
571	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	-
572	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	-
573	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	-
574	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
6. RECURSOS ESTATALES		
625	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	-
628	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-
7. OTROS RECURSOS		

Handwritten signature

Handwritten signature: Luis F. Medina A.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

TABLA: Artículo 15 - Presupuesto de Egresos

732	SUBSIDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL AL SMAP	-
733	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
x	xx	-
x	xx	-
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		1,931,400.00



Luis Medina

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUANUSCO, ZAC.

siapashz
Sistema de agua
potable y alcantarillado
de Huanusco, Zac.

[Signature]

Sistema de Agua Potable del Municipio de Huanusco, Zacatecas
Presupuesto de Ingresos
para el Ejercicio Fiscal 2022

CRI	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
	4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,931,400.00
	4100	INGRESOS DE GESTIÓN	1,931,350.00
4	4140	DERECHOS	-
4.3	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-
4.3.17	4143-17	AGUA POTABLE	-
4.5	4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	-
5	4150	PRODUCTOS	-
5.1	4151	PRODUCTOS	-
5.1.5	4151-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	-
6	4160	APROVECHAMIENTOS	-
6.1.1	4162	MULTAS	-
6.1	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	-
6.1.15	4169-15	GASTOS DE COBRANZA	-
6.1.20	4169-20	OTROS	-
7	4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,931,350.00
7.3	4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	1,931,350.00
7.3.1.1	4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	50,000.00
7.3.1.2	4173-1-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES	2,000.00
7.3.1.3	4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES	-
7.3.2.1	4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS	1,395,350.00
7.3.2.2	4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS	44,000.00
7.3.2.3	4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS	40,000.00
7.3.2.4	4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS	400,000.00
8	4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
8	4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-
8.3	4213	CONVENIOS	-
8.4	4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
9	4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
9.1	4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	-
9.3	4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
7.9	4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	50.00
7.9.1	4310	INGRESOS FINANCIEROS	50.00
7.9.2	4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
0	0	Ingresos derivados de Financiamientos	-
0.1	01-9999	Endeudamiento interno	-
0.1.1	01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	-
0.1.2	01-9999-2	BANCA COMERCIAL	-
0.1.3	01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	-



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUANUSCO, ZAC.



siapashz
Sistema de Agua Potable de Huanusco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Sistema de Agua Potable, Alcantarillado
Y Saneamiento de Huanusco, Zac.**

ESQUEMA TARIFARIO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUANUSCO, ZAC.

EJERCICIO 2022

ACTA No. 2 REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO 25 DE OCTUBRE DE 2021

TARIFA DOMÉSTICA					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO DE M3
0-12	\$65.00	\$5.00 INCLUYE IVA	\$5.00 INCLUYE IVA	\$75.00	\$6.25

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL
13-17	\$7.00
18-22	\$8.00
23-27	\$9.00
28- ADELANTE	\$10.00

COMERCIAL					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO M3
0-7	\$90.00 INCLUYE IVA	\$5.00 INCLUYE IVA	\$5.00 INCLUYE IVA	\$100.00	14.29

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL MÁS IVA
8- 12	\$13.00
13-17	\$14.00
18-22	\$15.00
23- ADELANTE	\$16.00

INDUSTRIAL					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO M3
0-7	\$85.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$105.00	\$15.00

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL MÁS IVA
8- ADELANTE	\$16.00

ESCUELAS					
RANGO M3	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TOTAL	COSTO M3
0-25	\$60.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$10.00 INCLUYE IVA	\$80.00	\$3.20

RANGO M3	COSTO DE M3 ADICIONAL MÁS IVA
26- ADELANTE	\$4.00



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021-2024

MEMORÁNDUM No. 0099

Zacatecas, Zac., 03 de noviembre del 2021.



C. DIP. VIOLETA CERRILLO ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.
PRESENTE.



Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, las **Iniciativas de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022**, correspondientes a los 58 **Municipios del Estado**. Documentos dados a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.



A T E N T A M E N T E
LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA



CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.- Para su conocimiento.

